14.4	Fumigación y control de plagas tres veces al año en el centro vida y de promoción Hogar San José, así como del Centro Vida Zona Alta y Dinamarca.	Global	1	$ 3.150.000	$ 3.150.000
15.	**SERVICIO DE TRAMITES MEDICOS**				
15.1	Servicio de transporte especial de rutas ida y regreso dentro del Municipio de Acacias (taxi amarillo). Estas rutas serán utilizadas para el desplazamiento de los adultos mayores junto con la auxiliar de enfermería quien será su acompañante; con el fin de cumplir citas médicas en el Hospital Municipal EPS e IPS donde se hayan programado toma de exámenes reclamación de medicamentos entre otros.; así mismo se utilizarán esta rutas para hacer el desplazamiento hacia las agencias de transporte que realizan rutas intermunicipales. (estas rutas propuestas son promediadas de acuerdo a un histórico ejecutado en años anteriores la cual es de 150 rutas mensuales en los días de lunes a sábado.	Pasaje	2138	$ 15.080	$ 32.241.040
15.2	Servicio de transporte interno en Villavicencio (taxi amarillo). Estas rutas serán utilizadas para el desplazamiento de los adultos mayores junto con la auxiliar de enfermería quien será su acompañante; con el fin de cumplir citas médicas en el Hospital Departamental EPS e IPS y demás clínicas privadas donde se hayan programado toma de exámenes reclamación de medicamentos entre otros.; así mismo se utilizarán esta ruta para hacer el desplazamiento hacia las agencias de transporte que realizan rutas intermunicipales. (Estas rutas propuestas son promediadas de acuerdo a un histórico ejecutado en años anteriores la cual es de 60 rutas mensuales en los días de lunes a sábado). Entiéndase como ruta el desplazamiento de ida o regreso que se haga	Pasaje	500	$ 17.680	$ 8.840.000
15.3	Servicio de transporte interno en Granada (taxi amarillo). Estas rutas serán utilizadas para el desplazamiento de los adultos mayores junto con la auxiliar de enfermería quien será su acompañante; con el fin de cumplir citas médicas en el Hospital Departamental EPS e IPS y demás clínicas privadas donde se hayan programado toma de exámenes reclamación de medicamentos entre otros.; así mismo se utilizarán esta ruta para hacer el desplazamiento hacia las agencias de transporte que realizan rutas intermunicipales. (Estas rutas propuestas son promediadas de acuerdo a un histórico ejecutado en años anteriores la cual es de 60 rutas mensuales en los días de lunes a sábado). Entiéndase como ruta el desplazamiento de ida o regreso que se haga	Pasaje	50	$ 15.080	$ 754.000
16.	**SERVICIO FUNERARIO AÑO 2026**				
16.1	Servicio funerario completo. Característica: Las cajas mortuorias elaboradas en madera futuro, pintura al duco, manija en madera o metálica, tapizada en el interior con plástico, ventana visual en vidrio con su respectiva tapa. Medidas: largo de 1,90 cms por 48 cms de ancho por 52 cms de alto. Incluye: transporte urbano (de medicina legal y/o hospital a sitio de velación en Acacias) y la preparación del cuerpo (tanatología) y tramites de ley. (Incluye: Arreglo del cuerpo, avisos exequiales, Arreglo floral, cofre, misa y bóveda)	Usuario	25	$ 3.314.637	$ 82.865.925
	TOTAL MUNICIPIO				$ 7.321.751.480

Se deja constancia que los numerales **8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5,** no fueron incluidos dentro del estudio de mercado realizado toda vez que para los mismos no se puede determinar un valor unitario toda

vez que se desconocen las cantidades y especificaciones de los servicios a requerir. Por tanto, para los mismo se estableció un monto global dentro de la bolsa de recursos.

Así mismo, se deja constancia que el plazo de ejecución se redujo a 330 días, por lo que las cantidades establecidas en el presente estudio previo, presenta variaciones respecto del estudio de mercado.

NOTA 1: Los valores correspondientes a los numerales **8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5,** no podrán ser modificados por los interesados en participar en el proceso competitivo, so pena de rechazo de la propuesta, de igual manera dichos ítems se encuentran sujetos a los respectivos descuentos de ley que apliquen.

NOTA 2: Cuando sea solicitado apoyo de los servicios establecidos en los ítems **8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5,** el asociado deberá allegar como mínimo dos cotizaciones a fin de realizar estudio de mercado para determinar el valor unitario de cada servicio, a solicitud del supervisor y/o interventor y aprobado por este.

NOTA 3: cuando los valores globales de los numerales **8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5,** no sea agotados en un 100%, los mismo podrás destinarse para financiar los demás servicios y/o elementos a contratar, previa autorización del supervisor. Para lo cual deberán adelantarse los trámites pertinentes.

PARÁGRAFO 1°: El valor estimado del contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar. En tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO 2°: El Municipio efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

A continuación, se relacionan los descuentos aplicados al presente proceso.

PERSONA NATURAL:

- Retención en la fuente 3.5%
- Estampilla Pro cultura: 2%
- Estampilla Pro Turismo: 2%
- Prounillanos: 1%
- Estampilla Adulto Mayor: 3%
- Estampilla Prodeportes 2%
- Estampilla Pro hospital 1%
- Estampilla Justicia Familiar a partir del 01 de agosto de 2023 2%
- Impuesto industria y Comercio: según actividad económica
- Electrificación rural: Después de 45000 UVT el 0.5 x 1.000

PERSONA JURÍDICA:

- Retención en la fuente 2.5%
- Estampilla Pro cultura: 2%
- Estampilla Pro Turismo: 2%
- Prounillanos: 1%
- Estampilla Adulto Mayor: 3%
- Estampilla Prodeportes 2%

- Estampilla Pro hospital 1%
- Estampilla Justicia Familiar a partir del 01 de agosto de 2023 - 2%
- Impuesto industria y Comercio: según actividad económica
- Electrificación rural: Después de 45000 UVT el 0.5 x 1.000

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Fuente: 1.3.3.3.20.01

Tipo de Gasto: RECURSOS DEL BALANCE-ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR

Código Pptal: 2.3.41.4104. 1500.VF.03

Rubros:

CCPET	CPC DANE	DESCRIPCIÓN
2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	97990 OTROS SERVICIOS DIVERSOS N C P	PROYECTO 2024500060074- SERVICIO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD TRAVÉS DEL CENTRO DE PROMOCIÓN HOGAR SAN JOSÉ Y LOS CENTROS VIDA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS (VIGENCIA FUTURA)
VALOR FUENTE		$ 140.562.778.

Fuente: 1.3.3.1.00

Tipo de Gasto: RECURSOS DEL BALANCE – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN

Código Pptal: 2.3.41.4104. 1500.VF.03

Rubros:

CCPET	CPC DANE	DESCRIPCIÓN
2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	97990 OTROS SERVICIOS DIVERSOS N C P	PROYECTO 2024500060074- SERVICIO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD TRAVÉS DEL CENTRO DE PROMOCIÓN HOGAR SAN JOSÉ Y LOS CENTROS VIDA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS (VIGENCIA FUTURA)
VALOR FUENTE	$ 1.456.971.234,42	
NUMERO Y FECHA CDP	2025002811 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2025	
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 1.597.534.012,42	

VIGENCIA FUTURA- ACUERDO 638 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 *"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL "RECUPEREMOS ACACIAS 2024-2027"*	$ 5.828.456.228

APORTE DEL ASOCIADO: SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($752.592.875).

APORTES ASOCIACIÓN					
ITEM	Descripción	VIGENCIA 2025			
				Ponderado	
		UND de Medida	CANT	V. Unitario	V. Total
1	APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA ATENCION DE LAS PERSONAS MAYORES				
1,1	1 instructor(a) de manualidades: Técnico laboral por Competencias en Auxiliar Geriátrico con experiencia igual o superior a un (1) año en realización de talleres sobre laborterapia con el adulto mayor, que cumpla con los requerimientos establecidos en la resolución No 055 de 2018, este técnico prestara sus servicios para el centro vida y de promoción Hogar San Jose contratación por CPS.	Días	6	$ 138.232	829392
1,2	profesional en licenciatura en educación física y/o a fines, para centro vida y de promoción Hogar San Jose con experiencia relacionada en actividad física y de interacción social con población adulto mayor mínimo de 1 año y que cumpla con los requisitos y requerimientos establecidos en la Resolución No 024 de 2017 y 055 de 2018.	Días	6	$ 170.264	1021584
1,3	Personal de archivo: Técnico en archivo y/o a fines debidamente acreditados, para centro vida Hogar San José, Zona Alta y Dinamarca, con experiencia mínima de 6 meses de actividades relacionadas para tareas archivísticas en los procesos de manejo de los archivos de los centros vida Hogar San José, Zona Alta y Dinamarca y centro de promoción Hogar San José	Días	6	$ 135.206	811236
1,4	Jefe de cocina: técnico en procesamiento de alimentos y/o a fines, el cual será el encargado de coordinar el cumplimiento de los ciclos de menús, tanto del centro vida y de promoción Hogar San José, como de los centros vida Zona Alta y Dinamarca a través de la prueba del sabor , el color, el contenido nutricional (incluidas grasas, proteínas, azucares y vitaminas) evalúa los procesos como la mezcla, el calentamiento, la refrigeración y la congelación con el fin de garantizar que los alimentos se procesen y se almacenen en la temperatura correcta. Experiencia relacionada mínima de 1 año.	Días	6	$ 135.206	811236
2	DOTACIONES PARA CENTRO VIDA Y DE PROMOCION				

2.1	Materiales requeridos por participante en la enseñanza de la Técnica "TAPETE DE LANA CON FIGURA" Kit de Materiales: * 1 malla plástica para tapete medida de 50X50 * 1 tijeras para cortar de tela tamaño mediana * 1 marcador permanente color negro * 5 rollos de lana gruesa de 100 gramos con medida de 3mm de ancho colores surtidos * 1 aguja mágica de 3mm	unidad	0	$ 0	0
2.2	Proyecto de laborterapia Pintura sobre sombrero tipo aguadeño color blanco con cinta negra tejido en fibra natural, palma iraca tallas de sombrero de la M a la 12. incluye -1 kit de pinceles cerdas finas de diferentes tamaños 3 unidades - 1 brillo artesanal de 20 cc - 1/8 de cartón cartulina - 6 pinturas acrílicas de 60 ml colores surtidos entre amarillo, rojo, negro, blanco, magenta, verde navidad, verde limón, café, azul, oro y purpura.	unidad	0	$ 0	0
2.3	Boli rana electrónica de pantalla, con sistema de ultima tecnología, 13 juegos, hasta 16 jugadores, 9000 puntos, música y videos incluidos tipo Rockola. Conexión a Wifi y Bluetooht. CARACTERÍSTICAS DE FUNCIONAMIENTO: • Boli rana Digital Sistema Smart TV-Box • Tipos de juegos (Boli rana, boli tejo, Boli futbol, Tiro al blanco, normal, profesional, por parejas, por equipos, campeonato, Ruleta ganadora) • 16 jugadores individuales y 32 jugadores en pareja • Música y videos tipo rockola • Animaciones en todas las perforaciones • Control remoto • Revanchas • Ruletas • Doblar chicos • Recuperar puntajes • Subir y bajar volumen • Bluetooth para música desde celular • Lectura de las de 3 balines en caída al tiempo • No se desconfigura por malos apagados • Conexión 110v con bajo consumo 35w • Conexión WIFI, aplicaciones Netflix, Spotify, You Tube Smart TV • Sistema BOX memoria de 4 gigas, almacenamiento de 64 gigas. • Lector USB para actualizaciones CARACTERÍSTICAS FISICAS: • Bocel de tijo Dorado, plateado, Amarillo, naranja, verde, rojo, negro y azul. • Pantalla LCD de 17" • Acrílico protector grande y grueso • Instrucciones de manejo • Tubos protectores y de colores • Latas con stickers • Rampla de sapos iluminada • Iluminación campo de juego en led Medidas: 1.30m de largo * 1.50m de alto * 0.45m de ancho	unidad	0	$ 0	0

2.4	Un (1) Par de canchas tipo maletín con plastilina Medidas de 46 cm x 46 cm, con plastilina industrial para mayor duración, bocín en tubo petrolero con las medidas reglamentarias, 10 tejos en acero templado y 2 paquetes de 144 de mechas.	unidad	0	$ 0	0
2.5	Sillón Reclinable Modelo Portofino Dimensiones 84 x 103 x 92 cm Ancho 84 cm Alto 103 cm Profundidad 92 cm Material del tapiz Microfibra Color de la estructura N/A Estilo deco Urbano Industrial Peso máximo soportado 120 kg	unidad	0	$ 0	0
2.6	Mueble organizador multiuso para guardar herramientas, productos de limpieza, cajas de archivo, libros, etc. Fabricado en metal, con repisas resistentes y fáciles de limpiar. Diseño práctico y funcional, ya que es una alternativa muy práctica para aprovechar al máximo los espacios y mantener el orden. Especificaciones Tipo Estanterías Metálicas Ancho 80 cm. Alto 160 cm. Profundidad 30 cm. Dimensiones 80 x 160 x 30 cm. Tipo de estantería Estante Estilo deco Clásico. Color Negro o blanco. Requiere armado: Si. Cantidad de repisas: 5. Modo de fijación: Tornillos. Peso máximo soportado 50 kg	unidad	0	$ 0	0
2.7	Materiales de laborterapia para el tallerista y el adulto mayor como: 80 paquetes de 10 unidades de papel silueta de diferentes colores x 1/8, 40 paquetes de 10 unidades foamml de diferentes colores x 1/8, 40 unidades figuras en cerámica de 20 a 30 cm de larga para colorear , 20 unidades Colbon por 250 gramos, 20 unidades de figuras en madera para trabajar pintura sobre madera MDF de 20*30 cm 20 unidades de marcos y lienzo para pintar de 40*60 para trabajo de los adultos mayores* 3 docena, de brillos para porcelana 60 unidades de Libro para colorear (mándalas – dibujo), 40 unidades Cerámicas para pintar de 50 a 60 cm 20 Juego de pinceles * 3 und, 60 cajas temperas *100ml * 5 unidades (blanca, negra, azul, roja, amarilla y verde),	global	0	$ 0	0
2.8	Compra de trajes típicos tradicionales llaneros para hombre pantalón color negro material lino y camisa color azul celeste, chapuza en cuero negra, sombrero de pelo fieltro color negro bullidle, cotizas en yute color negro, tallas según las determine el programa	unidad	0	$ 0	0
2.9	Compra de trajes típicos tradicionales llaneros para dama (incluye: vestido enterizo largo floreado con arandela del mismo tono, cuello alto adorno en cinta o encaje de un solo tono en la pechera, con fajón o cinta de amarrar en la parte de atrás con blusa enresortada para varias	unidad	0	$ 0	0

	tallas, adorno floral o tocado para el cabello del color del traje y cotiza de yute negra				
2.10	Materiales de huerta que serán usados en el centro de promoción Hoja san José, centro vida zona alta y centro vida Dinamarca que comprende los siguientes elementos e insumos: 10 unidades de azadón con cabo 3 picas con cabo 3 machetes de alta calidad en hoja de acero, 3 palas con cabo punta huevo en acero Nº 4, 3 rastrillos metálicos con cabo, 3 tijeras de poda, 3 carretillas metálicas, 20 bultos de abono orgánico x 50 kg, 30 unidades de Semilla Manzanilla 0,3 Gramos, 30 unidades de Semillas Mix Aromáticas 1.1 Gramos, 30 unidades de Semilla De Cilantro x 5 Gr, 20 unidades de Semillas Mix Medicinal 1.5 Gramos	global	0	$ 0	0
2.11	Morral bolso de espalda material poliéster, alto 42,5 cm, ancho 30 cm, largo 10 cm, volumen 12,6 l, peso 0,54 kg, bolsillos principal: 1 internos: 1 externos: 1 laterales: 2,porta pc 16, con logos de la administración bordados aprobados por la supervisión del proyecto	unidad	0	$ 0	0
2.13	Camilla Emergencia Polietileno 185X45Cm Especificaciones principales •Tipo : Camilla •Composición : Polietileno de alta densidad •Recomendaciones : Fabricada con materiales de alta calidad. Diseño ergonómico y cómodo. La estructura de la camilla está diseñada para proporcionar comodidad al paciente durante el traslado, minimizando el riesgo de lesiones adicionales en el proceso. Fácil transporte y almacenamiento. Compatibilidad con sistemas de rescate	unidad	0	$ 0	0
3	**ACTIVIDADES RECREATIVAS, AUTOCUIDADO, FORMATIVAS Y DE INTEGRACIÓN SOCIA**				
3,1	Celebración de Cumpleaños en los tres centros vida Hogar San José, Zona Alta y Dinamarca y en el Centro de Promoción Hogar San José, distribuidos así: la celebración será en los tres centros, 1 celebración será dirigida a los adultos mayores del Centro de Promoción y Centro Vida Hogar San José, (145 usuarios), Otra celebración será a (70 usuarios) del Centro Vida Zona Alta y otra celebración a los (50 usuarios) del Centro Vida Dinamarca, que comprende de torta y bebida de 200 ml para un total de 265 usuarios del programa, mensualmente incluye decoración de acuerdo a temática escogida donde se incluye (Bombas, platos, vasos, detalles para cada uno de los adultos mayores que cumplen años, gorros, elementos de decoración) para los tres centros vida.	Mes	0	$ 0	0
3,2	Jornadas mensuales de autocuidado y relajación: Incluye la prestación de mínimo dos (2) de los siguientes servicios por beneficiario: corte de cabello, manicure, masaje relajante, exfoliación facial o exfoliación de pies y para las mujeres otras opciones adicionales como peinado o maquillaje facial. La actividad deberá ser desarrollada por técnicos en peluquería, Barbería o cuidado de manos y pies certificados, quienes deberán contar con los equipos, utensilios e insumos necesarios para la adecuada ejecución de las actividades, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a este tipo de servicios. Se deberá atender mínimo 120 beneficiarios mensualmente, hasta culminar el valor presupuestado	unidad	0	$ 0	0

	centro en el mes hasta culminar lo presupuestado. El responsable deberá presentar un informe detallado con registro de asistencia y fotos de los usuarios atendidos que disfrutan de cada uno de los servicios brindados. Debe contar con los elementos para la adecuación del espacio, incluye camillas cómodas con sábanas blancas, toallas, difusores de aromas, parlante de sonido para música suave, jarrones, palitos de bambú y aceites esenciales, biombos separadores.				
4	**PAGOS DE SERVICIOS PÚBLCIOS**				
4.1	Pago de recibo de electricidad Centro Vida Hogar San José	Global	0	$ 0	0
4.2	Pago de recibo de electricidad Centro Vida Zona Alta	Global	0	$ 0	0
4.3	Pago de recibo de electricidad Centro Vida Dinamarca	Global	0	$ 0	0
4.4	Pago de recibo de acueducto, alcantarillado y aseo Centro Vida Hogar San José	Global	0	$ 0	0
4.5	Pago de recibo de acueducto, alcantarillado y aseo Centro Vida Zona Alta	Global	0	$ 0	0
4.6	Pago de recibo de acueducto, alcantarillado y aseo Dinamarca	Global	0	$ 0	0
4.7	Pago de recibo de recolección de residuos y manejo integral de residuos infecciosos del Centro Vida Hogar San José	Global	0	$ 0	0
4.8	Pago de recibo de teléfono e Internet y cable del Centro Vida Hogar San	Global	0	$ 0	0
4.9	Pago de recibo servicio de gas para el Centro Vida y de Promoción Hogar San José	Global	0	$ 0	0
4.10	Pago de recibo servicio de gas para el Centro Vida Zona Alta	Global	0	$ 0	0
4.11	Pago de recibo servicio de gas para el Centro Vida Dinamarca	Global	0	$ 0	0
5	**5. ARREGLOS LOCATIVOS HOGAR SAN JOSE, CENTROS VIDA ZONA ALTA, DINAMARCA**				
5.1	Mantenimiento del hogar san José, en el cual se llevará a cabo la construcción del andén sobre la calle 14 en concreto de 3000psi con malla electro soldada 4mm; construcción de cubierta en perfilaría metálica 4mm calibre 18 y teja termo acústica en upvc para el tanque elevado que se encuentra ubicado sobre los baños de los hombres; reparación de tanque subterráneo con impermeabilizante y enchapado del mismo ; demolición de tanques lavaderos del área de lavandería; instalación de dos tanques lavaderos y construcción de 2 pocetas para el lavado de traperos; construcción de cuarto de almacenamiento de 3 x 3,5 x 2,4 de alto en muro superboard doble cara 6mm con puerta en aluminio de 0,9mx 2,2m; diseño, fabricación e instalación de tres letreros uno para Centro Vida y de Promoción Hogar San José, otro para Centro Vida Zona Alta y otro para Centro Vida Dinamarca, con medidas de 3 metros X 1,20 metros; con estructura fija en perfil de hierro, en lona con tinta full color, cuyo diseño será aprobado por la supervisión y/o interventoría.	Global	0	$ 0	0
6	**SALIDA RECREATIVA AL PARQUE BIBLICO TIERRA DE DIOS (TAURAMENA CASANARE)**				
6.1	Transporte: con capacidad 40 adultos mayores ida y vuelta acacias - tauramena (casanare). El vehículo deberá tener las siguientes características; modelo no inferior a 2015, adecuado para personas de todas las edades, tecno mecánica, póliza de responsabilidad civil contractual, extracontractual y seguro obligatorio vigente (se debe presentar la documentación del vehículo antes de la presentación de la ruta. El servicio incluye: combustible y alimentación del conductor. Debe contar	Unidad	0	$ 0	0

158

	con la disponibilidad para la prestación del servicio de traslado de los jóvenes en la ruta prevista.				
6.2	Ingreso al parque bíblico tauramena que incluye todas las atracciones	Unidad	0	$ 0	0
6.3	Refrigerio: sándwich de pernil de pavo o jamón o pollo o carne desmechada, vegetales, salsas, queso mozzarella y pan blanco de 20 cms tipo subway acompaño de gaseosa de 400 ml en botella plástica no retornable, incluye servicio de transporte al lugar del evento en el sector urbano o rural.	Unidad	0	$ 0	0
6.4	Desayuno incluye caldo de pescado o costilla o hueso carnudo o picado 250 c. Proteína: huevos al gusto o carne de res o cerdo o pollo o pescado al gusto 80 gr. Carbohidrato una porción de arroz o arepa de queso o patacón verde o maduro de 100 gr, incluye empaque individual para seco, vaso 12 oz con tapa para bebida caliente o jugo (set de cuchara, tenedor, cuchillo y servilleta y/o servido a la mesa, incluye transporte urbano o rural.	Unidad	0	$ 0	0
6.5	Almuerzo y/o cena: tipo 6: arroz con carnes (res/cerdo/pollo) con verduras (habichuela, zanahoria, arveja) 250 grs y papas fritas 70 gramos, jugo de fruta natural (mora y/o mango y/o fresa y/o piña y/o tomate de árbol y/o guayaba, etc.) 200 ml. Incluye empaque individual para seco, vaso 12 oz con tapa para bebida caliente o jugo (set de cuchara, tenedor, cuchillo y servilleta y/o servido a la mesa.Incluye transporte al lugar del evento en el sector urbano o rural	Unidad	0	$ 0	0
6.6	Cena tipo: sopa de arroz o pasta o menudencias o crema de pollo 250 cc o huevo frito, proteína: carne de res o cerdo o pollo 100 gramos. Carbohidrato: arroz blanco o con verduras 120 gramos, papa al vapor o croquetas de papa o yuca o plátano maduro o frito de 80 gramos, ensalada verde tropical o roja o fría de 80 gramos. Granos: lentejas o arveja o frijol o pasta o garbanzo por 100 gramos, jugo natural en agua o limonada de panela y limón. Servido a la mesa. Incluye transporte al lugar del evento en el sector urbano o rural.	Unidad	0	$ 0	0
6.7	Pólizas individuales: la cuales tendrán el fin de asegurar la integridad física de los adultos mayores que viajaran a la ciudad Tauramena (Casanare) y que participaran en las actividades en el parque bíblico tierra de Dios, la cual como mínimo debe cubrir: amparo por muerte accidental, invalidez accidental $7.000.000 y gastos médicos $2.000.000 completos. Para máximo global cuarenta (40) inscritos. Estas pólizas tendrán cubrimiento mínimo de la jornada programadas para el viaje Acacías - Tauramena - Acacías	Unidad	0	$ 0	0
6.8	Hidratación: agua empacada en botella de polietilentereftalato (pet) con tapa abre fácil y sello de seguridad x 280 ml que cuente con registro invima, incluye servicio de transporte al lugar del evento en el sector urbano o rural.	Unidad	0	$ 0	0
	TOTAL APORTE ASOCIACIÓN				**$ 3.473.448**

APORTES ASOCIACIÓN					
ITEM	**Descripción**	**UND de Medida**	**CANT**	**V. Unitario**	**V. Total**
1	APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA ATENCION DE LAS PERSONAS MAYORES				

159

1.1	1 Instructor(a) de manualidades: Técnico laboral por Competencias en Auxiliar Geriátrico con experiencia igual o superior a un (1) año en realización de talleres sobre laborterapia con el adulto mayor, que cumpla con los requerimientos establecidos en la Resolución No 055 de 2018. este técnico prestara sus servicios para el centro vida y de promoción Hogar San José contratación por CPS.	Días	330	$ 152.055	$ 50.178.150
1.2	profesional en licenciatura en educación física y/o a fines, para centro vida y de promoción Hogar San José con experiencia relacionada en actividad física y de interacción social con población adulto mayor mínimo de 1 año y que cumpla con los requisitos y requerimientos establecidos en la Resolución No 024 de 2017 y 055 de 2018.	Días	330	$ 187.290	$ 61.805.700
1.3	Personal de archivo: Técnico en archivo y/o a fines debidamente acreditados, para centros vida Hogar San José, Zona Alta y Dinamarca, con experiencia mínima de 6 meses de actividades relacionadas para tareas archivísticas en los procesos de manejo de los archivos de los centros vida Hogar San José, Zona Alta y Dinamarca y centro de promoción Hogar San José	Días	330	$ 148.726	$ 49.079.580
1.4	Jefe de cocina: técnico en procesamiento de alimentos y/o a fines, el cual será el encargado de coordinar el cumplimiento de los ciclos de menús, tanto del centro vida y de promoción Hogar San José, como de los centros vida Zona Alta y Dinamarca a través de la prueba del sabor , el color, el contenido nutricional (incluidas grasas, proteínas, azúcares y vitaminas) evalúa los procesos como la mezcla, el calentamiento, la refrigeración y la congelación con el fin de garantizar que los alimentos se procesen y se almacenen en la temperatura correcta. Experiencia relacionada mínima de 1 año.	Días	330	$ 148.726	$ 49.079.580
2	**DOTACIONES PARA CENTRO VIDA Y DE PROMOCION**				
2.1	Materiales requeridos por participante en la enseñanza de la Técnica "TAPETE DE LANA CON FIGURA" Kit de Materiales: * 1 malla plástica para tapete medida de 50X50 * 1 tijeras para cortar de tela tamaño mediana * 1 marcador permanente color negro * 5 rollos de lana gruesa de 100 gramos con medida de 3mm de ancho colores surtidos * 1 aguja mágica de 3mm	unidad	200	$ 155.000	$ 31.000.000
2.2	Proyecto de laborterapia Pintura sobre sombrero tipo aguadeño color blanco con cinta negra tejido en fibra natural, palma iraca tallas de sombrero de la M a la 12, incluye -1 kit de pinceles cerdas finas de diferentes tamaños 3 unidades - 1 brillo artesanal de 20 cc - 1/8 de cartón cartulina - 6 pinturas acrílicas de 60 ml colores surtidos entre amarillo, rojo, negro, blanco, magenta, verde navidad, verde limón, café, azul, ocre y purpura.	unidad	160	$ 170.000	$ 27.200.000

2.3	Boli rana electrónica de pantalla, con sistema de ultima tecnología, 13 juegos, hasta 16 jugadores, 9000 puntos, música y videos incluidos tipo Rockola. Conexión a Wifi y Bluetooht. CARACTERÍSTICAS DE FUNCIONAMIENTO: • Boli rana Digital Sistema Smart TV-Box • Tipos de juegos (Boli rana, boli tejo, Boli futbol, Tiro al blanco, normal, profesional, por parejas, por equipos, campeonato, Ruleta ganadora) • 16 jugadores individuales y 32 jugadores en pareja • Música y videos tipo rockola • Animaciones en todas las perforaciones • Control remoto • Revanchas • Ruletas • Doblar chicos • Recuperar puntajes • Subir y bajar volumen • Bluetooth para música desde celular • Lectura de las de 3 balines en caída al tiempo • No se desconfigura por malos apagados • Conexión 110v con bajo consumo 35w • Conexión WIFI, aplicaciones Netflix, Spotify, You Tube Smart TV • Sistema BOX memoria de 4 gigas, almacenamiento de 64 gigas. • Lector USB para actualizaciones CARACTERÍSTICAS FISICAS: • Bocel de lujo Dorado, plateado, Amarillo, naranja, verde, rojo, negro y azul. • Pantalla LCD de 17" • Acrílico protector grande y grueso • Instrucciones de manejo • Tubos protectores y de colores • Latas con stickers • Rampla de sepos iluminada • Iluminación campo de juego en led Medidas: 1.30m de largo * 1.50m de alto * 0.45m de ancho	unidad	4	$ 2.300.000	$ 9.200.000
2.4	Un (1) Par de canchas tipo maletín con plastilina Medidas de 46 cm x 46 cm, con plastilina industrial para mayor duración, bozin en tubo pretrolero con las medidas reglamentarias, 10 tejos en acero templado y 2 paquetes de 144 de mechas.	unidad	4	$ 1.200.000	$ 4.800.000
2.5	Silon Reclinable Modelo Portofino Dimensiones 84 x 103 x 92 cm Ancho 84 cm Alto 103 cm Profundidad 92 cm Material del tapiz Microfibra Color de la estructura N/A Estilo deco Urbano Industrial Peso máximo soportado 120 kg	unidad	6	$ 1.300.000	$ 7.800.000

2.6	Mueble organizador multiuso para guardar herramientas, productos de limpieza, cajas de archivo, libros, etc. Fabricado en metal, con repisas resistentes y fáciles de limpiar, Diseño práctico y funcional, ya que es una alternativa muy práctica para aprovechar al máximo los espacios y mantener el orden. Especificaciones Tipo Estanterías Metálicas Ancho 80 cm. Alto 160 cm. Profundidad 30 cm. Dimensiones 80 x 160 x 30 cm. Tipo de estantería Estante Estilo dejó Clásico. Color Negro o blanco. Requiere armado: Sí. Cantidad de repisas: 5. Modo de fijación: Tornillos. Peso máximo soportado 50 kg	unidad	15	$ 680.000	$ 10.200.000
2.7	Materiales de laborterapia para el tallerista y el adulto mayor como: 80 paquetes de 10 unidades de papel silueta de diferentes colores x 1/8, 40 paquetes de 10 unidades foammi de diferentes colores x 1/8, 40 unidades figuras en cerámica de 20 a 30 cm de larga para colorear , 20 unidades Colbon por 250 gramos, 20 unidades de figuras en madera para trabajar pintura sobre madera MDF de 20*30 cm 20 unidades de marcos y lienzo para pintar de 40*60 para trabajo de los adultos mayores* 3 docena, de brillos para porcelana 60 unidades de Libro para colorear (mándalas – dibujo), 40 unidades Cerámicas para pintar de 50 a 60 cm 20 Juego de pinceles * 3 und, 60 cajas temperas *100ml * 5 unidades (blanca, negra, azul, roja, amarilla y verde),	global	1	$ 12.800.000	$ 12.800.000
2.8	Compra de trajes típicos tradicionales llaneros para hombre pantalón color negro material lino y camisa color azul celeste, chapuza en cuero negra, sombrero de pelo fieltro color negro bullidle, cotizas en yute color negro, tallas según las determine el programa	unidad	20	$ 305.000	$ 6.100.000
2.9	Compra de trajes típicos tradicionales llaneros para dama (incluye: vestido enterizo largo floreado con arandela del mismo tono, cuello alto adorno en cinta o encaje de un solo tono en la pechera, con fajón o cinta de amarrar en la parte de atrás con blusa enresortada para varias tallas, adorno floral o tocado para el cabello del color del traje y cotiza de yute negra	unidad	20	$ 320.000	$ 6.400.000

2.10	Materiales de huerta que serán usados en el centro de promoción Hoja san José, centro vida zona alta y centro vida Dinamarca que comprende los siguientes elementos e insumos: 10 unidades de azadón con cabo 3 picas con cabo 3 machetes de alta calidad en hoja de acero, 3 palas con cabo punta huevo en acero N° 4, 3 rastrillos metálicos con cabo, 3 tijeras de poda, 3 carretillas metálicas, 20 bultos de abono orgánico x 50 kg, 30 unidades de Semilla Manzanilla 0,3 Gramos, 30 unidades de Semillas Mix Aromáticas 1.1 Gramos, 30 unidades de Semilla De Cilantro x 5 Gr, 20 unidades de Semillas Mix Medicinal 1.5 Gramos	global	1	$ 8.701.310	$ 8.701.310
2.11	Morral bolso de espalda material poliéster, alto 42,5 cm, ancho 30 cm, largo 10 cm, volumen 12,6 l, peso 0,54 kg, bolsillos principal: 1 internos: 1 externos: 1 laterales: 2,porta pc 16, con logos de la administración bordados aprobados por la supervisión del proyecto	unidad	265	$ 150.000	$ 39.750.000
2.13	Camilla Emergencia Polietileno 185X45Cm Especificaciones principales •Tipo : Camilla •Composición : Polietileno de alta densidad •Recomendaciones : Fabricada con materiales de alta calidad. Diseño ergonómico y cómodo. La estructura de la camilla está diseñada para proporcionar comodidad al paciente durante el traslado, minimizando el riesgo de lesiones adicionales en el proceso. Fácil transporte y almacenamiento. Compatibilidad con sistemas de rescate	unidad	2	$ 310.000	$ 620.000
3	**ACTIVIDADES RECREATIVAS, AUTOCUIDADO, FORMATIVAS Y DE INTEGRACIÓN SOCIA**				
3,1	Celebración de Cumpleaños en los tres centros vida Hogar San José, Zona Alta y Dinamarca y en el Centro de Promoción Hogar San José, distribuidos así: la celebración será en los tres centros, 1 celebración será dirigida a los adultos mayores del Centro de Promoción y Centro Vida Hogar San José, (145 usuarios), Otra celebración será a (70 usuarios) del Centro Vida Zona Alta y otra celebración a los (50 usuarios) del Centro Vida Dinamarca, que comprende de torta y bebida de 200 ml para un total de 265 usuarios del programa, mensualmente incluye decoración de acuerdo a temática escogida donde se incluye (Bombas, platos, vasos, detalles para cada uno de los adultos mayores que cumplen años, gorros, elementos de decoración) para los tres centros vida.	Mes	11	$ 5.620.591	$ 61.826.501

3,2	Jornadas mensuales de autocuidado y relajación: Incluye la prestación de mínimo dos (2) de los siguientes servicios por beneficiario: corte de cabello, manicure, masaje relajante, exfoliación facial o exfoliación de pies y para las mujeres otras opciones adicionales como peinado o maquillaje facial. La actividad deberá ser desarrollada por técnicos en peluquería, Barbería o cuidado de manos y pies certificados, quienes deberán contar con los equipos, utensilios e insumos necesarios para la adecuada ejecución de las actividades, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a este tipo de servicios. Se deberá atender mínimo 120 beneficiarios mensualmente, hasta culminar el valor presupuestado centro en el mes hasta culminar lo presupuestado. El responsable deberá presentar un informe detallado con registro de asistencia y fotos de los usuarios atendidos que disfrutan de cada uno de los servicios brindados. Debe contar con los elementos para la adecuación del espacio, incluye camillas cómodas con sábanas blancas, toallas, difusores de aromas, parlante de sonido para música suave, jarrones, palitos de bambú y aceites esenciales, biombos separadores.	unidad	800	$ 120.000	$ 96.000.000
4	**PAGOS DE SERVICIOS PÚBLICOS**				
4.1	Pago de recibo de electricidad Centro Vida Hogar San José	Global	1	$ 50.000.000	$ 50.000.000
4.2	Pago de recibo de electricidad Centro Vida Zona Alta	Global	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
4.3	Pago de recibo de electricidad Centro Vida Dinamarca	Global	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
4.4	Pago de recibo de acueducto, alcantarillado y aseo Centro Vida Hogar San José	Global	1	$ 10.954.326	$ 10.954.326
4.5	Pago de recibo de acueducto, alcantarillado y aseo Centro Vida Zona Alta	Global	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
4.6	Pago de recibo de acueducto, alcantarillado y aseo Dinamarca	Global	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
4.7	Pago de recibo de recolección de residuos y manejo integral de residuos infecciosos del Centro Vida Hogar San José	Global	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
4.8	Pago de recibo de teléfono e internet y cable del Centro Vida Hogar San	Global	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
4.9	Pago de recibo servicio de gas para el Centro Vida y de Promoción Hogar San José	Global	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000
4.10	Pago de recibo servicio de gas para el Centro Vida Zona Alta	Global	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
4.11	Pago de recibo servicio de gas para el Centro Vida Dinamarca	Global	1	$ 7.309.800	$ 7.309.800
5	**5. ARREGLOS LOCATIVOS HOGAR SAN JOSE, CENTROS VIDA ZONA ALTA, DINAMARCA**				
5.1	Mantenimiento del hogar san José, en el cual se llevará a cabo la construcción del andén sobre la calle 14 en concreto de 3000psi con malla electro soldada 4mm; construcción de cubierta en perfilaría metálica 4mm calibre 18 y teja termo acústica en upvc para el tanque elevado que se encuentra ubicado sobre los baños de los hombres; reparación de tanque subterráneo con impermeabilizante y enchapado del mismo ; demolición de tanques lavaderos del área de lavandería; instalación de dos tanques lavaderos y construcción de 2 pocetas para el lavado de traperos; construcción de cuarto de almacenamiento de 3 x 3,5 x 2,4 de alto en muro superboard doble cara 6mm con puerta en aluminio de 0,9mx 2,2m: diseño, fabricación e instalación de tres letreros uno para Centro Vida y de Promoción Hogar San José, otro para Centro Vida Zona Alta y otro para Centro Vida Dinamarca, con medidas de 3 metros X	Global	1	$ 76.000.000	$ 76.000.000

159

	1,20 metros, con estructura fija en perfil de hierro, en lona con tinta full color, cuyo diseño será aprobado por la supervisión y/o interventoría.				
6	**SALIDA RECREATIVA AL PARQUE BIBLICO TIERRA DE DIOS (TAURAMENA CASANARE)**				
6.1	Transporte: con capacidad 40 adultos mayores ida y vuelta acacias - tauramena (Casanare), El vehículo deberá tener las siguientes características; modelo no inferior a 2015, adecuado para personas de todas las edades, tecno mecánica, póliza de responsabilidad civil contractual, extracontractual y seguro obligatorio vigente (se debe presentar la documentación del vehículo antes de la presentación de la ruta. El servicio incluye: combustible y alimentación del conductor. Debe contar con la disponibilidad para la prestación del servicio de traslado de los adultos mayores en la ruta prevista.	Unidad	3	$ 5.200.000	$ 15.600.000
6.2	Ingreso al parque bíblico tauramena que incluye todas las atracciones	Unidad	120	$ 45.000	$ 5.400.000
6.3	Refrigerio: sándwich de pérnil de pavo o jamón o pollo o carne desmechada, vegetales, salsas, queso mozzarella y pan blanco de 20 cms tipo subway acompaño de gaseosa de 400 ml en botella plástica no retornable, incluye servicio de transporte al lugar del evento en el sector urbano o rural.	Unidad	240	$ 31.120	$ 7.468.800
6.4	Desayuno incluye caldo de pescado o costilla o hueso carnudo o picado 250 c. Proteína: huevos al gusto o carne de res o cerdo o pollo o pescado al gusto 80 gr. Carbohidrato una porción de arroz o arepa de queso o patacón verde o maduro de 100 gr. Incluye empaque individual para seco, vaso 12 oz con tapa para bebida caliente o jugo (set de cuchara, tenedor, cuchillo y servilleta y/o servido a la mesa, incluye transporte urbano o rural.	Unidad	120	$ 18.667	$ 2.240.040
6.5	Almuerzo y/o cena: tipo 6: arroz con carnes (res/cerdo/pollo) con verduras (habichuela, zanahoria, arveja) 250 grs y papas fritas 70 gramos, jugo de fruta natural (mora y/o mango y/o fresa y/o piña y/o tomate de árbol y/o guayaba, etc.) 200 ml. Incluye empaque individual para seco, vaso 12 oz con tapa para bebida caliente o jugo (set de cuchara, tenedor, cuchillo y servilleta y/o servido a la mesa. Incluye transporte al lugar del evento en el sector urbano o rural	Unidad	120	$ 33.180	$ 3.981.600
6.6	Cena tipo: sopa de arroz o pasta o menudencias o crema de pollo 250 cc o huevo frito, proteína: carne de res o cerdo o pollo 100 gramos. Carbohidrato: arroz blanco o con verduras 120 gramos, papa al vapor o croquetas de papa o yuca o plátano maduro o frito de 80 gramos, ensalada verde tropical o roja o fría de 80 gramos. Granos: lentejas o arveja o frijol o pasta o garbanzo por 100 gramos, jugo natural en agua o limonada de panela y limón. Servido a la mesa. Incluye transporte al lugar del evento en el sector urbano o rural.	Unidad	120	$ 18.667	$ 2.240.040
6.7	Pólizas individuales: la cuales tendrán el fin de asegurar la integridad física de los adultos mayores que viajaran a la ciudad Tauramena (Casanare) y que participaran en las actividades en el parque bíblico tierra de Dios, la cual como mínimo debe cubrir: amparo por muerte accidental, invalidez accidental $7.000.000 y gastos médicos $2.000.000 completos. Para máximo global cuarenta (40) inscritos. Estas pólizas tendrán cubrimiento mínimo de la jornada programadas para el viaje Acacias - Tauramena - Acacias.	Unidad	3	$ 516.000	$ 1.548.000
6.8	Hidratación: agua empacada en botella de polietilentereftalato (pet) con tapa abre fácil y sello de	Unidad	240	$ 1.400	$ 336.000

	seguridad x 280 ml que cuente con registro invima, incluye servicio de transporte al lugar del evento en el sector urbano o rural.				
	TOTAL APORTE ASOCIACIÓN				$ 749.119.427

K. ANTICIPO: Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, el MUNICIPIO DE ACACIAS desembolsará al Asociado un anticipo equivalente al 30% del valor total del aporte del Municipio al convenio para que sean invertidos en las diferentes actividades propias del alcance del presente proceso, previa legalización del mismo y suscripción del acta de inicio con el interventor o supervisor según aplique, y previa constitución de la Fiducia.

Es preciso resaltar que dichos dineros no se pueden destinar a fines distintos a los relacionados con la ejecución y el cumplimiento del convenio, y teniendo en cuenta su condición de bienes públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante su ejecución, su manejo inadecuado, el cambio de destinación o su apropiación inadecuada dará lugar a las responsabilidades correspondientes.

VALOR DEL ANTICIPO: DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE ($ 2.227.799.214,9).

JUSTIFICACIÓN Y AMORTIZACIÓN: Este anticipo deberá ser amortizado en igual porcentaje dentro de los primeros tres (03) desembolsos mensuales que se autoricen al asociado.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ANTICIPO:

Para este desembolso, será prerrequisito acreditar la constitución de una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable, la cual necesariamente deberá generar rentabilidad para los recursos allí depositados, y los rendimientos deberán ser reintegrados al tesoro Municipal en su totalidad.

Para el desembolso del ANTICIPO el asociado deberá presentar el cronograma de actividades y plan de inversión del anticipo aprobado por la interventoría y/o supervisión, los cuales deben ser acordes a las inversiones requeridas en el proyecto. además de acreditar la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo irrevocable, especialmente constituido para tal fin, en una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera para tales fines, cuya calificación vigente y actualizada debe corresponder a AAA o su equivalente

Los desembolsos de esta solo podrán ser autorizados al asociado por el supervisor /o interventor, con fundamento en el Plan de inversión del anticipo, por lo cual éste deberá guardar expresa coherencia con el cronograma y el flujo de fondos de esta, según la información presentada en la oferta favorecida con la adjudicación.

Los dineros del anticipo se entregan a la fiducia constituida por el Asociado y pagada con los recursos de éste, tal y como indica la Ley, a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes.

Es de anotar que la autorización de retiros por parte del supervisor /o interventor estar acorde al plan de inversión del anticipo, como máximo, para el mes siguiente de ejecución del convenio, y este a su vez acorde con el plan de inversión en el tiempo (mes).

EL ASOCIADO deberá presentar informes mensuales y un (1) informe final del manejo del anticipo, sometido a refrendación del interventor, que contenga una relación detallada de la inversión del

anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas, acompañando los documentos soporte respectivos y de la certificación de la fiducia sobre los respectivos rendimientos.

Los dineros del anticipo deben invertirse exclusivamente en la ejecución del convenio, por ende, no se podrá destinar a ningún otro efecto.

El interventor verificará que en las sucesivas cuentas a favor del Asociado se realice su amortización.

Los rendimientos financieros del anticipo serán a favor del Municipio, para lo cual deberán ser trasladados oportunamente a la Cuenta Bancaria que sea indicada por la Tesorería del Municipio y aprobada por la Interventoría.

L. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES:

a. **DESEMBOLSOS PARCIALES:** Se realizarán desembolsos mensuales liquidados cada uno en función de las acciones efectivamente ejecutadas en el respectivo período, por los valores unitarios previstos para las mismas, hasta por un valor equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del convenio, previa presentación de los siguientes requisitos

    - Reconocimiento y pago
    - Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del interventor
    - Acta Parcial
    - Entrada al Almacén Municipal (De los elementos que requieran de esta)
    - Informe de interventoría
    - Informe del Asociado con sus respectivos soportes (Registros fotográficos de cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto, planillas de recibido y planillas de asistencia de actividades, (GSEC – F-21 Planilla única de caracterización de población atendida y GSEC - F - 16 Ficha de caracterización) física y digital en Excel, del periodo a cobrar.
    - Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar,
    - Factura o documento equivalente.
    - Archivo Digital de la caracterización en los formatos establecidos por la entidad estatal, (GSEC – F-21 Planilla única de caracterización de población atendida y GSEC - F - 16 Ficha de caracterización del informe parcial presentado)
    - Acta de entrega y recibido de elementos físicos para el desarrollo de actividades.

b. Para el desembolso final de aporte de la entidad correspondiente al 10% del valor del convenio, el asociado a deberá además de los anteriores documentos presentar:

    - Acta de Liquidación del Convenio debidamente firmada por las partes involucradas (asociado e interventor)
    - Paz y salvo del personal vinculado en el desarrollo del convenio por concepto de seguridad social y prestaciones sociales
    - Paz y salvo del Ministerio de Trabajo.
    - Paz y salvo de (aportes parafiscales del desarrollo del convenio, caja de compensación familiar, ICBF, SENA)
    - Paz y salvo de proveedores

M. TIPO DE CONVENIO A CELEBRAR:

La tipología del Convenio a celebrar de acuerdo con la naturaleza de los servicios que requiere el Municipio de Acacías será de **ASOCIACIÓN,** que se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de acuerdo con lo señalado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, así como las demás disposiciones vigentes en lo que sean compatibles.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

El Sistema de Compras Públicas en Colombia se encuentra cimentado sobre el principio Constitucional de libre competencia, reconocido entre otros en los artículos 88 y 333 de la Constitución Política, a partir del cual la adquisición de bienes obras o servicios por parte de las entidades estatales por regla general debe adelantarse a través de convocatorias públicas reguladas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –EGCAP- conformado principalmente por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

A pesar de ser dicho estatuto el régimen general de contratación del estado, nuestro ordenamiento jurídico establece de manera dispersa algunos regímenes especiales de contratación, constituidos principalmente por convenios autorizados por normas especiales con entidades particulares de reconocida idoneidad y experiencia.

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 355 lo siguiente:

> *"(...) ARTICULO 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podré decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.*
>
> *El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentara la materia. (...)"*

Que dentro de los regímenes especiales mencionados encontramos el regulado por el Decreto 092 de 2017 *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política"*, el cual contempló en su artículo 4° el Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales, así:

> *"(...) ARTÍCULO 4°. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*
>
> *En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.(...)"*

En virtud de los principios de selección objetiva y de transparencia, entre otros, se garantiza el derecho a la igualdad de los participantes dentro del proceso de contratación, que culmina con la escogencia de la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad, se ha decidido adelantar un proceso competitivo y establecer criterios de selección acordes y proporcionales con el objeto, plazo de ejecución, finalidades, obligaciones y aportes al convenio que se pretende suscribir, para lo cual se tendrá en cuenta al momento de evaluar las propuestas, criterios de comparación y ponderación de los elementos de calidad técnica, grupo mínimo de apoyo adicional, aportes adicionales, promoción del empleo local y la inclusión de género.

Conforme lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso, las características de los bienes y servicios requeridos, la escogencia de la Entidad Sin Ánimo de Lucre mediante un PROCESO COMPETITIVO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del decreto 092 de 2017.

6. GARANTÍAS

El ASOCIADO se obliga a constituir a favor de MUNICIPIO DE ACACIAS con NIT. 892001457-3, y como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que se señalan a continuación; opciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá dar cumplimiento a las estipulaciones señaladas en el citado Decreto y en el pliego de condiciones:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del Municipio de Acacias. El ASOCIADO deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el convenio.

El ASOCIADO deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante, según lo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.

La garantía deberá constituirse y allegarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio y deberá ser aprobada por el Municipio.

AMPARO	VALOR / PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo (Art 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	cien por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo	Por el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación	Este amparo se requiere con el propósito de amparar al Municipio de los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio estatal (Art 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	20% del valor total del convenio	Por el plazo de ejecución del convenio y seis meses mas	Este amparo se requiere con el propósito de amparar al Municipio de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Asociado garantizado. Además, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las

			multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el convenio.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (Núm. 4 del Art 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	10% del valor total del convenio	Por el plazo de ejecución del convenio y tres años mas	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado El ASOCIADO garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional.
Calidad del servicio (Núm. 6 del Art 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	20% del valor total de convenio	Por el término de ejecución del convenio y seis meses más contados a partir de la terminación del convenio	El amparo de calidad del servicio cubrirá a al Municipio de los perjuicios imputables al asociado garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del convenio y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un convenio, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio.
Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, la suficiencia de esta garantía será de acuerdo al valor del convenio y deberá cubrir el plazo de ejecución del mismo. Por lo anterior el valor de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual será constituida conforme a los montos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Su cuantía será equivalente a quinientos (500) SMMLV por un término equivalente al periodo de ejecución del convenio.		

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el Municipio el valor de la garantía se reduzca, o cuando la misma deba ser ampliada debido a las modificaciones del convenio, El ASOCIADO deberá restablecerla, ampliarla o adicionarla de manera inmediata.

En caso de que no lo haga el Municipio lo requerirá para que lo haga dentro de un término perentorio; cumplido lo anterior, requerirá al garante para que como interesado determine si expide la garantía con cargo al tomador; en caso negativo la administración hará uso de los correctivos contractuales que correspondan, tales como imposición de multas, declaratoria de incumplimientos, siniestros, cláusulas excepcionales etc.

PARÁGRAFO 1º: EL ASOCIADO deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y mantener la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

PARÁGRAFO 2º: Tratándose del convenio de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente, según se preceptúa en el Artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015

PARÁGRAFO 3º: El ASOCIADO autoriza al Municipio, para que con cargo a las sumas que ésta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia El ASOCIADO no la constituyere o actualizare, y para que el Municipio tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO 4º: En caso de que el Convenio se suscriba con un proponente plural, en el momento de constituir las garantías estás deberán contener los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, indicando su nombre, número de identificación, y porcentaje de participación de cada integrante de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015

PARÁGRAFO 5º: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al ASOCIADO de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO 6º: El valor asegurado, de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá ajustarse con el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para cada anualidad, así como cuando en virtud de las Modificaciones y Adiciones que se realicen, el valor del convenio se traslade al rango superior de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, evento en el cual, el valor asegurado de esta garantía deberá concordar con lo dispuesto para el nuevo valor del convenio.

PARÁGRAFO 7º. Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las garantías aportadas por El ASOCIADO serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del convenio y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORÍA

El control de la correcta ejecución y cumplimiento del convenio será ejercido en primera instancia por la supervisión y posteriormente por una Interventoría Externa, esto mientras se adelanta el proceso de selección correspondiente.

Que, la entidad considera necesario contratar los servicios de interventoría teniendo en cuenta la complejidad necesaria para garantizar el cumplimiento por parte del Asociado y el cumplimiento de la normatividad que regula la materia. La presencia de un interventor es fundamental para verificar el cumplimiento de las especificaciones de los servicios y elementos a contratar, asegurar el manejo adecuado de los productos perecederos, supervisar las condiciones higiénicas en el proceso de manipulación y entrega, y otros aspectos relevantes que garanticen la calidad y cumplimiento del objeto a convenir. Lo anterior, cobra mayor relevancia teniendo en cuenta que se trata el objeto a ejecutar tiene como beneficiarios a la población adulta mayor.

Conforme lo anterior, dada la importancia del objeto a ejecutar la presencia de un interventor especializado permite mitigar riesgos y garantizar que los alimentos proporcionados, servicios y elementos sean seguros y cumplan con los requisitos establecidos por las autoridades competentes.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que la Secretaría Social de Educación, Cultura y Deporte, no cuenta con el personal suficientes para realizar una supervisión idónea y completa al convenio que se celebre, por lo que considera con la contratación de la interventoría quien tendrá dentro de sus funciones controlar las acciones del Asociado, para verificar que se cumplan las especificaciones y normas técnicas, las actividades administrativas, legales, contables, financieras y presupuestales, establecidas en la ley, los pliegos de condiciones y el convenio.

Según el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del convenio realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del convenio suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior, cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del convenio principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o convenio dentro de la interventoría.

8. MULTAS

En caso de Incumplimiento por parte del ASOCIADO de las obligaciones contenidas en el convenio, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, el Municipio podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, imponer multas sucesivas o puntuales al asociado equivalentes al 2% del valor del Convenio por cada evento de incumplimiento sin superar el porcentaje que ampara el riesgo de cumplimiento. PARAGRAFO 1º: El Municipio adelantará las acciones pertinentes para realizar el cobro de las sumas adeudadas. PARAGRAFO 2º: Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y pertinentes y sin que por ello el Municipio pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

9. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Se pacta a título de clausula penal pecuniaria como estimación de perjuicios por el incumplimiento y dentro del contexto legal correspondiente, una suma equivalente hasta por el valor previsto para el amparo de cumplimiento. En los eventos en que dentro del marco legal se imponga, el Municipio la hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al ASOCIADO si los hubiere respecto de este CONVENIO o de los saldos que en su favor existieren producto de la existencia de cualquier relación jurídica negocial entre El ASOCIADO y el Municipio, o si esto no fuere posible, podrá acudir al cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, previo procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del ASOCIADO, en observancia de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, así como las disposiciones que sobre la materia estén vigentes en el Municipio, sin que ello impida que el Municipio pueda solicitar al ASOCIADO la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El ASOCIADO autoriza que el Municipio descuente de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación negocial, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla. **PARÁGRAFO 1º**: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO 2:** La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISION y/o la INTERVENTORIA y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al ASOCIADO. **PARAGRAFO 3.** Para los convenios interadministrativos, la cláusula penal pecuniaria

contemplada por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, deberán ser tramitadas por la jurisdicción contenciosa administrativa.

10. LIQUIDACION

Dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, se llevará a cabo la liquidación del convenio. El ASOCIADO se compromete y obliga a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes durante la etapa de liquidación y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del convenio, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

11. CONFIDENCIALIDAD

El ASOCIADO deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del convenio y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del Municipio. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL ASOCIADO ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente convenio, EL ASOCIADO indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

12. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN

El ASOCIADO se compromete y obliga con el Municipio a aunar esfuerzos para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en el trámite y participación del presente proceso de selección de ASOCIADOS, y de ser adjudicatario, durante la suscripción y ejecución del convenio, y posterior a la terminación del mismo, en el marco de los principios y norma constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 *"Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública"*.

13. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El ASOCIADO se obliga para con el Municipio a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del convenio, entre otras:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o convenio que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o ASOCIADOS lo hagan en su nombre.
2. Dar aviso inmediato al Municipio o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

173

4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, demás actos o conductas que prohíbe la Constitución la ley y el reglamento.

14 INDICAR SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL – TRATADO INTERNACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS CELEBRADO POR EL ESTADO COLOMBIANO

Atendiendo las disposiciones del Título IV Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que el Municipio de Acacias realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección de contratista que nos ocupa, la Entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso en mención y por lo tanto aplica el trato nacional. Los acuerdos o tratados comerciales aplicables al presente proceso de selección, se establecen conforme lo dispuesto en Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICPMA-03, V.01 del 24/11/2021, lo cuales son:

Con fundamento en lo anterior, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, el cual podrá ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOPde Colombia Compra Eficiente, https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad ; y para el presente proceso de selección aplica los siguientes:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI

Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda delNorte		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Las excepciones son tomadas del *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* que se encuentra publicado en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.colombiacompra.gov.co

Las excepciones son tomadas del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" que se encuentra publicado en Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co.

Así mismo, es importante indicar que de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, la Secretaría dará trato nacional a los servicios prestados por proponentes provenientes de los países de Bolivia, Ecuador y Perú.

NOTA 1: Los acuerdos comerciales suscritos con Canadá, Corea, Estados Unidos y México, no cubren las entidades del nivel municipal, por esta razón no se relacionan en la anterior tabla.

NOTA 2: Los Estados de la Alianza Pacífico son: Chile, Colombia, México y Perú. Sin embargo, a nivel municipal, las alcaldías están obligadas únicamente con Chile y Perú.

NOTA 3: Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

NOTA 4: En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga.

NOTA 5: Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras. Sin embargo, a nivel municipal, las alcaldías están obligadas únicamente con Guatemala.

NOTA 6: Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

NOTA 7: El Acuerdo Comercial con los Estados que conforman la Alianza Pacífico se aplican a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 1.028.247.507; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 25.706.187.670.

NOTA 8: El Acuerdo Comercial con Chile se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 1.021.836.954; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 25.545.923.858.

195

NOTA 9: El Acuerdo Comercial con Costa Rica se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 1.825.530.678; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 25.725.714.885.

NOTA 10: El Acuerdo Comercial con los Estados que conforman la AELC se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 1.071.354.018; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 26.783.850.461.

NOTA 11: El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte se aplica a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal; para el caso del Municipio de Acacias en la presente vigencia el valor de la menor cuantía se toma a partir de la suma de $580.000.0000.

NOTA 12: El Acuerdo Comercial con la Unión Europea se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 938.656.236; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 26.783.850.461.

NOTA 13: La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

NOTA 14: El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.583.008.807 y (ii) para servicios de construcción desde $31.653.211.822

Los valores para aplicación de los acuerdos comerciales se ajustaron según el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, actualizado por Colombia Compra Eficiente, y se podrá consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional- por-reciprocidad.

Firmado digitalmente por Martha Lucia Castro Romero

MARTHA LUCIA CASTRO ROMERO
Secretaria Social de Educación, Cultura y Deporte

Elaboró: Claudia Marcela Romero G.
Profesional SSECD

Revisó y Aprobó: Martha Lucía Castro Romero
Secretaria Social de Educación, Cultura y Deporte

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE ACACÍAS
NIT. 892.001.457-3

Disponibilidad Presupuestal Vigencia Futura

Número: 2026000011

El suscrito PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 05 - PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 15/12/2025

CÓDIGO PPTAL	CCPET	SECCIÓN PPTAL	PRODUCTO MGA	FUENTE	CPC DANE	VALOR
2.3.41.4104.1500.VF.03 PROYECTO 2024500060074 || SERVICIO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL CENTRO DE PROMOCIÓN HOGAR SAN JOSÉ Y LOS CENTROS VIDA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS (VIGENCIA FUTURA)	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	16 ADMINISTRACIÓN CENTRAL	4104008 SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	93304 OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS	3,149,726,938.00
2.3.41.4104.1500.VF.03 PROYECTO 2024500060074 || SERVICIO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL CENTRO DE PROMOCIÓN HOGAR SAN JOSÉ Y LOS CENTROS VIDA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS (VIGENCIA FUTURA)	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	16 ADMINISTRACIÓN CENTRAL	4104008 SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR	1.2.3.1.19.01 ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	93304 OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS	2,678,729,290.00
					Total Disponibilidad:	5,828,456,228.00

EN LETRAS: CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MC.

CONCEPTO: SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MODALIDAD CENTRO DE PROMOCIÓN HOGAR SAN JOSÉ Y CENTROS VIDAHOGAR SAN JOSE, ZONA ALTA Y DINAMARCA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS-META

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025

Se expide en ACACIAS a los 20 dias del mes de agosto de 2025

SINDY VANESSA POBRE RAMIREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 05 -
PRESUPUESTO

Elaborado por: LTORRES

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Acacias, 17 de noviembre de 2025

Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
Calle 14 No. 21-32 Barrio Cooperativo
Línea Gratuita: 018000112996
ACACÍAS – META – COLOMBIA

Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN No. **PROCESO COMPETITIVO N° OCA-PC-002-2025**

Objeto: ***"SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MODALIDAD CENTRO DE PROMOCIÓN HOGAR SAN JOSÉ Y CENTROS VIDAHOGAR SAN JOSE, ZONA ALTA Y DINAMARCA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS-META".***

Respetados señores,

La suscrita como representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026** y de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones del proceso de selección No. **OCA-PC-002-2025**, cuyo objeto es la ***"SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MODALIDAD CENTRO DE PROMOCIÓN HOGAR SAN JOSÉ Y CENTROS VIDAHOGAR SAN JOSE, ZONA ALTA Y DINAMARCA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS-META"***, presento propuesta y solicito ser evaluado para la adjudicación del contrato objeto del presente proceso.

En caso de resultar aceptada la propuesta presentada, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presento y del Pliego de Condiciones.

Declaro así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
2. Que me he familiarizado y he estudiado el Pliego de Condiciones y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que el Municipio facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
3. Que mi propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso y me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.
4. Que entiendo que el valor del Contrato conforme está definido en el Pliego de Condiciones, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
5. Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.
6. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en el Pliego de Condiciones.
7. Que la presente oferta tiene una vigencia de **noventa (90) días** calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

8. Que, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, adjunto se anexa la documentación solicitada en el mismo.
9. Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en el Pliego de Condiciones del presente proceso de selección.
10. Que, en caso de ser adjudicatario del contrato, me obligo a no destinar o contratar personas para la ejecución del contrato que se encuentren incurso en el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, y me obligo a otorgar y tramitar las autorizaciones para la consulta de delitos sexuales, de conformidad con lo previsto en la Ley 1918 de 2018.
11. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
12. Que certifico que cumpliré con todas las condiciones contenidas en el pliego de condiciones, sus adendas, anexos, y en especial el Anexo Técnico.
13. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución, la Ley y demás normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
14. Que autorizo el Municipio a verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución público o privada que considere pertinente.
15. Que acepto y autorizo al Municipio de Acacias para que se me informe de todas las actuaciones y trámites contractuales y se me notifique de los actos administrativos que se surtan en desarrollo del presente proceso de contratación en el siguiente correo electrónico utcuidadoyesperanza2026@gmail.com

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: Calle 13a # 30-48, Barrio nutivara
Tel: 312 4473109
Correo electrónico: utcuidadoyesperanza2026@gmail.com
Ciudad: Acacias- Meta

Atentamente,

Representante Legal del Proponente:

Yury Ariza garavito

YURY MARLEY ARIZA GARAVITO
Identificada con cedula de ciudadanía No. 31.021.531 de Castilla la Nueva - Meta.
R/L. **UNIÓN TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026**



UNIÓN TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026

ANEXO No. 3

MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PERSONAS JURÍDICAS.

Yo, **MIGUEL ANTONIO FORERO ESCOBAR**, identificado Cedula de ciudadanía No. 1,018,441,711, y con Tarjeta Profesional No. 233561-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de la **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR** identificado con Nit 900151981-2, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de la Guajira, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, están exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, del ICBF y al sistema de salud, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Nota 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en Villanueva, La Guajira a los 17 días del mes diciembre de 2025

MIGUEL ANTONIO FORERO ESCOBAR
C.C. 1,018,441,711
T.P233561-T
Revisor Fiscal,
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.018.441.711**

FORERO ESCOBAR

APELLIDOS

MIGUEL ANTONIO

NOMBRES

Miguel Antonio F.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-FEB-1991**

VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

17-FEB-2009 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-1500150-00154545-M-1018441711-20090418 **0010**774297A 1 28756754



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

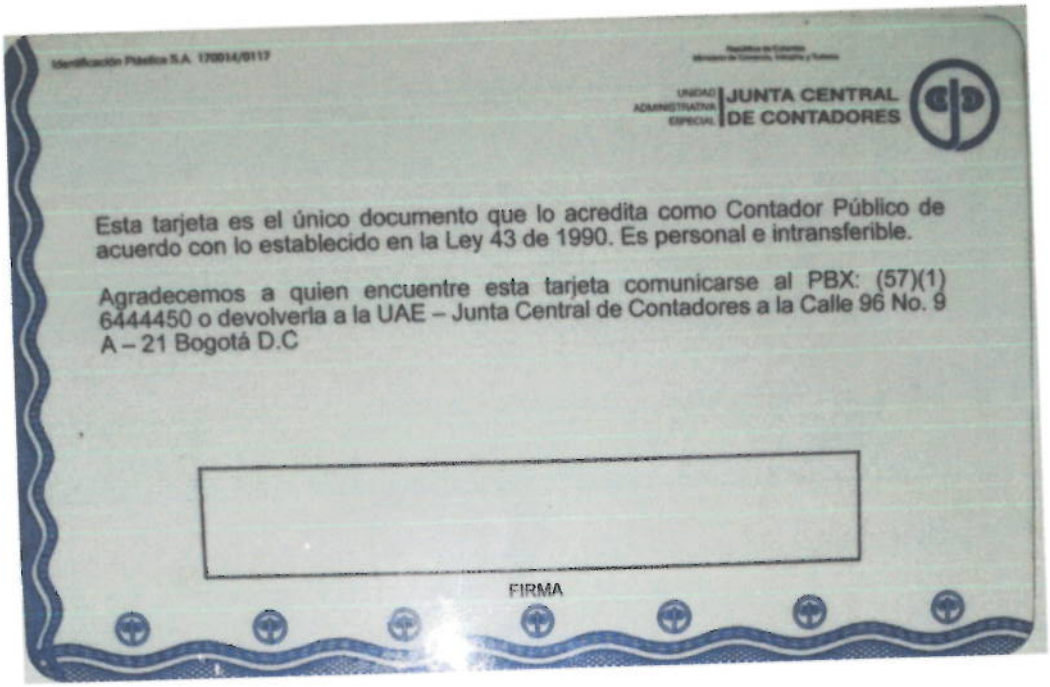
233561-T

MIGUEL ANTONIO
FORERO ESCOBAR
C.C. 1018441711
RES. INSCRIPCION 853 DEL 20/10/2017
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

SANDRA LILIANA DUARTE CUADROS
DIRECTOR GENERAL (E)

239099

255117



Identificación Plástica S.A. 170014/0117

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8D845BB5BCD6413B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MIGUEL ANTONIO FORERO ESCOBAR** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1018441711 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 233561-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Diciembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

193



UNIÓN TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026

ANEXO No. 3

MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PERSONAS JURÍDICAS.

Yo, **BLANCA CECILIA SUAREZ CORDERO**, identificado Cedula de ciudadanía No. 1.099.282.203, y con Tarjeta Profesional No. 184414-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de la **FUNDACION SOCIAL SERES (SERVICIOS CON RESPONSABILIDAD SOCIAL)** identificado con Nit 900056808-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Casanare, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, están exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, del ICBF y al sistema de salud, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Nota 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en Yopal - Casanare a los 17 días del mes diciembre de 2025

BLANCA CECILIA SUAREZ CORDERO
C.C. 1.099.282.203
T.P. 184414-T
Revisor Fiscal,
FUNDACION SOCIAL SERES (SERVICIOS CON RESPONSABILIDAD SOCIAL)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.099.282.203**

SUAREZ CORDERO

APELLIDOS

BLANCA CECILIA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-NOV-1987**

SOCORRO
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 **A+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

13-DIC-2005 CONTRATACION

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-4600100-00324578-F-1099282203-20110819 0027789816A 1 1791436973

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

184414-T



BLANCA CECILIA
SUAREZ CORDERO
C.C. 1099282203
RESOLUCION INSCRIPCION 749 **FECHA 05/12/2013**
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. DE SAN GIL

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 195566

184722

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



www.ccc.gov.co

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

BEA606AACC131864

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **BLANCA CECILIA SUAREZ CORDERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1099282203 de CONTRATACION (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 184414-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Octubre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

197



UNION TEMPORAL
CUIDADO Y ESPERANZA
2026

ANEXO No. 2B

MODELO DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL

Acacías (M), 17 de diciembre de 2025

Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
Calle 14 No. 21-32 Barrio Cooperativo
Línea Gratuita: 018000112996
ACACÍAS – META – COLOMBIA

Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN No. **PROCESO COMPETITIVO N° OCA-PC-002-2025**

Objeto: "SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MODALIDAD CENTRO DE PROMOCIÓN HOGAR SAN JOSÉ Y CENTROS VIDAHOGAR SAN JOSE, ZONA ALTA Y DINAMARCA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS-META".

Apreciados Señores:

Los representantes LUIS EDUARDO SENDOYA CEDIEL y ELIANA LICETH CRISTANCHO SUAREZ, identificados con C.C. 19.446.353 y 1.116.613.691 debidamente facultados y autorizados para actuar en nombre de las sociedades, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL denominada **UNIÓN TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026** con el fin de participar y presentar propuesta conjunta dentro del proceso de selección No. **OCA-PC-002-2025**, cuyo objeto es: **"SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MODALIDAD CENTRO DE PROMOCIÓN HOGAR SAN JOSÉ Y CENTROS VIDAHOGAR SAN JOSE, ZONA ALTA Y DINAMARCA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS-META".**, y de ser adjudicatarios de ejecutar el contrato, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

A.- La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al término de la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.

B.- La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE DEL ASOCIADO	ACTIVIDAD A EJECUTAR	% DE PARTICIPACIÓN	DEFIINCION DE L OS ASOCIADOS DE LA U.T.
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR DE LA FAMILIA-CODESBIF Nit : 900151981-2	LAS DEMÁS ACTVIDADES DEL CONVENIO NO DESARROLLADAS POR EL ASOCIADO 2.	90%	ASOCIADO 1
FUNDACION SOCIAL SERES (SERVICIOS CON RESPONSABILIDAD SOCIAL) Nit : 900056808-1	DESARROLLO DE ACTIVIDADES SALIDAS RECREATIVAS Y CELEBRACIONES	10%	ASOCIADO 2

C.- La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

D.- El representante legal principal de la **UNIÓN TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026** es **YURY MARLEY ARIZA GARAVITO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 31.021.531 de Castilla la Nueva - Meta, quien está amplia y expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos en la selección, para firmar el contrato y tomar todas las decisiones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades, y en caso de su ausencia la representante legal suplente es **KAREN KATHERINE RODRIGUEZ RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 40.342.543 de Villavicencio.

E.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

Nota: De conformidad con el artículo 1.6.1.4.10 del Decreto 1625 de 2016, modificado por el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, favor indicar cual será la forma de facturación del consorcio.

Forma de facturación de una Unión Temporal:

La Unión Temporal debe expedir la factura electrónicamente a nombre propio, utilizando: El NIT de la Unión Temporal, El nombre o razón social de la Unión Temporal, Y el representante de la misma será responsable de cumplir las obligaciones formales de facturación.

El domicilio de la UNIÓN TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026 es:

Dirección: Calle 13a # 30-48, Barrio nutivar
Tel: 312 4473109
Correo electrónico: utcuidadoyesperanza2026@gmail.com
Ciudad: Acacias- Meta

En constancia, se firma en Acacias a los 17 días del mes de diciembre de 2025.

NOMBRE Y FIRMA

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR DE LA FAMILIA-CODESBIF
Nit : 900151981-2
R/L - LUIS EDUARDO SENDOYA CEDIEL
C.C. No. 19.446.353

NOMBRE Y FIRMA

FUNDACIÓN SOCIAL SERES (SERVICIOS CON RESPONSABILIDAD SOCIAL)
Nit : 900056808-1
R/L ELIANA LICETH CRISTANCHO SUAREZ
C.C. No. 1.116.613.691

YURY MARLEY ARIZA GARAVITO
C.C. No. 31.021.531
REPRESENTANTE LEGAL
UNIÓN TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026

KAREN KATHERINE RODRIGUEZ RODRIGUEZ
C.C. No. 40.342.543
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
UNIÓN TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026



UNIÓN TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026

ANEXO No. 5
EXPERIENCIA

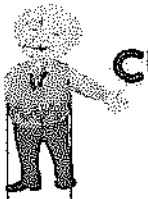
ALCALDIA DE ACACIAS META
PROCESO DE SELECCIÓN:
PROCESO DE SELECCIÓN No. PROCESO COMPETITIVO N° OCA-PC-002-2025

Objeto: "SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MODALIDAD CENTRO DE PROMOCIÓN HOGAR SAN JOSÉ Y CENTROS VIDAHOGAR SAN JOSE, ZONA ALTA Y DINAMARCA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS-META".

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

No. DE ORDEN	FOLIO DE UBICACIÓN DEL CONTRATO EN EL RUP	No. DE CONTRATO CONSECUTIVO EN EL RUP (PROPONENTES NACIONALES)	ENTIDAD CONTRATANTE	INFORMACIÓN DEL CONTRATO		MODALIDAD DE EJECUCIÓN (MARQUE UNA X EN LA OPCIÓN CORRESPONDIENTE)			PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (%)	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
				No.	OBJETO DEL CONTRATO	CONSORCIO	U.T	SINGULAR					VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	
1	N/A	N/A	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1	1845 DE 2018		X		FUNDACION SERES 55% CODESBIF 45%	FUNDACION SERES	08 DE NOVIEMBRE DE 2018	31 DE DICIEMBRE DE 2018	N/A	$1.296.649.960	55%
2	N/A	N/A	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	2	2254 DE 2019		X		INTEGRA LA UNIÓN TEMPORAL POR LAS FIRMAS: LLANOSOCIAL	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL	03 DE SEPTIEMBRE DE 2019	27 DE DICIEMBRE DE 2025	N/A	$2.828.753.040	49%

UNIÓN TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026



50% CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR	BIENESTAR FAMILIAR	
49% CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL Y SOSTENIBLE		
1%		

Representante Legal del Proponente: **YURY MARLEY ARIZA GARAVITO**
Identificada con cedula de ciudadanía No. 31.021.531 de Castilla la Nueva - Meta.

CONTRATO	:	No. 1845 DE 2018
CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONTRATISTA	:	UNIÓN TEMPORAL SERES CON AMOR
NIT	:	901227028-1
OBJETO	:	"ASISTENCIA PARA GARANTIZAR LA ATENCION EN CENTROS VIDA A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y/O EN EXTREMA POBREZA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
VALOR	:	DOS MIL OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($2.008.626.684,50). Incluido impuestos nacionales, departamentales y municipales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar; suma la cual se encuentra sujeta a los días que resulten de la prestación del servicio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2018 de la presente vigencia.
PLAZO	:	CINCUENTA Y SIETE (57) DIAS calendarios INCLUYENDO FESTIVOS, y excluyendo los días domingos DISTRIBUIDOS ASÍ: CINCO (05) DÍAS DE ETAPA DE ALISTAMIENTO Y/O PREPARATORIA Y CINCUENTA Y DOS (52) DIAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio ó los días que resulten para la prestación de servicios contados a partir del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2018 de la presente vigencia.
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	:	VILLAVICENCIO – META
FECHA DE SUSCRIPCIÒN	:	06 DE NOVIEMBRE DE 2018

Entre los suscritos a saber **MAURICIO GONZÁLEZ JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía número 9.866.371 de Pereira, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)**, en su carácter en su calidad de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrado mediante Decreto 1000-21-315 del 19 de octubre de 2018; y Acta de Posesion No. 1100.03-30/97 del 23 de Octubre de 2018 y delegado para contratar de conformidad con la Resolución No. 174 del 31 de Mayo de 2012; quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por otra parte **UNIÓN TEMPORAL SERES CON AMOR** identificada con NIT No 901227028-1, representada legalmente por **CLAUDIA PATRICIA CÁRDENAS FERNÁNDEZ** como consta en acta de conformación de la Unión Temporal, mayor de edad, vecino de la ciudad de Villavicencio, identificada con cedula de ciudadanía No 52.019.904 expedida en Bogotá, que para los efectos de este acto se denomina el CONTRATISTA, quien manifiesta que ni él ni los integrantes de la Unión Temporal Seres con amor que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la ley que impida la celebración de este Contrato. Hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1-**. Que el **ALCALDE DE VILLAVICENCIO** profirió la Resolución 174 del 31 de mayo de 2012, mediante la cual delegó en los **SECRETARIOS DE DESPACHO** de Villavicencio la competencia para dirigir la fase de planeación de los procesos de contratación. **2-**. Que la **SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA** de Villavicencio elaboró los estudios previos en los que sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación cuyo objeto es la **ASISTENCIA PARA GARANTIZAR LA ATENCION EN CENTROS VIDA A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y/O EN EXTREMA POBREZA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**. **3-** Que la **SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA** de Villavicencio estableció el presupuesto oficial para la presente contratación en la suma igual a **DOS MIL VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($2.024.352.000)** incluido todos los impuestos, tasas y/o contribuciones. **4-** Que para garantizar los recursos necesarios para atender los compromisos derivados de la presente contratación la **DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO** de la **SECRETARIA DE HACIENDA** expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1375 del 2 de Marzo de 2018, con cargo al rubro presupuestal No 0401-3-114321110-50 – denominado: IMPLEMENTACION Y ARTICULACION DE LOS PROGRAMAS INCLUIDOS EN LA POLITICA

492

PUBLICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META ORINOQUIA. Recurso propio-Destinación Especifica -Estampilla Adulto Mayor, - ($2.024.352.000), para cubrir el presente contrato. **5-** Que el procedimiento de la selección se realizó bajo la convocatoria modalidad de **Licitación Publica** en razón a su cuantía y su naturaleza, siguiendo los lineamientos legales contenidos en el numeral 1, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las normas aplicables del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la sustituya. **6-** Que el 23 de Agosto de 2018 se publicó el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos con base en la información contenida en los estudios previos, dando cumplimiento al principio de publicidad en lo que respecta a la publicación en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, entre otros de los siguientes documentos: estudios previos, avisos de convocatoria, presupuesto oficial y anexos. **7-** Que dentro del término de traslado del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron varias observaciones al correo electrónico dispuesto para esto, las cuales fueron resueltas por el Municipio y publicadas en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co. **8-** Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, se convocó a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten. **9-** Que mediante Resolución No. 1010-56.12/ **358** del 02 de Octubre de 2018, se ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública 013 de 2018, cuyo objeto es: **"ASISTENCIA PARA GARANTIZAR LA ATENCION EN CENTROS VIDA A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y/O EN EXTREMA POBREZA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".** **10-** Que el día tres (3) de Octubre de 2018, a las 8:00 a.m, el Municipio de Villavicencio practicó audiencia de tipificación, estimación y distribución del riesgo del pliego de condiciones, audiencia a la que no asistió ningún posible proponente o interesado, por lo que se da por agotada, documento que fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). **11-** Que el día Diez (10) de Octubre de 2018 a las 9:00 a.m., el Municipio de Villavicencio dio por cerrado el proceso de Licitación Pública No. 013 de 2018, oportunidad en la que se recibió la siguientes propuesta: 1. UNIÓN TEMPORAL SERES CON AMOR, Representada Legalmente por Claudia Patricia Cárdenas Fernández identificada con cédula de ciudadanía No 52.019.904 expedida en Bogotá. **12-** Resolución No. **1010-56.12/372 DE 2018** del 11 de octubre de 2018, la Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Villavicencio, ordenó la conformación del Comité Asesor Evaluador del proceso de Licitación Pública No. 013 de 2018, designando como integrantes del mismo a: **CARMEN ROSA MOSQUERA NOVOA** – Asesor Jurídico Oficina de Contratación- **(Evaluador Jurídico), PATRICIA MENDEZ SERNA- Directora Grupos de Especial Protección** de la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana; **SEHIR EDGARDO RODRÍGUEZ-** Profesional Universitario de la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana; **ZULMA CAROLINA DÍAZ SANTIAGO.-** Profesional Universitario de la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana; **GIOVANNY VALENCIA CRUZ** -Abogado Contratista de la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana **(Evaluadores Técnicos),MIGUEL ANTONIO MENESES GARAVITO** - Asesor Financiero Oficina de Contratación- **(Evaluador Financiero). 13-** Que el día 17 de Octubre de 2018 la Oficina de Contratación publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) la Adenda No 1 solicitada por el Comité Evaluador, para modificar el cronograma. **14-** Que el día 18 de octubre de 2018, la Oficina de Contratación publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) informe de evaluación jurídica, financiera y técnica de la propuesta presentada, permaneciendo a disposición de los proponentes y de la comunidad en general entre el 18 de octubre de 2018 hasta el 24 de octubre de 2018 Hasta las 06:00 PM, en el horario de 7:00 AM a 12 M y de 02 PM a 6:00 PM, con los siguientes resultados:

Oferente	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica
Unión Temporal Seres con amor-, Representante legal Claudia Patricia Cárdenas Fernández identificada con c.c. No 52.019.904 de Bogotá	HABIL	HABIL	NO HABIL

15- Que se revisó la correspondencia interna y el correo electrónico contratacionpublica@villavicencio.gov.co, encontrando que a la fecha no se presentaron observaciones al informe final evaluativo. **16-** Que dentro del término de traslado mediante sobre radicado No 19268 del 22 de octubre de 2018, El proponente Unión Temporal Seres con amor-, Representante legal Claudia Patricia Cárdenas Fernández identificada con C.C. No 52.019.904 de Bogotá. Subsanó la verificación de documentos habilitantes de la evaluación técnica. **17-** Que mediante **RESOLUCIÓN No. 1010-56.12/402** del (25 de Octubre de 2018) el Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Villavicencio, ordenó la modificación de la conformación del Comité Evaluador dentro del Proceso Licitatorio Licitación Pública 013 de 2018., quedando como nueva **CARMEN ROSA MOSQUERA NOVOA** – Asesor Jurídico Oficina de Contratación- **(Evaluador Jurídico), SEHIR EDGARDO RODRÍGUEZ-** Profesional Universitario de la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana; **ZULMA CAROLINA DÍAZ SANTIAGO.-** Profesional Universitario de la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana; **GIOVANNY VALENCIA CRUZ** -Abogado Contratista de la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana **(Evaluadores Técnicos), EDGAR GÓMEZ GÓMEZ** - Profesional universitario grado 10 - **(Evaluador Económico- Financiero). 18-** Que el día 25 de Octubre de 2018, la Oficina de Contratación publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) informe final evaluativo jurídico, financiero, y técnico - económico de la propuesta presentada, con los siguientes resultados:

Oferente	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica

193

Unión Temporal Seres con amor-, Representante legal Claudia Patricia Cárdenas Fernández identificada con c.c. No 52.019.904 de Bogotá	HABIL	HABIL	HABIL

FACTOR	CALIFICACIÓN (Puntos)
Factor económico	600
Factor técnico y/o calidad– aspectos Técnicos	290
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad	0
Apoyo a la Industria Nacional	100

19-. Que el día veintiséis (26) de Octubre de 2018, se llevó a cabo el inicio de audiencia de adjudicación de la Licitación Pública No. 013 de 2018, en la cual atendiendo la observación presentada a las 8: 55 a.m. bajo radicado No 19703 por CORSOCIUDEORINOQUIA CORPORACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA DE LA ORINOQUÍA NIT 900223029-5; se procedió a suspender la audiencia, con el fin de dar traslado por competencia a la Secretaría Local de Salud, para la respectiva respuesta, para su continuidad el día 30 de octubre de 2018. **20-** Que mediante Adenda No 2 de fecha 26/10/2018 se fijó fecha para continuar la audiencia de adjudicación el día 30 de octubre de 2018. **21-** Que en la fecha 30/10/2018 se lleva a cabo la Continuidad de la audiencia de Adjudicación, audiencia a la que asistió la UNIÓN TEMPORAL SERES CON AMOR, Representada legalmente por **CLAUDIA PATRICIA CÁRDENAS FERNÁNDEZ** identificada con cédula de ciudadanía No 52.019.904 expedida en Bogotá, en la cual el Comité Evaluador con base en la respuesta bajo oficio 1601-17.12/1065 del 29/10/2018 bajo radicado 2402 de fecha 30/10/2018, emitida por la Secretaría Local de Salud, habilita la propuesta presentada por **UNIÓN TEMPORAL SERES CON AMOR-**, representado legalmente por Claudia Patricia Cárdenas Fernández identificada con c.c. No 52.019.904 de Bogotá, como único oferente; por cumplirse los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, y que obtuvo una puntuación de 990 puntos de 1000 posibles, cuya oferta económica asciende a la suma de **DOS MIL OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($2.008.626.684,50),** la cual se encuentra ajustada al presupuesto del Municipio de Villavicencio por lo que se da por agotada, documento que fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). **22-**. Que el ordenador del gasto acogió la recomendación efectuada por el Comité Asesor Evaluador, y decide **ADJUDICAR** la Licitación Pública No LP - 013 de 2018, cuyo objeto es cuyo objeto es **ASISTENCIA PARA GARANTIZAR LA ATENCION EN CENTROS VIDA A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y/O EN EXTREMA POBREZA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO,** al proponente UNIÓN TEMPORAL SERES CON AMOR, Representada Legalmente por Claudia Patricia Cárdenas Fernández identificada con c.c. No 52.019.904 de Bogotá; por ser jurídica, financiera y técnicamente HÁBIL y cumplirse los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, la cual obtuvo una puntuación de 990 puntos de 1000 posibles, cuya oferta económica asciende a la suma de DOS MIL OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($2.008.626.684,50), incluido impuestos nacionales, departamentales y municipales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar; suma la cual se encuentra sujeta a los días que resulten de la prestación del servicio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2018 de la presente vigencia, con cargo al certificado de disponibilidad No 1375 del 2 de Marzo de 2018, con cargo al rubro presupuestal No. 0401-3-114321110-50 – denominado: IMPLEMENTACION Y ARTICULACION DE LOS PROGRAMAS INCLUIDOS EN LA POLITICA PUBLICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META ORINOQUIA, dentro del proceso de Licitación Pública No. 013 de 2018 cuyo objeto es "**ASISTENCIA PARA GARANTIZAR LA ATENCION EN CENTROS VIDA A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y/O EN EXTREMA POBREZA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**". **23-** Que mediante Resolución No. 1010-56.12/414 de fecha 30/10/2018 "se adjudica la Licitación Pública No. 013 de 2018, cuyo objeto es la "**ASISTENCIA PARA GARANTIZAR LA ATENCION EN CENTROS VIDA A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y/O EN EXTREMA POBREZA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**" a la UNIÓN TEMPORAL SERES CON AMOR, representada legalmente por Claudia Patricia Cárdenas Fernández identificada con c.c. No 52.019.904 de Bogotá, por cumplirse los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, que obtuvo una puntuación de 990 puntos de 1000 posibles, cuya oferta económica asciende a la suma de DOS MIL OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($2.008.626.684,50), incluido impuestos nacionales, departamentales y municipales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar; suma la cual se encuentra sujeta a los días que resulten de la prestación del servicio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2018 de la presente vigencia, la cual se encuentra ajustada al presupuesto del Municipio de Villavicencio. **24-** Que la propuesta hace parte integral del presente contrato. **25-** Que el contratista se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado el cual se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO**: "**ASISTENCIA PARA GARANTIZAR LA ATENCION EN CENTROS VIDA A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y/O EN EXTREMA POBREZA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**". **CLÁUSULA SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO:** EL **CONTRATISTA** adelantará la prestación del servicio con medio humano, personal capacitado; y medios de comunicación y transporte, y armamento allegado en la propuesta de la siguiente manera:

194.

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO						
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD DE BENEFICIRIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	90101603	Atención a adultos mayores en estado de vulnerabilidad en modalidad centro vida en el municipio de Villavicencio que incluyes alimentación Refrigerios, almuerzo, (raciones preparadas servidas en el centro de vida para adultos mayores), servicios prestados por el siguiente talento humano: director, Nutricionista, psicólogo, enfermero personal para el desarrollo de actividades físicos y productivos, recreativos y culturales, manipuladoras de alimentos, material para el desarrollo de actividades productivos, realización de encuentros intergeneracionales incluye gastos de funcionamiento y mantenimiento se atenderán 1365 adultos mayores valor del cupo/persona por 67 días de servicio de lunes a sábado adultos mayores cupo día * 1365 beneficiarios	CUPO/PERSONA (por 67 días de servicio lunes a sábado incluye festivos)	1365	1.471.521.360.586,08	2.008.626.684,50
				VALOR TOTAL		2.008.626.684,50

Ficha técnica, la cual se encuentra sujeta a los días que resulten de la prestación del servicio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2018 de la presente vigencia.

DESCRIPCION TECNICA.

FORMATO DE FICHA TÉCNICA DEL BIEN: La ficha técnica de cada uno de los bienes a contratar deberá contener:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:

Al proponente seleccionado le corresponderá asegurar el desarrollo de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del Programa.

Por lo tanto, en cumplimiento con lo dispuesto en la normatividad aplicable, el proponente seleccionado deberá garantizar en los Centros Vida los siguientes servicios:

1) alimentación: un (1) refrigerio y un (1) almuerzo por beneficiario en cada jornada de atención que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con las minutas patrón anexa al presente documento, los ciclos de menús deberán ser desarrollados por el profesional en nutrición que sean contratados por el proponente seleccionado

2) Orientación en Psicológica y Trabajo Social: Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica. Dicha orientación se deberá efectuar con un compromiso presencial del 100% por parte de los mencionados profesionales en los centros vida, de acuerdo al cronograma establecido por parte de la entidad contratante.

3) Atención Primaria en Salud: La cual será garantizada a través de profesionales en enfermería y abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Dicha orientación se deberá efectuar con un compromiso presencial del 100% por parte del mencionado profesional en los centros vida durante el término de ejecución del contrato

4) Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria. El proponente seleccionado deberá identificar en cada Centro Vida el proyecto productivo acorde a las preferencias de los beneficiarios, dichos proyectos deberán estar asociados a las artes y oficios de motricidad fina, entre las cuales se pueden a desarrollar los siguientes: Vivero, Huertas, Tejido, Pintura sobre Tela, Vidrio y Madera, Velas Artesanales, Tarjetería, Tallado en Madera, Arte Floral,

195

Flores en Tela, Artesanías Tradicionales, Tejido a dos Agujas, Tejido de Crochet, Confección de Ropa, entre otros, de acuerdo a las necesidades evidenciadas en cada uno de los centros. Adicionalmente, cada Centro Vida a la finalización del programa, deberá realizar una muestra de sus veintiún (21) proyectos productivos en coordinación con la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana.

5) Deporte, cultura y recreación: Este componente será realizado en los Centro Vida asignado, de acuerdo al cronograma establecido por la entidad contratante.

6) Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores, que será garantizado por parte de los profesionales exigidos de acuerdo a las necesidades de cada Centro Vida.

7) encuentros Intergeneracionales: en los cuales se desarrollaran 21 en encuentros UNO (1) por cada centro participaran los beneficiarios y estudiantes de grados decimo (10) y once (11) de instituciones educativas de carácter publico en estas actividades el oferente deberá garantizar el transporte de los beneficiarios a las instituciones educativas ida y regreso, los refrigerios de los estudiantes, y el desarrollo de las actividades de recreación e integración a ejecutar previamente avaladas por la interventoria (los refrigerios de los adultos mayores beneficiarios será garantizada mediante el recurso asignado para la alimentación toda vez que estas actividades se desarrollaran en días de prestación de servicio).

FORMATO DE FICHA TÉCNICA DEL SERVICIO: La ficha técnica de cada uno de los servicios a contratar deberá contener.

El servicio se prestara en dos jornadas así:

JORNADA DE LA MAÑANA:

7:00 AM a las 12:00 M

JORNADA DE LA TARDE:

1:00 P.M a las 6.00 P.M

a) ALMUERZO – RACIÓN PARA PREPARAR EN SITIO JORNADA MAÑANA/TARDE - RACIÓN:

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

Complemento Alimentario.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO *Complemento Alimentario Reción para preparar en sitio por beneficiario de cada jornada*
UNIDAD DE MEDIDA *Raciones*
DESCRIPCIÓN GENERAL ALMUERZOS DIARIOS: Raciones en el centro vida (almuerzo servido), de acuerdo a los valores nutricionales establecidos para los adultos mayores del municipio atendidos en el programa.

b) COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/TARDE - RACIÓN:

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

Complemento Alimentario.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO *Complemento Alimentario Ración para preparar en sitio por beneficiario de cada jornada.*
UNIDAD DE MEDIDA *Raciones*
DESCRIPCIÓN GENERAL COMPLEMENTO ALIMENTARIO: Incluye refrigerio diario de acuerdo a los valores nutricionales establecidos para los adultos mayores del municipio atendidos en el programa.

146

MINUTA PATRÓN:

Para llevar a cabo el objeto del futuro contrato, análisis en el presente estudio previo, y especificamente en relación con el suministro de un (1) refrigerio y un (1) almuerzo para cada beneficiario por jornada, se hace necesario que el adjudicatario cumpla con los lineamientos alimenticios establecidos en la minuta patrón relacionado en los Anexo, los ciclos de menús teniendo en cuenta el enfoque diferencial serán desarrollados por el profesional en nutrición contratado en atención al prestación del servicio, de requerirse actualizar la minuta deberá el operador solicitar de acuerdo a las necesidades evidenciadas, y cumpliendo con las condiciones técnicas y económicas básicas, aquellos cambios en las minutas patrón que estimen convenientes, previa aprobación de la interventoría quienes serán estos últimos los responsables de la aplicabilidad y cumplimiento de la lineamientos establecidos.

MINUTA PATRÓN					
GRUPO DE EDAD	MAYORES DE 60 AÑOS				
REFRIGERIO MAÑANA Y/O TARDE					
COMPONENTE	NOMBRE DEL ALIMENTO	FRECUENCIA	PESO BRUTO (g)	PESO NETO (g)	PORCIÓN SERVIDA
LÁCTEOS (BEBIDA)*	Leche de vaca, entera, en polvo	Todos los días	13 g	13 g	200 cc
	Leche de vaca, entera, cruda		100 cc	100 cc	
	Yogurth o kumis		200 cc	200 cc	
	Queso campesino		30 g	30 g	30 g
	Fécula de maíz, precocido, secado	opcional	12 g	12 g	
	Avena nacional, crudo		12 g	12 g	
CEREAL ACOMPAÑANTE	Pan, ponque, arepa, bollo, etc o	Diario	40 g	40 g	40 g
	Galletas o		16 g	16 g	2 unidades
	Torta, con harina de trigo		40 g	40 g	40 g
FRUTA	Entera o en jugo	Diario	Depende del tipo de fruta	70 gr	70 g
AZÚCARES	Azúcar, blanco	Diario	10 g	10 g	
GRASAS	Aceite o mantequilla	Diario	3 g	3 g	

APORTE NUTRICIONAL REFRIGERIO MAÑANOA Y/O TARDE PROMEDIO SEMANAL

	Kilocalorías	Proteína (g)	Grasas (g)	Carbohidratos g	Calcio (g)	Hierro (g)
TOTAL	273	8	7	43	240	3
RECOMENDACIONES DIARIAS Mayores de 60	1920	67	64	270,0	1100	13

197

años						
Adecuación	14%	12%	11%	16%	22%	23%

*LÁCTEOS (BEBIDA): Incluir una bebida con la cantidad de leche que se especifica en la minuta patrón, puede utilizarse yogurth o kumis para consumo directo. El queso puede incluirse como intercambio de la bebida láctea.Puede utilizarse preparaciones como coladas de avena o maizena u otro derivado de cereal, en las cantidades que se especifican en la minuta patrón coladas de avena o maizena u otro derivado de cereal, en las cantidades que se especifican en la minuta patrón

	ALMUERZO				
COMPONENTE	NOMBRE DEL ALIMENTO	FRECUENCIA	PESO BRUTO (g)	PESO NETO (g)	PORCIÓN SERVIDA
SOPA*	Verdura	Diario	25 g	25 g	200 cc
	Cereal (lideos, conchas, arroz, avena, cebada, trigo, etc)		12 g	12 g	
	Tubérculo		50 g	40 g	
CEREAL ACOMPAÑANTE	Arroz	Diario	40 g	40 g	90 g
	Pasta alimenticia		35 g	35 g	80 g
CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS**	Carne Roja	3 veces por semana (opcional 1 vez hígado)	90 g	90 g	72 g
	Carne blanca	3 veces por semana	99 g	90 g	70 g
	Leguminosas***	2 veces por semana	30 g	30 g	90 g
TUBERCULO, PLÁTANO O DERIVADO DE CEREAL	Papa, yuca, ñame	Diario	100 g	80 g	60 g
	Plátano verde o maduro		133 g	80 g	80 g
	Arepa		40 g	40 g	40 g
VERDURA FRÍA O CALIENTE	Verdura	Diario	Depende del tipo de verdura	60 g	60 g
FRUTA	Jugo	Diario	Depende el tipo de fruta	70	200 cc
AZÚCARES	Azúcar, blanco	Diario	12 g	12 g	
GRASA	Aceite o mantequilla	Diario	10 g	10 g	
LACTEOS****	Leche pasteurizada	3 veces a la semana	13 g	13 g	13 g
	Leche en polvo		100 cc	100 cc	100 cc
Condimentos*****					

6

196

APORTE NUTRICIONAL ALMUERZO - PROMEDIO SEMANAL						
	Kilocalorías	Proteína (g)	Grasas (g)	Carbohidratos g	Calcio (g)	Hierro (g)
TOTAL	639	23	21	87	161	4
RECOMENDACIONES DIARIAS Mayor de 60 años	1926	67	64	270,0	1100	13
Adecuación	33%	34%	33%	32%	15%	31%

* SOPA: Opcional, de acuerdo a los hábitos alimentario de la región. El gramaje de los alimentos que componen la sopa deber ser acordes con los esatablecidos en la minuta patrón.

**CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS: Dentro de las carnes rojas se incluye carne de res y de cerdo. Dentro de las carne blancas se incluye pollo o pescado, éste si se adecua a los hábitos de la región. Se deben ofrecer carnes sin hueso y sin espinas.

*** Leguminosas: La leguminosa se debe ofrecer 2 veces por semana, acompañada por carne blanca o roja.

****LÁCTEOS: Leche para consumo directo o como adición a una preparación, siempre y cuando permita la verificación del gramaje establecido. Las salsas que incluyen leche no serán tenidas en cuenta como el aporte total del 100% indicado.

*****Condimentos: Se debe utilizar hierbas o especies y otros condimentos naturales en las preparaciones, éstos deben resaltar el sabor de las comidas y se deben tener en cuenta para la planeación de los menús y la compra de alimentos. No se permite el uso de caldos concentrados en cubo o en polvo, realzadores de sabor artificial o condimentos o salsas ultraprocesadas.

Suministro de alimento: se entiende por suministro la compra de alimentos, almacenamiento, preparación, distribución y control del suministro de las raciones. Para cumplir con el aporte de energía y nutrientes definidos, organizar la ración preparada en el sitio, se debe tener en cuenta la Minuta Patrón anexa; este patrón establece la distribución por tiempo de consumo, los grupos de alimentos, las cantidades en crudo – peso bruto y peso neto, de la porción servida.

Ciclos de menús o minutas: Teniendo en cuenta la disponibilidad de alimentos regionales, los alimentos de cosecha, los hábitos y costumbres alimentarias y los costos establecidos para alimentación, el nutricionista – dietista deben elaborar los ciclos de menús de un mínimo de 21 días, con su respectivo análisis químico y guía de preparación, acompañados de la listas de intercambio por grupos de alimentos, sin alterar el aporte nutricional los cuales deben reposar en cada centro el ciclo de menús debe ubicarse en un lugar visible del servicio de alimentos y debe ser de estricto cumplimiento. En el caso de atención a grupos étnicos, se deben incluir en los ciclos de minutas y listas de intercambio, los alimentos autóctonos y tradicionales, que respeten los hábitos alimentarios y fomenten el rescate de las tradiciones de los diferentes grupos étnicos que conforman el país.

PERIODICIDAD DE ENTREGA DEL COMPLEMENTO ALIMENTARIO:

Respecto de los complementos alimentarios, la entrega de las raciones deberán realizarse diariamente (Dias de Lunes a sábado incluye festivos) en los Centros contratados por el Municipio de Villavicencio, dicha entrega será dirigida únicamente a los Beneficiarios para su consumo inmediato y dentro del horario.

EQUIPO DE TRABAJO EXIGIDO:

El equipo de trabajo mínimo para el desarrollo de actividades de la prestación del servicio será el siguiente:

PERFILES SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS, TECNÓLOGOS:

go a realizar: manipulador (a) de alimentos
cantidad de personal: veintiuno (21)
formación académica: N.A
Formación en: CUENTA CON CONSTANCIAS O PARTICIPACIÓN EN FORMACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PRIMER RESPONDIENTE Y MANEJO DE ELEMENTOS EN EMERGENCIAS DE MINIMO 36 HORAS
Experiencia general: mínima de ocho (8) meses, con carnet de manipulación de alimentos vigente.
cargo a realizar: psicología y/o trabajador social (a)
cantidad de personal: dos (2)
Formación académica de pregrado: profesional en psicología y /o trabajador social, con especialización en salud familiar y/o educativo.
Experiencia profesional general: mínimo seis (6) años de experiencia contados a partir de la fecha de grado, con tarjeta profesional registrada en la autoridad competente.
Formación en: CUENTA CON CONSTANCIAS O PARTICIPACIÓN EN FORMACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PRIMER RESPONDIENTE Y MANEJO DE ELEMENTOS EN EMERGENCIAS DE MINIMO 36 HORAS

199

Experiencia especifica: mínimo 800 horas en atención integral – servicios prestados como psicólogo y/o trabajador social en atención a adultos mayores

Cargo a realizar: auxiliar de enfermería o salud pública.
Cantidad de personal: veintiuno (21)
formación académica:
- técnicos en enfermería y/o salud Pública
- *Constancias de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores teóricas (presencial o virtual) de mínimo 160 horas Las constancias del componente teórico deberán ser expedidas por instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano o instituciones de educación superior legalmente reconocidas por el estado colombiano

Experiencia general: dos (2) años de experiencia contada a partir de la fecha de grado, con registro ante la autoridad competente
Experiencia especifica: *constancias de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones
-Nota: anteriores constancias (*) deben sumar 480 horas
-Homologación: (*) el componente teórico de formación para la atención integral de personas adultas mayores previsto en este ítem se podrá homologar acreditando 320 horas adicionales de atención (experiencia)

-Formación en: CUENTA CON CONSTANCIAS O PARTICIPACIÓN EN FORMACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PRIMER RESPONDIENTE Y MANEJO DE ELEMENTOS EN EMERGENCIAS DE MINIMO 36 HORAS

cargo a realizar: director y/o coordinador
cantidad de personal: veintiuno (21)
formación académica:

-tecnólogos y/o profesionales en ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud

- (*) Constancias de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores teóricas (presencial o virtual) de mínimo 160 horas Las constancias del componente teórico deberán ser expedidas por instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano o instituciones de educación superior legalmente reconocidas por el estado colombiano

Experiencia general: mínimo cinco (5) años de experiencia contada a partir de la fecha de grado, con carnet de inscripción, tarjeta profesional.
Experiencia especifica: (*) constancias de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones

-Nota: anteriores constancias (*) deben sumar 480 horas
Homologación: (*) el componente teórico de formación para la atención integral de personas adultas mayores previsto en este ítem se podrá homologar acreditando 320 horas adicionales de atención (experiencia)
Formación en: CUENTA CON CONSTANCIAS O PARTICIPACIÓN EN FORMACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PRIMER RESPONDIENTE Y MANEJO DE ELEMENTOS EN EMERGENCIAS DE MINIMO 36 HORAS
cargo a realizar: nutricionista
cantidad de personal: Dos (2)
formación académica de pregrado: nutricionista – dietista.
experiencia profesional general:
Nutrición: mínimo cuatro (4) años de experiencia contado a partir de la fecha de la expedición de la matrícula profesional.
Experiencia especifica: mínimo de dos (2) años como profesional desarrollando actividades en programas sociales, programas de adulto mayor y/o población de especial protección
cargo a realizar: personal encargado del desarrollo de actividades físicas e interacción social, recreativas y culturales
cantidad de personal: treinta y nueve (39)
formación academica:

- Técnicos, tecnólogos y/o licenciados en educación en física, Entrenador Deportivo, administración y formación deportiva, recreación,

200

años

- (*)Constancias de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores teóricas (presencial o virtual) de mínimo 160 horas Las constancias del componente teórico deberán ser expedidas por instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano o instituciones de educación superior legalmente reconocidas por el estado colombiano

Experiencia general: experiencia relacionada en actividad física y/o interacción social mínimo dos (2) años de experiencia contada a partir de la fecha de grado, con carnet de inscripción de ser exigible.

experiencia específica

- (*) constancias de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones

-Nota: (*) anteriores constancias deben sumar 480 horas

Homologación: (*) el componente teórico de formación para la atención integral de personas adultas mayores previsto en este ítem se podrá homologar acreditando 320 horas adicionales de atención (experiencia)

- Formación en: CUENTA CON CONSTANCIAS O PARTICIPACIÓN EN FORMACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PRIMER RESPONDIENTE Y MANEJO DE ELEMENTOS EN EMERGENCIAS DE MINIMO 36 HORAS

cargo a realizar: auxiliar de servicios generales y/o mantenimiento

cantidad de personal: veintiuno (21)

formación académica: N A,

Formación en: CUENTA CON CONSTANCIAS O PARTICIPACIÓN EN FORMACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PRIMER RESPONDIENTE Y MANEJO DE ELEMENTOS EN EMERGENCIAS DE MINIMO 36 HORAS

Experiencia general: mínimo ocho (8) meses de experiencia en cargos similares

Nota:

- Las auxiliares deberán desarrollara la valoración y seguimiento a la totalidad de los beneficiarios cada profesional brindara la atención al 50% de los usuarios en dos visitas al mes por beneficiario distribuyendo el tiempo de atención en mínimo 4 horas por centro de manera alternada entre los centros
- El personal encargado de realizar las actividades físicas y de interacción social deberán desarrollar las siguientes actividades:
  a) Actividades físicas y de interacción social
  b) Actividades cognitivas y productivas
  c) Actividades recreativas y culturales

  En cada uno de los centros ubicados en el casco urbano deberá contar con dos (2) personas encargadas de realizar las actividades desarrollándolas en grupos de 15 participantes diariamente

  En cada uno de los centros ubicados en los corregimientos se deberá contar con un (1) persona encargada de realizar las actividades desarrollándolas en grupos de 10 participantes diariamente

NOTA 1: En la tabla anterior, se expone el personal mínimo ofertado para la prestación del servicio. La presentación de este personal garantiza una correcta ejecución del objeto contractual y permite controlar los tiempos de respuesta que la empresa seleccionada debe dar frente a las situaciones que se presenten con los equipos.

CENTROS VIDA DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO:

La Distribución que deberá cumplir el proponente seleccionado de los Centros Vida será la establecida por la secretaria de gestión social y participación ciudadana, siendo la siguiente:

DISTRIBUCION CENTROS VIDA COMUNAS DE VILLAVICENCIO

COMUNA 1	COMUNA 2	COMUNA 3	COMUNA 4	COMUNA 5	COMUNA 6	COMUNA 7	COMUNA 8	VEREDAS
BARRIO 12 DE OCTUBRE 65	BARRIO SAN JOSE 65	BARRIO SANTA INES 65	BARRIO LA CEIBA 65	BARRIO OLIMPICO 65	BARRIO SAN BENITO 65	BARRIO COMUNEROS 65	BARRIO LA MADRID 65	RINCON DE POMPEYA BAJO 65
BARRIO LA PRADERA 65		BARRIO 20 DE JULIO 65	BARRIO EL DELIRIO 65	BARRIO PINILLA 65			BARRIO CHARRASCAL 65	LA CUNCIA 65
			BARRIO LA RELIQUIA				BARRIO LA NOHORA	BUENA VISTA

207

			1 65				65	65
				BARRIO SAN CARLOS 65			BARRIO PORFIA 65	
							BARRIO ALAMOS 65	

TOTAL POBLACION ATENDIDA VILLAVICENCIO: **1365 beneficiarios distribuidos asi:**

- **18 centros vida en zona urbana del Municipio de Villavicencio, con 65 adultos mayores beneficiarios cada centro.**
- **3 centros vida en zona rural y/o veredal del Municipio de Villavicencio, con 65 adultos mayores beneficiarios cada centro.**

Son beneficiarios de los Centros Vida en el Municipio de Villavicencio los adultos mayores (aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más), de niveles I y II de Sisbén o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social, adicionalmente, se presta la atención a los ancianos indigentes, que no permocten necesariamente en los centros, a través de los cuales se garantiza el soporte nutricional, actividades educativas, recreativas, culturales y ocupacionales y los demás servicios mínimos establecidos.

En consecuencia, en cumplimiento a la normatividad aplicable, El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO a través de la Secretaria de **Gestión Social y Participación ciudadana** tiene la necesidad de contratar los SERVICIOS, para poder desarrollar en forma temporal tareas relacionadas con la ejecución del proyecto y meta del plan de desarrollo en atención a la grupo poblacional

HORARIOS – CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

El servicio se prestara en dos jornadas asi:

JORNADA DE LA MAÑANA:

7:00 AM a las 12:00 M

JORNADA DE LA TARDE:

1:00 P.M a las 6:00 P.M

INFRAESTRUCTURA: Al proponente seleccionado le corresponde asegurar la prestación del servicio en atención a las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo de la prestación del servicio.

INFRAESTRUCTURA CENTROS VIDA: El proponente deberá asegurar el cumplimiento del programa en los veintiún (21) Centros Vida, teniendo en cuenta las comunas, barrios y número de personas beneficiarias mencionadas en el presente documento en atención a la normatividad vigente.

Cada uno de los veintiún (21) Centros Vida deberá contar con las condiciones mínimas requeridas y ajustadas a la modalidad "centro de vida para adulto mayor" prevista en la Ley y las normas que lo desarrollen.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del programa de acuerdo a la normatividad aplicable, durante la ejecución del contrato, la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana a través de la interventoría y/o supervisión realizará visitas de control y seguimiento.

CLAUSULA TERCERA. – VALOR DEL CONTRATO: El presente contrato tiene un valor total de DOS MIL OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($2.008.626.684,50), incluido impuestos nacionales, departamentales y municipales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar; suma la cual se encuentra sujeta a los días que resulten de la prestación del servicio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2018 de la presente vigencia. Parágrafo Primero: El contratista se obliga para con el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO a ejecutar a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios —equipos y personal — en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su terminación y aceptación final. Los valores consignados en ésta Cláusula son aproximados y por lo tanto el MUNICIPIO podrá a su juicio o a solicitud del Interventor y para evitar la paralización o afectación grave de la necesidad que se pretende satisfacer con el objeto contratado, disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas. Los servicios que el contratista se obliga a ejecutar de acuerdo con los precios presentados en su propuesta son los siguientes:

102

ITEM	DESCRIPCION O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA UNITARIO(*)	VR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
ALIMENTACIÓN							
1	REFRIGERIOS: Incluye refrigerios diarios servido de acuerdo a los valores nutricionales establecidos para los 1365 beneficiarios.	RACIONES	91.455	$ 4.500	N.A.	$ 4.500	$ 411.547.500,00
2	ALMUERZOS: raciones en el centro vida, servidos de acuerdo a los valores nutricionales establecidos para los 1365 beneficiarios.	RACIONES	91.455	$ 7.000	N.A.	$ 7.000	$ 640.185.000,00
TALENTO HUMANO							
3	ENFERMERIA: Prestación de servicio de auxiliar de enfermería, garantizando la atención a los beneficiarios, durante durante las dos jornadas de servicio en los 21 centros vida. (Valor día).	DÍAS	67	$ 1.120.000	N.A.	$ 1.120.000	$ 75.040.000,00
4	DIRECTOR CENTRO VIDA: Prestacion de servicios de una) director(a) y/o coordinador(a) quien es responsable del cumplimiento de los servicios ofrecidos por el Centro Vida. Debera certificar formación tecnologica o profesional en ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud, se requieren 21 directores. (Valor dia)	DÍAS	67	$ 2.058.824	$ 391.176	$ 2.450.000	$ 164.150.000,00
5	PROFESIONALES NUTRICIONISTAS (se requieren 2), Prestación de servicios responsables de la definicion de menús y seguimiento nutricional en los 21 Centros Vida. (Valor dia).	DÍAS	67	$ 200.000	N.A.	$ 200.000	$ 13.400.000,00
6	PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA y/o SOCIAL (se requieren 2), Prestación de servicios en Psicología y/o Trabajo Social, para brindar atención a los adultos mayores beneficiarios en los centros vida (Valor dia).	DÍAS	67	$ 200.000	N.A.	$ 200.000	$ 13.400.000,00

203

7	**MANIPULADOR DE ALIMENTOS**, prestacion de servicios de 21 manipuladores, para cada centro vida, con experiencia minima de ocho (8) meses, con certificado vigente de acuerdo a la normatividad. (Valor dia)	DIAS	67	$ 1.038.062		$ 1.235.294	$ 82.764.698,00
8	**PERSONAL PARA ACTIVIDADES FISICAS, RECREATIVAS Y CULTURALES**, prestacion de servicios dirigida a los adultos mayores de los 21 centros vida, se requieren 39. (Valor dia)	DIAS	67	$ 3.640.000	N.A.	$ 3.640.000	$ 243.880.000,00
9	**PERSONAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y ASEO**, prestacion de servicios de cada una de las sedes de los centros vida (se requieren 21) (Valor dia)	DIAS	67	$ 764.706	$ 145.294	$ 910.000	$ 60.970.000,00
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS (Materiales)							
10	Materiales para los proyectos productivos para los 21 centros vida, estos materiales seran de acuerdo a las necesidades evidenciadas en cada centro, en manualidades artisticas, viveros y/o huertas, según a elección de los Adultos Mayores beneficiarios en cada centro.	GLOBAL	21	$ 1.775.606,22	$ 337.365,18	$ 2.112.971,40	$ 44.372.369,40
VEINTIUN (21) ENCUENTROS INTERGENERACIONALES							
11	**REALIZACION DE 21 ENCUENTROS INTERGENERACIONALES**, uno por cada centro, participando los beneficiarios Adultos Mayores y estudiantes de grado 10 y 11 de instituciones educativas de carácter público, se debera garantizar el servicio de transporte ida y regreso de los beneficiarios a las instituciones, en Vehiculo tipo Colectiva y/o Bus con capacidad minima de 30 puestos, modelo desde 2014, Soat, certificado de Gases y Tecnomecanica al dia, kit de carretera y demas documentos acordes a la normatividad	UNIDAD	21	$ 500.000,00	N.A.	$ 500.000,00	$ 10.500.000,00

204

	vigente de transporte, incluyo servicio de conductor en cada una.						
12	REFRIGERIOS PARA LOS ESTUDIANTES, se debera garantizar el refrigerio para cada estudiante participante en los encuentros intergeneracionales, correspondiente a los valores nutricionales establecidos para los Jovenes de grado 10 y 11. (Los refrigerios de los adultos mayores beneficiarios seran garantizados mediante el recurso asignado para la alimentación, toda vez que estas actividades se desarrollan en dias de prestación de servicio).	RACIONES	1365	$ 3.781,51	$ 718,49	$ 4.500,00	$ 6.142.500,00
FUNCIONAMIENTO							
13	CAJAS DE RESMA, 1 tamaño Oficio y 1 tamaño carta, por cada Centro Vida por una sola vez, las cuales seran usadas para la listas de asistencia de los Adultos Mayores, seguimientos y observaciones, hojas de vida de cada adulto mayor, y demas propios de la operación administrativa y jurisdiccional de los centros.	UNIDAD	42	$ 111.344,54	$ 21.155,46	$ 132.500,00	$ 5.566.000,00
14	UNA CAJA DE BOLIGRAFOS, de 12 unidades retractiles, suministrado por una sola vez para el funcionamiento de cada centro vida.	UNIDAD	21	$ 9.915,97	$ 1.884,03	$ 11.800,00	$ 247.800,00
15	CUATRO CAJAS DE LAPICES, de 12 unidades retractiles, suministrado por una sola vez para el funcionamiento administrativo y para el uso de los adultos mayores, de cada centro vida.	UNIDAD	84	$ 6.550,00	N.A.	$ 6.550,00	$ 550.200,00

205

IMPLEMENTOS DE ASEO PARA EL FUNCIONAMIENTO Los cuales seran entregados una vez cada 12 dias en cada centro vida.							
16	1 Jabon en detergente de 2000 gramos.	UNIDAD	105	$ 12.726,89	$ 2.418,11	$ 15.145,00	$ 1.590.225,00
17	1 Jabon liquido lavaplatos quita grasa de 4 litros gramos.	UNIDAD	105	$ 20.840,34	$ 3.959,66	$ 24.800,00	$ 2.604.000,00
18	1 Crema lavaloza de 1500 gramos	UNIDAD	105	$ 7.352,94	$ 1.397,06	$ 8.750,00	$ 918.750,00
19	4 Esponjas Lava Loza.	UNIDAD	420	$ 840,34	$ 159,66	$ 1.000,00	$ 420.000,00
20	4 Esponjillas de alambre.	UNIDAD	420	$ 1.302,52	$ 247,48	$ 1.550,00	$ 651.000,00
21	1 Limpiador para pisos con aroma de 4 litros.	UNIDAD	105	$ 11.680,67	$ 2.219,33	$ 13.900,00	$ 1.459.500,00
22	1 Blanqueador desinfectante de 2 litros.	UNIDAD	105	$ 5.567,23	$ 1.057,77	$ 6.625,00	$ 695.625,00
23	6 Rollos de papel higenico.	UNIDAD	630	$ 1.596,64	$ 303,36	$ 1.900,00	$ 1.197.000,00
24	10 bolsas para basura tamaño industrial.	UNIDAD	1050	$ 441,18	$ 83,82	$ 525,00	$ 551.250,00
25	5 Pares de guantes de lava loza y aseo en material de plastico	UNIDAD	105	$ 4.411,76	$ 838,24	$ 5.250,00	$ 551.250,00
26	Una Escoba para el aseo general de cada centro vida.	UNIDAD	21	$ 5.672,27	$ 1.077,73	$ 6.750,00	$ 141.750,00
27	Un Trapero para el aseo general de cada centro vida.	UNIDAD	21	$ 5.672,27	$ 1.077,73	$ 6.750,00	$ 141.750,00
28	Un Recogedor para el aseo general de cada centro vida.	UNIDAD	21	$ 4.201,68	$ 798,32	$ 5.000,00	$ 105.000,00
UNIFORME PARA BENEFICIARIOS							
29	**Camibusos** de color blanco en algodón, cuello "V" tipo Polo, en tallas S a XL (acorde al tallaje de cada adulto mayor), cada camibuso debera tener bordado los logos institucionales a color, y escrito el nombre de la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudada y Programa de Adulto Mayor, se entregara **dos** camibusos por cada beneficiario, al inicio de ejecución del servicio.	UNIDAD	2730	$ 29.831,93	$ 5.668,07	$ 35.500,00	$ 96.915.000,00
30	**Sudadera deportiva** en color verde, con caucho para ajustar en la cintura, con bolsillos laterales, en tallas 28 a 36, (acorde al tallaje de cada adulto mayor), se entregara **dos** sudaderas por cada beneficiario, al inicio de	UNIDAD	2730	$ 33.088,47	$ 6.286,81	$ 39.375,27	$ 107.491.487,10

206

	ejecución del servicio.						
31	Cachucha color verde en tela, con logo institucional bordado en la parte delantera a color, se entrega una para cada adulto mayor.	UNIDAD	1365	$ 12.605,04	$ 2.394,96	$ 15.000,00	$ 20.475.000,00
						TOTAL	$ 2.008.626.685

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro del valor estipulado, está incluido la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del CONTRATISTA, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÀGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo del **CONTRATISTA** y por lo tanto el **MUNICIPIO** efectuarà las retenciones de ley a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD TRIBUTARIA. EL CONTRATISTA** mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al **MUNICIPIO** con todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: El cien por ciento (100%) del valor del contrato será pagado así: **dos (2) pagos: el primero correspondientes a los primeros treinta (30) días calendarios de servicios** excluyendo los días domingos, previo informe del contratista e informe de la interventoría del cumplimiento de las obligaciones pactadas y verificación del pago de la Seguridad social, los pagos se realizaran de acuerdo con el número de servicios efectivamente prestados en atención a los beneficiarios que durante el periodo correspondiente sean beneficiarios, el informe deberá contener registro fotográfico, discriminar los adultos mayores atendidos diariamente, con planillas de asistencia diaria los cuales será requisito estén suscritos por los inspectores de la interventoría de manera diaria y/o formatos que se establezcan en la secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana. Y un **segundo pago correspondiente a los días restantes de ejecución** excluyendo los días domingos, previo informe del contratista e informe de la interventoría del cumplimiento de las obligaciones pactadas y verificación del pago de la Seguridad social, los pagos se realizaran de acuerdo con el número de servicios efectivamente prestados en atención a los beneficiarios que durante el periodo correspondiente sean beneficiarios, el informe deberá contener registro fotográfico, discriminar los adultos mayores atendidos diariamente, con planillas de asistencia diaria los cuales será requisito estén suscritos por los inspectores de la interventoría de manera diaria y/o formatos que se establezcan la secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana, además se realizara con acta de terminación y liquidación, una vez se entregue el informe final de ejecución. **CLÁUSULA QUINTA. – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los compromisos contractuales que se deriven del presente contrato, serán con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal de EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1375 del 2 de Marzo de 2018, con cargo al rubro presupuestal No. 0401-3-114321110-50 – denominado: IMPLEMENTACION Y ARTICULACION DE LOS PROGRAMAS INCLUIDOS EN LA POLITICA PUBLICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META ORINOQUIA Recurso propio-Destinación Especifica –Estampilla Adulto Mayor, por valor de DOS MIL OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($2.008.626.684,50), para cubrir el presente contrato, incluido impuestos nacionales, departamentales y municipales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar; suma la cual se encuentra sujeta a los días que resulten de la prestación del servicio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2018 de la presente vigencia. **CLÁUSULA SEXTA – TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El término para la ejecución del contrato será CINCUENTA Y SIETE (57) DÍAS calendarios INCLUYENDO FESTIVOS, y excluyendo los días domingos DISTRIBUIDOS ASÍ: CINCO (05) DÍAS DE ETAPA DE ALISTAMIENTO Y/O PREPARATORIA Y CINCUENTA Y DOS (52) DÍAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio ó los días que resulten para la prestación de servicios contados a partir del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2018 de la presente vigencia.. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución de la prestación del servicio y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA OCTAVA. – VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO** La vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, se hará a través de la SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL o el funcionario que este designe. **CLÁUSULA NOVENA. – OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR.-** En concordancia con lo estipulado en el capítulo séptimo de la ley 1474 de 2011 el supervisor del presente contrato deberá: 1. Velar por el fiel cumplimiento del alcance que se determina en el presente contrato. 2. Certificar y realizar informe de cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas por el contratista. 3. Allegar a la oficina de contratación los documentos previamente verificados y avalados del cumplimiento del contratista para la expedición de la respectiva orden de trabajo. 4. Allegar a la oficina de contratación mensualmente los informes de supervisión que soporten la ejecución del mismo. 5. Verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del contratista con relación al IBC a cotizar de acuerdo al valor del contrato y el mes pagado. 6. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá requerirlo e informar a la oficina de contratación para tomar las medidas pertinentes. 7. Allegar a la oficina de contratación la actualización de las pólizas para su aprobación que se realicen a causa de una modificación, prorroga, suspensión, adición o reinicio del contrato. **CLÁUSULA DECIMA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** sin

209

perjuicio de las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, serán las siguientes: CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. – DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato el contratista deberá:

1) Dar cumplimiento a la normatividad aplicable resoluciones 024 de 2017 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, resolución 055 de 2018 ley 1276 de 2009, ley 1850 de 2017
2) Deberá tener actualizado la bitácora y/o historia de vida de cada beneficiario desde el momento mismo de su ingreso, en la cual se establecerá las recomendaciones médicas y restricciones de salud, nutricionales, basados en la valoración integral inicial de la capacidad funcional de cada usuario al ingreso, en general los datos básicos y de contacto, por parte de cada profesional de conformidad al cronograma aprobado por la interventoría
3) En la bitácora deberá registrarse los avances de los usuarios y datos relevantes de acuerdo al tiempo que se beneficie el usuario
4) Deberá desarrollar procesos de inducción del talento humano de cada uno de los centros, orientados al fortalecimiento de capacidad, basados en el enfoque de derechos y el modelo de atención integral y centrada en la persona, lo cual deberá estar registrado en formatos acordes al proceso y esto se desarrollará en la etapa preparatoria o de alistamiento a la interventoría con registro fotográfico que refleje la fecha y el centro vida respectivo y listado de asistencia
5) En cada centro vida deberá contar con la dotación respectiva de equipos, insumos y elementos para el área de trabajo en grupo y actividades de estimulación cognitiva interacciones sociales, recreativas, culturales, físicas y productivas, ejemplo equipos de sonido para actividades bailables y recreativas, juegos de mesas, balones entre otros elementos que deberán estar ceñidos a cada actividad a desarrollar y que estar plasmadas en el plan de trabajo de cada profesional o técnico, tecnólogo encargado
6) Deberá presentar por cada personal, cargo y/o función a desarrollar en el marco de la ejecución del contrato de prestación de servicios un cronograma con el respectivo plan de actividades a ejecular; el cual deberá ser presentado en la etapa preparatoria y/o de alistamiento a la interventoría para que avale las actividades a ejecutar enmarcadas a la normatividad aplicable
7) Deberá contar con insumos y elementos de aseo e higiene para el aseo general de las instalaciones donde funcionen cada uno de las sedes en las cuales se desarrolla el contrato
8) Deberá contar con equipos, insumos y menaje de cocina en general, en las cantidades y calidades adecuadas a la cantidad de beneficiarios.
9) Deberá contar con procesos misionales, estratégicos y de soporte identificados e implementados los cuales serán publicados en lugares visibles a los usuarios y deberán ser entregados a la interventoría en la etapa de alistamiento para su aval.
10) Ejecutar, bajo su exclusiva responsabilidad, todas las actividades relacionadas con la prestación de servicios objeto del presente contrato. En consecuencia, será el único obligado frente a terceros por el desarrollo de la mencionada actividad. Dicha autonomía conduce a exonerar al Municipio de Villavicencio de cualquier responsabilidad de carácter civil, administrativo, fiscal, laboral, penal o comercial.
11) Cumplir y hacer cumplir los reglamentos y demás normas que expida la autoridad competente sobre el objeto del contrato y de los servicios que preste en las instalaciones de los Centros Vida.
12) El contratista deberá realizar el pago de los gastos de funcionamiento del inmuebles como arriendo de requerirse, así como de los servicios públicos facturados por la empresas prestadoras de Agua Alcantarillado y Aseo, Energía Eléctrica, Teléfono, Internet, gas natural, que se consuman en los veintiún (21) Centros Vida seleccionados para el desarrollo del presente contrato.
13) Permitir y facilitar el desarrollo de los controles que el interventor designado quiera implementar
14) Presentar al interventor en forma mensual los informes sobre la ejecución del contrato; y los que adicionalmente el interventor del contrato requiera.
15) Atender en forma inmediata las observaciones que le formule el interventor del contrato, en relación con la ejecución del mismo.
16) Acatar las recomendaciones del interventor, de acuerdo a los informes mensuales y en caso de incumplimiento, asumir las responsabilidades, correctivos y sanciones a que haya lugar.
17) Permitir las labores de control y vigilancia que de acuerdo a la ley le competen a los entes territoriales y nacionales
18) Prestar los servicios objeto del presente contrato, en forma oportuna y con la calidad y eficiencia exigida que se requieran para el desarrollo del programa, de acuerdo a Estándares Nacionales de calidad, Condiciones Sanitarias y demás que haya lugar.

209

19) Asumir todos los costos, gastos e inversiones que demande el cumplimiento del objeto del contrato.
20) Proveer los equipos, materiales y personal necesario para la ejecución de este contrato, en las condiciones previstas en el mismo y en los demás documentos que forman parte del contrato.
21) Prestar los servicios objeto del presente contrato, a través de personal idóneo y debidamente autorizado para ejercer, por parte de la autoridad competente
22) Disponer permanentemente de todos los recursos científicos, tecnológicos, humanos e insumos, con el fin de proporcionar un adecuado cumplimiento de los servicios objeto del presente contrato.
23) Pagar las multas y/o la cláusula penal convenidas, cuando éstas se causen de conformidad con este contrato.
24) Pagar los impuestos, tasas y contribuciones que se causen con objeto de la suscripción y ejecución del presente contrato.
25) Responder por todas las demandas, reclamos, quejas, peticiones, sanciones y procesos de los órganos de control y autoridades judiciales correspondientes, que se deriven con ocasión de la ejecución del contrato
26) Implementar los mecanismos correctivos y sanciones a que hubiere lugar con el personal que posee el contratista, para ejecutar el contrato, por negligencia, impericia, imprudencia, malas relaciones interpersonales, incumplimiento de funciones y todo aquello que genere incomodidad para los Beneficiarios.
27) Cumplir con los ordenamientos éticos y morales que impone el ejercicio de las actividades, objeto del presente contrato
28) Responder legalmente por cualquier perjuicio que acaeciere, atribuible a dolo o negligencia así sea levísima durante el presente contrato.
29) Responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los beneficiarios, y aplicar las medidas correctivas pertinentes, de acuerdo con la normatividad vigente.
30) Realizar la afiliación y realizar el pago de la seguridad social, los salarios, prestaciones sociales y demás cargos parafiscales a sus empleados y verificar la afiliación y pago de las obligaciones por parte de los contratistas con los cuales suscriba contratos de prestación de servicios para la ejecución de actividades.
31) Respecto de los complementos alimentarios, la entrega de las raciones (almuerzos y refrigerios) debe hacerse diariamente en los Centros Vida del municipio de Villavicencio de lunes a sábado, se realizará la entrega de los alimentos a los titulares de derechos para su consumo inmediato y dentro del horario para el consumo establecido.
32) Cubrir todos los gastos que se ocasionen por la entrega de las raciones preparada en sitio.
33) Ubicar un pendón de 90 cm X 120 cm en cada uno de los 21 Centros Vida, con la información de visibilidad y transparencia de operación del Programa el cual contenga logos del municipio, la secretaria de gestión social y el operador.
34) Pagar el costo de los exámenes de laboratorio a manipuladores de alimentos que participen en la operación y asegurar la entrega del carné de manipulación de alimentos a cada uno de llegar a expirar la fecha de vigencia durante la ejecución del contrato.
35) Deberá contar con los equipos y herramientas de protección y seguridad industrial tales como extintores, señalización y entre otros que sean necesarios para los Centros Vida, de acuerdo a las normas técnicas aplicables.
36) Cumplir con todos los requerimientos exigidos por el interventor designado por la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana de Villavicencio.
37) Garantizar permanentemente la cantidad, calidad y oportunidad en la entrega de los alimentos a los adultos mayores beneficiarios del programa en las condiciones del contrato, y las señaladas por las autoridades en la materia
38) Planear, organizar y ejecutar el suministro diario de los complementos alimentarios, y garantizar que el personal que lleva a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución en las diferentes etapas del proceso, tenga la idoneidad y experiencia suficiente para el cumplimiento de sus funciones.
39) Aportar la capacidad administrativa, económica, financiera y técnica para el desarrollo del objeto contractual.
40) Presentar oportunamente los informes técnicos, financieros y de gestión, así como demás documentos que se requieran
41) Atender diligentemente las inquietudes y sugerencias por parte de la comunidad y el interventor designado.
42) Cumplir con los plazos y términos establecidos en el contrato.

209.

43) Requerir autorización a la interventoria para cambiar algún profesional y/o personal de los incluidos en la propuesta y presentar los documentos del reemplazo para su aprobación.
44) Requerir autorización a la interventoria para efectuar cualquier cambio en las minuta patrón previstas por el municipio, así como también las condiciones incluidas en la propuesta y presentar los documentos del reemplazo para su aprobación.
45) Entregar a la interventoria cuando la misma lo requiera, el suministro de información sobre la nómina del personal. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que la Interventoria haya fijado.
46) Acatar las órdenes que le imparta por escrito la interventoria; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
47) Elaborar y presentar a la Interventoria, el acta mensual de actividades (En todo caso deberá discriminar la cantidad de beneficiarios y cantidad de los cupos otorgados por cada centro.
48) El proponente seleccionado, se obliga a suscribir el contrato en caso de ser seleccionado dentro del proceso.
49) El proponente seleccionado, se obliga a cumplir con las actividades establecidas en la fase pre-operativa dentro de los ocho días (08) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, so pena de incumplimiento contractual.
50) Constituir las garantías exigidas y ampliarlas cuando sea necesario sin necesidad de requerimiento por parte de la Interventoria o del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y mantenerlas vigentes hasta la liquidación del contrato.
51) Realizar los pagos de honorarios, salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás emolumentos de carácter laboral del personal que emplee para la ejecución del contrato.
52) Asumir los riesgos previsibles determinados a su cargo en la matriz de riesgo contenido en el presente pliego.
53) Realizar una actividad Productiva en cada uno de los 21 centros vida. Estos materiales serán de acuerdo a los actividades que elijan desarrollar los beneficiarios ejemplo (pinceles, lápices, hilos, lana, plantas, semillas para realizar Vivero, Huertas, materiales para Tejido y/o Pintura en Tela, Vidrio y Madera, cera de parafina, Esencias, Colorantes, Moldes para vela, Mechas o hilo de algodón, Termómetro para caramelo para Velas Artesanales, Tallado en Madera, Arte Floral, Flores en Tela, Artesanías Tradicionales, Tejido a dos Agujas, Tejido de Crochet, entre otros, de acuerdo a las necesidades evidenciadas en cada uno de los centros
54) Realizar 21 encuentros intergeneracionales, UNO (1) por cada centro vida en el cual participarán los beneficiarios y estudiantes de grados 10 y 11 de instituciones educativas de carácter público; en estos encuentros el oferente deberá garantizar el transporte de los beneficiarios a las instituciones ida y regreso, los refrigerios de los estudiantes, y el desarrollo de las actividades de recreación e integración a ejecutar (los refrigerios de los adultos mayores beneficiarios será garantizada mediante el recurso asignado para la alimentación toda vez que éstas actividades se desarrollaran en días de prestación de servicio).
55) Concurrir con el Municipio de Villavicencio a liquidar el contrato
56) Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 392 de 2018 deberá certificar durante la ejecución del contrato que mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LA FASE ALISTAMIENTO Y/O PREPARATORIA:

En esta fase, el proponente seleccionado hará los ajustes necesarios de funcionamiento y organización, con el objetivo de preparar el inicio de la prestación del servicio. Esta fase dará inicio una vez se encuentre debidamente suscrito el contrato, y no podrá superar cinco (05) días, so pena de incumplimiento contractual.
Esta fase cubre:

- La conformación y organización del equipo de trabajo que no fue exigible presentarlo con la propuesta, entrega de las hojas de vida de este personal con los requisitos establecidos.
- La presentación del cronograma de actividades de los Centros Vida.
- El operador deberá en conjunto con el interventor y la Secretaria e gestión Social y participación ciudadana realizar la selección e inscripción de los beneficiarios por cada centro.

En todo caso esta fase no podrá superar cinco (05) días calendarios, para dar cumplimiento a los parámetros establecidos para iniciar la prestación de servicio, el operador previa aprobación del interventor podrá iniciar sus actividades una vez haya

210

culminado esta fase. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se compromete a: 1. Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato. 2. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato 3. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. 4. Verificar a través del supervisor o interventor que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, el contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. **CLAUSULA DECIMA TERCERA INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA GARANTIAS:** Para garantizar el cumplimiento total de las obligaciones que asume el CONTRATISTA, por el presente contrato, se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO y a su entera satisfacción, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al del perfeccionamiento del contrato, las siguientes garantías: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **Veinte POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la clausula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría; o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: **quinientos Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (500) smmlv, al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de la ejecución del contrato. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Las actividades que ejecuta EL CONTRATISTA, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°,Numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios **EL CONTRATISTA** deberá afiliarse al sistema de seguridad social y **EL MUNICIPIO** efectuara los controles mensuales para comprobar que **EL CONTRATISTA** permanezca afiliado durante el desarrollo del Contrato. **CLÁUSULA DÈCIMA SEXTA.– MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA SÈPTIMA .- PENAL PECUNIARÍA** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA– CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA –LIQUIDACIÓN:** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato, las partes contratantes procederán a su liquidación de conformidad con el Artículo 60 del estatuto contractual. Si ello no fuere posible se hará conforme a lo establecido en el Artículo 61 de la Ley 80 de 1993 y el art 11 de la ley 1150 de 2007 El Acta de Liquidación determinará el estado de ejecución y cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes **CLÁUSULA VIGESIMA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se

211

podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA – CADUCIDAD:** El **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y liquidado de conformidad con el Artículo 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad **EL CONTRATISTA** hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno del Jefe de la Oficina de Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y el **MUNICIPIO** podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si el **MUNICIPIO** se abstiene de declarar la caducidad, adoptara las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** De conformidad con los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993, el **MUNICIPIO** se reserva en su favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente contrato, los cuales se entienden incorporados al mismo. **CLÁUSULA DECIMA VIGESIMA CUARTA. – DOCUMENTOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1375 del 2 de Marzo de 2018 expedido por la Dirección de Presupuesto del **MUNICIPIO**. **2)** Estudio previo y pliego de condiciones, **3)** Documentos del contratista y oferta presentada. **4)** Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. – TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. – DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO- META** y recibirán notificaciones así: **EL CONTRATISTA** Cra 41 No 18-31 Barrio Villa María, Celular 312586784 y el **MUNICIPIO** en la Calle 40 N°33-64. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA – CONFIDENCIALIDAD** El contratista con la suscripción del presente contrato, se compromete directamente a guardar estricta reserva y secreto con relación a la información confidencial que se suministre con ocasión de este contrato o durante su ejecución y hasta su liquidación. En tal sentido, deberá entenderse por "información confidencial" toda la información que EL MUNICIPIO, le suministre, en desarrollo de su objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** no podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información o la información que sea de público conocimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente contrato, salvo que el MUNICIPIO, exprese lo contrario. **PARÁGRAFO TERCERO:** de conformidad con lo señalado en esta cláusula, la información confidencial que sea recibida por el CONTRATISTA, será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministro la información. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se **PERFECCIONA** con: a) La elaboración del contrato por escrito; b) La suscripción del mismo por las partes; y para su **EJECUCIÓN** se requiere: a) El Registro Presupuestal. b) Nombramiento / Contratación del Supervisor / Interventor c). Elaboración y firma del Acta de Inicio d) aprobación de la póliza de cumplimiento

POR EL MUNICIPIO,

MAURICIO GONZÁLEZ JARAMILLO
Jefe Oficina de Contratación

POR EL CONTRATISTA,

UNION TEMPORAL SERES CON AMOR NIT: 901227028-1
R/L CLAUDIA PATRICIA CÁRDENAS FERNÁNDEZ C.C No 52.019.904 expedido en Bogotá

Proyectó: **Carmen Rosa Mosquera Novoa** - Asesor Jurídico Oficina de Contratación

212

CARTA DE CONFORMACION DE LA UNION TEMPORAL

Villavicencio – Meta 28 de Agosto de 2018

Señores
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Ciudad

Ref. LICITACION PUBLICA No. LP-013 DE 2018

Entre nosotros, de una parte **ELVIA NERIETH HIGUERA BARRERA** mayor de edad identificada con la cedula de ciudadania numero 1.052.385.834 de Duitama y domiciliada en la Ciudad de Yopal – Casanare, actuando en mi condición de representante legal de la **FUNDACION SOCIAL SERES (SERVICIOS CON RESPONSABILIDAD SOCIAL)**, la cual fue constituida por acta No. 001 del 15 de noviembre de 2005, otorgada en asamblea de constitución, inscrita el 23 de Noviembre de 2005, bajo el numero 5408 del libro I de las personas juridicas sin animo de lucro, y de la otra **LUIS EDUARDO SENDOYA CEDIEL**, mayor de edad identificado con la cedula numero 19.446.353 de Bogotá y vecino de la ciudad de Villavicencio . Meta, actuando en mi condición de Representante Lega de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR – CODESBIF**-sociedad legalmente constituida por acta No. 01 del 14 de Noviembre de 2006 otorgada en asamblea constituida, inscrita el 14 de noviembre de 2007 bajo en numero 00014232 del libro I de las personas juridicas sin animo de lucro, hemos convenido en celebrar un contrato de unión temporal que se regirá por las disposiciones aplicables y en especial por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OBJETO. El objeto de la unión temporal sera la presentación de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del proceso de **Licitación Publica No. LP 013 de 2018** cuyo ojeto es la **"ASISTENCIA PARA GARANTIZAR LA ATENCION EN CENTROS VIDA A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y/O EN EXTREMA POBREZA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".**

SEGUNDO: NOMBRE: La Unión Temporal se denomina "**UNION TEMPORAL SERES CON AMOR**"

TERCERO: DOMICILIO: El domicilio de la Unión Temporal será la ciudad de Villavicencio-Meta, Carrera 41 No. 18 – 31 Barrio Villa Maria Celular 3125836784, pero podrá modificarlo en el desarrrollo del objeto del contrato.

CUARTO: DIRECCION Y ADMINISTRACION. La dirección y administración de la unión temporal estará a cargo de un consejo de administración de Dos (2) miembros, que representaran a cada una de los miembros Juridicos.

QUINTA: PARTICIPACION. Para los fines pertinentes de LA UNIÓN TEMPORAL, las labores a realizar y el porcentaje de participación de los miembros de LA UNIÓN TEMPORAL es el que se describe a continuación:

INTEGRANTES	NIT.	% DE PARTICIPACIÓN
FUNDACION SERES	900.056.808-1	55%
CODESBIF	900.151.981-2	45%

SEXTA: DURACIÓN. La duración del presente contrato sera igual al tiempo necesario para la realización de la operación consignada en la Cláusula Primera y en caso de que la Unión Temporal resulte adjudicataria. Su duración será durante la ejecución y dos años mas.

SEPTIMA: TERMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACION:

INTEGRANTES	PORCENTAJES %	ACTIVIDADES
FUNDACION SOCIAL SERES (SERVICIOS CON RESPONSABILIDAD SOCIAL)	55 %	❖ Firma y presentación de la propuesta. ❖ Apoyo en los documentos a subsanar (en caso que se requiera) ❖ Apoyo en las respuestas a los requerimientos que la Alcaldía Municipal de Vilavicencio formule respecto de la propuesta. ❖ Apoyo y planificación de la gestión operativa y logística para el desarrollo del contrato. ❖ Todas las demás actividades que tengan implicaciones directas con la correcta ejecución del contrato. ❖ Ejecutar las acciones necesarias para el buen desempeño del objeto del contrato, el cual es **"ASISTENCIA PARA GARANTIZAR LA ATENCION EN CENTROS VIDA A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y/O EN EXTREMA POBREZA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".**
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR – CODESBIF	45%	❖ Aporta autorización de funcionamiento de los Centros Vida del Municipio de Villavicencio. Resolución No. 1660-56.10/174 de 2018. ❖ Firma y presentación de la propuesta. ❖ Apoyo en los documentos a subsanar (en caso que se requiera) ❖ Apoyo en las respuestas a los requerimientos que la Alcaldía Municipal de Vilavicencio

		formule respecto de la propuesta. ❖ Apoyo y planificación de la gestión operativa y logística para el desarrollo del contrato. ❖ Todas las demás actividades que tengan implicaciones directas con la correcta ejecución del contrato. ❖ Ejecutar las acciones necesarias para el buen desempeño del objeto del contrato, el cual es **"ASISTENCIA PARA GARANTIZAR LA ATENCION EN CENTROS VIDA A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y/O EN EXTREMA POBREZA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".**

OCTAVA: RESPONSABILIDAD. Las sociedades que contituyen la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivados de la propuesta y en caso de incumplimiento de acuerdo con la participación de que trata la cláusula quinta.

NOVENA: COSTOS. Los costos de la Unión Temporal serán cubiertos por los integrantes en proporción a sus aportes.

DECIMA: VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato se estima para efectos fiscales en la suma de DOS MIL VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($2.024..352.000.oo).

DECIMA PRIMERA: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, La unión Temporal se disolverá:

a) Por vencimiento del termino de duración, si antes no fuera prorrogado.
b) Por la imposibilidad de desarrollar el objeto de la unión temporal.
c) Por desaparición de uno de los dos asociados.
d) Por disposición judicial.
e) Por los demas causales establecidas por la Ley.

PARAGRAFO 1º. Será liquidado por la Resentante Legal, o en su defecto, la persona que designe la junta de socios. En el momento que no fuere posible el nombramiento de liquidador la Camara de Comercio de Villavicencio, hara la designación de liquidador. La liquidación del patrimonio social se hará en un tono de acuerdo a las prescripciones legales consagradas en el capitulo X de titulo 1 del libro Segundo del Codigo de Comercio, o las que en su momento rigieren al respecto.

DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA COMPROMISORIA. Las partes convienen en que el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razon o con ocasión del presente contrato de Unión

Temporal será resuelta por un Tribunal de Arbitramento cuyo domicilio será en el municipio de Villavicencio – Meta, intregrado por arbitros designados conforme a la Ley. Los arbitramentos que ocurrieron se regirán por los dispuestos en el Decreto 2279 de 1991, en la Ley 23 de 1991 y las demás normas que modifiquen o adicionen la materia.

DECIMA TERCERA: REPRESENTACIÓN. Las partes nombran como representante legal de la **UNION TEMPORAL SERES CON AMOR** a la señora **CLAUDIA PATRICIA CARDEDNAS FERNANDEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 52.019.904 expedida en Bogotá, quien queda expresamente facultada para presentar la propuesta a que haya lugar, firmar el contrato en caso de ser adjudicado, otorgar las garantías exigidas, representar a **LA UNIÓN TEMPORAL SERES CON AMOR** judicial o extrajudicialmente, ejercer las facultades de recibir, transigir y conciliar y tomar todas las determinaciones que lleguen a ser necesarias para la adecuada ejecución del contrato, con las más amplias facultades.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se designa como representante legal suplente a **OLGA JUDITH TORRES IBARRA** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 52.268.907 expedida en Bogotá, quien actuara en las ausencias del representante legal principal con las mismas facultades y atribuciones de este.

PARÁGRAFO SEGUNDO: CLAUDIA PATRICIA CARDENAS FERNANDEZ y OLGA JUDITH TORRES IBARRA de las calidades mencionadas en esta cláusula, han aceptado la designación que las partes integrantes de la unión temporal les han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como el contenido del mismo lo suscribe.

Se firma este documentos en dos (2) ejemplares con destino a las partes, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2018.

ELVIA NERIETH HIGUERA BARRERA
C.C. 1.052.385.834
Rep. Legal FUNDACION SOCIAL SERES

LUIS EDUARDO SENDOYA CEDIEL
C.C. 19.446.353
Rep. Legal CODESBIF

CLAUDIA PATRICIA CARDENAS FERNANDEZ
C.C. 52.019.904
Rep. Legal U.T SERES CON AMOR

OLGA JUDITH TORRES IBARRA
C C. 52.268.907
Rep Suplente U.T. SERES CON AMOR

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1845 DE 2018

CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y UNIÓN TEMPORAL SERES CON AMOR NIT. 901227028-1 / REPRESENTANTE .LEGAL CLAUDIA PATRICIA CARDENAS FERNANDEZ

OBJETO:	**ASISTENCIA PARA GARANTIZAR LA ATENCION EN CENTRO VIDA A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y/O EN EXTREMA POBREZA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**
VALOR CONTRATO	$2.008.626.684,50
VALOR EJECUTADO	$1.296.649.960,65
VALOR NO EJECUTADO	$ 711.976.723,85(SI APLICA)
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL SERES CON AMOR NIT. 901227028-1 / REPRESENTANTE .LEGAL CLAUDIA PATRICIA CARDENAS FERNANDEZ
SUPERVISOR	SEHIR RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PLAZO	CINCUENTA Y SIETE (57) DÍAS CALENDARIOS INCLUYENDO FESTIVOS Y EXCLUYENDO LOS DIAS DOMINGOS DISTIBUIDOS ASI: CINCO DÍAS DE ETAPA DE ALISTAMIENTO Y/O ETAPA PREPARATORIA Y CINCUENTA Y DOS DÍAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O LOS DIAS DE QUE RESULTEN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERRAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 DE LA PRESENTE VIGENCIA
FECHA DE INICIO	8 DE NOVIEMBRE DE 2018
FECHA DE TERMINACION	31 DE DICIEMBRE DE 2018
FECHA DE RECIBO FINAL	31 DE DICIEMBRE DE 2018

En la ciudad de Villavicencio a los 15 AGO 2019, se reunieron el **UNIÓN TEMPORAL SERES CON AMOR NIT. 901227028- 1, REPRESENTANTE LEGAL CLAUDIA PATRICIA CARDENAS FERNANDEZ** en Calidad de Contratista,

217

el **SEHIR RODRIGUEZ RODRIGUEZ** en su condición de supervisión y el (la) Jefe de la Oficina de Contratación **ING. MAURICIO GONZALEZ JARAMILLO**, facultado para la liquidación del presente contrato de acuerdo a lo contemplado en la Resolución No. 174 de fecha 31 de Mayo de 2012, con el propósito de liquidar por mutuo acuerdo el contrato más adelante descrito, y de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Que el **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** celebro el día seis (06) noviembre de 2018 con el **UNIÓN TEMPORAL SERES CON AMOR NIT.** 901227028-1 / R.L **CLAUDIA PATRICIA CARDENAS** el contrato prestación de servicios N° 1845 de 2018 cuyo objeto es: **"ASISTENCIA PARA GARANTIZAR LA ATENCION EN CENTRO VIDA A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y/O EN EXTREMA POBREZA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"**

SEGUNDA. Que mediante Acta de Terminación del día 31 de diciembre de 2018, se informó al **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** del cumplimiento de las obligaciones pactadas en la minuta del contrato.

TERCERA. Que el supervisor del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** el Doctor. **SEHIR RODRIGUEZ RODRIGUEZ** certifica que se ha cumplido con lo pactado en el contrato, las garantías exigidas para la ejecución del contrato se encuentran a la fecha ajustadas a los límites de existencia y extensión del riesgo amparado, exigidos para avalar las obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la extensión del presente contrato.

CUARTA. Que el contratista para la presente acta aportó al interventor los siguientes documentos relacionados con las obligaciones del objeto contratado en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002:

a). Pago de salud, pensión y Arl para el término de ejecución del contrato.

QUINTA. Que en la cláusula decima novena del contrato N° 1845 de 2018, se estipulo la manera de efectuar la liquidación del contrato, y por tanto se da a través de la presente acta, cumplimiento efectivo a lo allí previsto.

SEXTA. Que el contratista presento mensualmente informe de ejecución, soportes de pago de seguridad social y presenta informe final de actividades el cual fue recibido y revisado a satisfacción por parte del interventor y que de acuerdo al balance financiero se concluye lo siguiente.

218

BALANCE DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$2.008.626.684.50	N.A.	100
PRIMER PAGO	$861.466.681.00	13/11/2018 al 12/12/2018	43
PAGO FINAL	$438.853.866,90	13/12/2018 al 31/12/2018	22
MENOS MAYOR VALOR PAGADO EN EL PRIMER PERIODO	$ 3.670.588,35		
PAGO AUTORIZADO	$435.183.279.65		
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO (SI HAY TERMINACIÓN ANTICIPADA)	$711.976.723.85	N.A	35
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$2.008.626.684.50	13/11/2018 al 31/12/2018	100

Frente a este informe, el contratista manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollaran efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

SEPTIMA. De conformidad con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación a la presente liquidación.

OCTAVA. Consecuentemente con lo aquí expuesto, previa verificación de los informes de ejecución y soportes de pago de seguridad social presentados según se indica en la minuta y presentación por parte del contratista y del interventor de los siguientes documentos pertinentes para el pago:

a) Informe final del supervisor
b) Informe del contratista
c) Factura
d) Acta de terminación de contrato

219

CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MDA CTE ($435.183.279,65)

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1845 DE 2018** cuyo objeto es: **"ASISTENCIA PARA GARANTIZAR LA ATENCION EN CENTRO VIDA A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y/O EN EXTREMA POBREZA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"**, y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin prejuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse con fundamento en las garantías prestadas.

Para la constancia de lo anterior se firma la presente por los que en ella intervinieron en la ciudad de Villavicencio a los 15 días del mes de AGO de 2019.

15 AGO 2019

CLAUDIA PATRICIA CARDENAS FERNANDEZ
UNIÓN TEMPORAL SERES CON AMOR
Representante legal
Nit/901227028- 1
Contratista

SEHIR RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Supervisión

ING. MAURICIO GONZALEZ JARAMILLO
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: SEHIR RODRIGUEZ RODRIGUEZ

220

Unión Temporal Seres con Amor

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
OFICINA DE CONTRATACION
Ciudad

Asunto: ACTA DE TERMINACION

Por medio de la presente hago entrega del acta de terminación fechada 31 de diciembre de 2018 del contrato No. 1845 de 2018. Entre el Municipio de Villavicencio y la Unión Temporal Seres con Amor.

Agradeciendo la atención a la presente

Atentamente,

CLAUDIA PATRICIA CARDENAS FERNANDEZ
Representante Legal
Unión Temporal Seres Con Amor

OFICINA DE CONTRATACION
19 FEB 2019 8:20
FOLIOS 13
8252

ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No. 1845 DE 2018

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No. 1845 DE 2018

CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIO

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL SERES CON AMOR

OBJETO: "ASISTENCIA PARA GARANTIZAR LA ATENCION EN CENTRO VIDA A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y/O EN EXTREMA POBREZA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"

VALOR DEL CONTRATO: $2.008.626.684.oo

TÉRMINO DEL CONTRATO: 46 días calendario

FECHA DE INICIO: 08 DE NOVIEMBRE DE 2018

ADICIONAL: NO HUBO

PRORROGA: NO HUBO

CESION: NO HUBO

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2018

OFICINA DE CONTRATACION
Fecha 14 FEB 2019 Hora 8:30
Folios 13

En la ciudad de Villavicencio (Meta), a los 31 días del mes de diciembre de 2018 , se reunieron en la Secretaría de Gestión Social y Participación, el Dr, **SEHIR RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, Supervisor designado al contrato 1845 de 2018 y como tal obrando para esos efectos a nombre y en representación del **Municipio de Villavicencio** y la Sra **CLAUDIA PATRICIA CARDENAS FERNANDEZ**, Representante Legal de la **Unión Temporal Seres Con Amor** como contratista, a fin de realizar la terminación de los servicios de **"ASISTENCIA PARA GARANTIZAR LA ATENCION EN CENTRO VIDA A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y/O EN EXTREMA POBREZA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"** del contrato No. 1845 de 2018, conforme a las siguientes consideraciones:

212.

Alcaldía de Villavicencio

PRIMERA: Que a la presente diligencia se hace presente **SEHIR RODRIGUEZ RODRIGUEZ** quién llevó a cabo la supervisión del contrato de la referencia.

SEGUNDA: Que el Municipio de Villavicencio y la Unión Temporal Seres con Amor celebraron el día de 06 de Noviembre de 2018, en el contrato No. 1845 de 2018, cuyo objeto fue: **"ASISTENCIA PARA GARANTIZAR LA ATENCION EN CENTRO VIDA A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y/O EN EXTREMA POBREZA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"**
TERCERA: Que el supervisor del contrato, procedió verificar el cumplimiento del servicio prestado, el cual recibió a satisfacción, así:

Que de conformidad con lo dispuesto en la **CLÁUSULA SEGUNDA. – ESPECIAFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO**, entre 8 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2018, el contratista cumplió con la realización de las actividades contempladas en el alcance del objeto contractual según consta en todos y cada uno de los informes que reposan en el expediente del contrato.

Que en el último periodo de ejecución contractual comprendido entre 13 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2018, el contratista llevó a cabo las siguientes actividades:

- Actividades realizadas:

1. La **UNION TEMPORAL SERES CON AMOR**, obtuvo Autorización de funcionamiento No 1600-56-10-174 de 2018 – 19 Julio de 2018, según consta en el documento de Unión Temporal constituido el día 27 de Agosto de 2018 aportado por la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR – CODESBIF-** Identificado con el Nit. 900.151.981-2, en su **CLAUSURA SEPTIMA: TERMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACION.**

2. **LA UNIÓN TEMPORAL SERES CON AMOR** del 8 al 12 de Noviembre de 2018, realizo focalización de los adultos mayores iniciando un proceso detallado y preciso el cual cumplió con los lineamientos establecidos por la Secretaria de Gestión Social Participación Ciudadana. Se realizó Cronograma de la jornada de inscripción, recepcionaron los siguientes documentos:

   a. **Fotocopia cedula de ciudadanía**
   b. **Fotocopia del Sisben**
   c. **Recibo de servicio publico**
   d. **Copia de Verificación FOSYGA**

213

Con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos solicitados para ser beneficiario del programa de Adulto Mayor.

Responsables Directores de los veintiún (21) centro vida:

a. Se adjuntó la documentación requerida. En algunos Adultos aunque se identificó la necesidad de pertenecer al programa se evidencia que no cumplen con los requisitos solicitados.
b. Se realizó la verificación de soporte en las bases de datos del sistema sisben y Fosyga.
c. Con el lleno de los requisitos se procedió a diligenciar el formato de inscripción según el instructivo de diligenciamiento para dar prioridad a los que cumplen.
d. Se organizó la documentación correspondiente a los adultos mayores.
e. Se diligencio planillas de asistencia.

3. Atención Primaria en Salud: En concordancia con el requisito la Unión Temporal garantiza por medio de las veintiún (21) Auxiliares de enfermería la promoción de vida saludables de acuerdo a las características de los adultos mayores, a través de talleres de hábitos de vida saludable y con énfasis en la promoción y prevención de los accidentes y complicaciones más comunes en el envejecimiento. Llevando de igual registros diarios en las bitácoras (libro diario) y digitalizado. De la misma forma se da seguimiento a la toma de signos vitales que son las mediciones de las funciones básicas del cuerpo, (frecuencia respiratoria, presión sanguínea, frecuencia cardiaca, temperatura corporal) con el fin de saber cómo está funcionando el cuerpo, y detectar a tiempo cualquier patología o alteración de la salud de las personas mayores del centro vida, suministro de medicamentos según recetario medico (aunque son muy pocos los adultos que llevan sus medicamentos al centro vida). Las actividades mencionadas son soportadas con registros fotográficos y físicos que se aportan a continuación.
Higiene personal: En este periodo por medio de talleres y algunas ocasiones con personal expertas en los temas de belleza se brindó hidratación de piel, corte de cabello, rasurado, corte y limpieza de uñas. Se despierta la posibilidad que los adultos mayores mantengan el interés por la higiene personal incluso en condiciones físicas afectadas puesto que se halla vinculada a diversos factores y de forma especial al estado de autosuficiencia y a la vivacidad psíquica. El cuidado de la higiene personal ha de ser diario e incluso repetirse varias veces al día, por la facilidad con la que algunas personas mayores tienden a ensuciarse.

4. Se realiza inducción por parte de la Representante Legal Unión Temporal, Geriatra y acompañamiento del supervisor Dr. Ferney Sandoval, **capacitación**

224.

01, 9 nov de 2018 socialización del proyecto para garantizar la atención en Centros Vida a los adultos mayores en estado de vulnerabilidad y/o en extrema pobreza del municipio de Villavicencio, se desarrolló cronograma de actividades por profesionales , lectura del contrato de prestación de servicios profesionales y sus funciones (dirigir- programar- planificar-supervisar-controlar todas las actividades del centro vida), y parámetros para presentar el informe y planillas de asistencia a los centro vida.
Capacitación 02. 13 nov al 12 de diciembre, temas tratados en la capacitación **presentación personal de las manipuladoras en el área de procesos** (uñas, cortas, limpias sin esmalte y cabello recogido), hábitos saludables y formación en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufacturas y buenas practicas higiénicas a la hora de la manipulación de los alimentos, diligenciamiento de registros de plan de saneamiento básico manejo de Kardex, estandarización de los utensilios para el servicio.
Capacitación 03. 15 de nov de 2018, Se desarrolla temas a los entrenadores deportivos, en la socialización sobre la población que se va atender en los centros vida, la importancia de las actividades físicas, recreativas, manualidades, culturales y cognitiva en cada uno de los adultos mayores.

5. Para suplir las necesidades básicas, se doto cada uno de los veintiún (21) centro vida, en procura de incorporar el concepto de mejorar la calidad de Vida de los Adultos Mayores, garantizando a todos los adultos una vida digna, plena y participativa, fortaleciendo los Centros Vida, para las actividades de cada uno de los profesionales como, recreativa, cultural, física, estimulación cognitiva y productiva tales como: Juegos de mesa, implementos deportivos, materiales didácticos para el desarrollo de las actividades manuales, evidencias plasmadas en los informes de cada profesional para el servicio de dichos centros, con el fin de prestar un servicio óptimo a esta población.

6. Cada profesional presento su cronograma con sus respectivas actividades desarrolladas en cada uno de los centro vida.

7. Durante el periodo del 13 de noviembre al 31 de diciembre de 2018, se efectúo la entrega de cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y cuatro (52.354) ración de un (1) refrigerio a cada adulto mayor y cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y cuatro (52.354) ración un (1) almuerzo que asegura la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y micronutrientes que garanticen las buenas condiciones de salud a cada beneficiario del programa, de acuerdo con las minutas patrón y los ciclos de menús realizados por la profesional en Nutrición.

225

La Unión Temporal Seres con Amor realizo la entrega en los horarios establecidos en los veintiún (21).

JORNADA MAÑANA
8am a 9am (refrigerio)
11am a 12m (almuerzo)

JORNADA TARDE
1:30 a 2pm (almuerzo)
3pm a 4pm (refrigerio)

Llevando a cabo las siguientes actividades:

a. se verifica que los alimentos sean los estipulados por el profesional de nutrición a cargo.
b. Se realiza alistamiento de los alimentos, así como el lugar este óptimo para que las personas puedan recibir los alimentos, posteriormente se realiza trasladado de las personas mayores hacia el comedor.
c. Se apoya pasando cada uno de los alimentos a las mesas donde se encuentran las Personas mayores en disposición para el consumo de sus alimentos.
d. En este periodo asiste 1272 adultos mayores en dos jornadas de lunes a sábados incluyendo festivos en dos jornadas (refrigerio, almuerzo- almuerzo, refrigerio).

8. La **Unión Temporal Seres Con Amor**, dispuso permanentemente todos los recursos necesarios tanto científicos, tecnológicos como humanos para el adecuado cumplimiento de todos los componentes establecidos contractualmente.

9. Cada Centro Vida consta de insumos y elementos de aseo e higiene en las instalaciones (jabón antibacterial, toallas para el secado de manos, papel higiénico y así poder brindar un mejor servicio al adulto mayor.

10. La Unión Temporal Seres Con Amor, cuenta con el personal idóneo de acuerdo a la licitación realizada y/o establecido contractualmente, para el cumplimiento de cada uno de los componentes del programa, se realiza el debido proceso de selección de personal, con la experiencia exigida para la ejecución del contrato,

PLANTA DE PERSONAL
Medico Geriatra

226

2 Psicóloga
3 Nutricionistas
21 Manipuladoras de alimentos
1 Trabajadora Social
21 Auxiliares de Enfermería
21 Directores y/o Coordinadores
39 Entrenadores Deportivos y Artes
21 Auxiliares de Servicio Generales.

11. Por la ejecución del contrato 1845 de 2018 se generó el pago de retención en la fuente del periodo noviembre y diciembre de 2018, documento que reposa en la **Unión Temporal Seres Con Amor** presentación en físico.

12. La **Unión Temporal Seres Con Amor**, cubrió todos los gastos ocasionados para la entrega de raciones preparadas en sitio, es decir pago de proveedores de materias primas, pagos de servicios públicos, compra de gas, pago de personal, estando al día con estos gastos. se cuentan con proveedores de transporte, vivieres, fruver y carnes.

13. **LA UNIÓN TEMPORAL SERES CON AMOR** Se dio orientación de Psicología y Trabajo Social a los diferentes casos para seguir previniendo patologías de comportamiento que van surgiendo en esta población. Diligenciando los requisitos necesarios para obtener resultados favorables para el adulto mayor.

El acompañamiento psicosocial como fase inicial permitió establecer un diatogo reflexivo desde la concertación y acuerdos establecidos en los centros vida, conduciéndolo hacia la protección integral de los adultos mayores prioritariamente de igual manera el accionar del acompañamiento promovió la convivencia familiar, como un factor protector al interior de sus dinámicas, el desarrollo del acompañamiento psicosocial teniendo en cuenta el enfoque diferencial y el modelo solidario se aborda a los adultos a partir de talleres siendo este primordial para constituir espacios de empatía, reflexión y participación con el adulto, los temas de acciones de prevención y activación de ruta fueron de gran interés para el grupo.

Se identifican vínculos afectivos fortalecidos, estrategias de afrontamiento para la resolución de conflictos y conceptualización de la familia como eje principal para un envejecimiento activo. Destacan los amigos , líderes de la comunidad y el Centro Vida como un apoyo importante para su protección integral de derechos.

227

Se identificó las necesidades relacionadas con población victima por conflicto armado, en proceso de ayuda humanitaria e indemnización. Otra necesidad es fijación de cuota de alimentos.

14. En virtud de una realidad tangible resulto lamentable observar que en el medio socioeconómico bajo, los adultos son abandonados en las comunidades en completa vulnerabilidad y otros con un poco más de suerte, son llevados a vivir en un geriátrico, lo que está muy lejos de ser una situación ideal dado que a veces resulta muy difícil que se establezca una buena comunicación entre el adulto y el cuidador. Esto se debe entre otras cosas, a que no comparten las mismas necesidades e intereses, además a veces existe entre ellos una gran diferencia en cuanto al nivel educacional y el hecho de que el adulto es consciente que no está aportando, para ser cuidado y acompañado, por lo tanto la relación carece de la espontaneidad y sinceridad que puede tener cuando el cuidador es un familiar que se ocupa por cariño y desinteresadamente.

    Por ello es tan importante el rol que cumple el apoyo social para que el adulto mayor pueda elaborar un trabajo el cual le produzca un beneficio económico para obtener alguna necesidad básica. Por esta necesidad de contar con apoyo se inició los procedimientos para lograr con éxito la elaboración de cada proyecto en los 21 centros vida del Municipio de Villavicencio, entre algunos encontramos Huertas Casera, Tejido a Mano, Madera, Tejido en dos agujas, Tejido Crochet, Filigrana, Elaboración de escobas, Artesanias en porcelanicrom, Bisuteria, Individuales en hilo, etc. En coordinación con la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana el dia 31 de diciembre cada centro vida organizó una muestra del producto final. Una delegación de Adultos Mayores visitaron las dependencias de la Administración municipal para que los funcionarios y la comunidad en general conocieran el trabajo realizado por cada uno de ellos.

15. En los veinte un (21) centros vida se garantizo que las adultos mayores realizaran a diario actividades físicas y de interacción social, actividades cognitiva y productivas, actividades recreativas y culturales en cabeza del personal para actividades físicas, recreativas y culturales

    Los principales beneficios que se observaron fueron rendimiento biológico, psicológico y social por la actividad física se pudo observar en que el cuerpo funciona mejor, lo que reduce la pérdida funcional, el cuadro de dolor, favoreciendo la preservación de la independencia, mejora de la postura y equilibrio, el control de la presión arterial, peso corporal, menor riesgo de muerte

228

por enfermedad cardiovascular, la ansiedad, el estrés, aumenta el contacto social, redujo y mejoro el estado de ánimo y la autoestima.

Los adultos mayores dejaron de ser sedentarios lo que demuestra que un pequeño cambio en el comportamiento puede causar una gran mejora en la salud y en la calidad de vida.

La actividad física que se practico fue fácil, para no causar daños, se tuvo en cuenta que fuera de bajo impacto, de intensidad moderada, en el sentido de la percepción del esfuerzo, aumento del ritmo cardíaco y/o la frecuencia respiratoria, lo que permitio a la persona respirar sin dificultad y aumentar la temperatura del cuerpo.

Esta práctica permite a la persona descubrir su corporeidad, y la posibilidad de volver a atarse los cordones de los zapatos, cortarse las uñas, peinarse, maquillarse, salir de casa, tomar un autobús, conocer gente nueva, hacer amigos, entre otras cosas. Incorporar el movimiento a tu vida significa dar una nueva orientación a su existencia, en otras palabras, significa cuidar más de sí mismo.

Con el avance de la edad, el individuo se vuelve menos activo, sus capacidades físicas disminuyen, comienzan a aparecer los síntomas de la vejez. Por lo que se hizo hincapié en la práctica de actividad física regular, ello, además de contribuir al mejor el estado de ánimo y sensación de bienestar, refuerza la autoestima de vivir una vida más sana, se buscó de una mejor calidad de vida. Además, la actividad física tuvo un efecto beneficioso sobre la calidad de vida de los adultos con depresión, claudicación intermitente y disfunción orgánica múltiple.

16. Los profesionales de la Unión Temporal socializaron a los adultos mayores las redes de apoyo y rutas de atención para que sean permanente su uso.
Encuentro grupal "Activación de redes del adulto mayor", identificación de rutas de atención en caso de vulneración o amenaza de derechos, entidades que prestan atención al adulto mayor ,oferta de servicios. En el conversatorio se identifica la Alcaldía, Comisaria de Familia, el ICBF, Defensoría del pueblo, La personería municipal, los Centros de Atención en Salud y el ente territorial.
Teniendo en cuenta que dentro de los beneficiario asiste población victima de conflicto armado se explica la ruta de atención a víctimas, vinculando como entidad la Unidad de Atención y Reparación a Victimas la Defensoría del pueblo, La personería municipal, La Unidad de Restitución de Tierras. También proceso de ayuda humanitaria, la indemnización.
Metodología aplicada: Conversatorio, interpretación de imágenes de acciones preventivas del adulto mayor.

229

17. Se realizaron las bitácoras diarias, digitalizadas con los aspectos que se tuvieron en cuenta de cada adulto mayor basado en las valoraciones y recomendaciones suministradas por los diferentes profesionales.

18. La **Unión Temporal Seres Con Amor**, ubico en cada uno de los centros vida un pendón de 90cm X 120cm; este pendón se hizo de acuerdo con los requisitos establecidos contractualmente, cabe anotar que este, fue aprobado previamente por la supervisión, y en donde cada pendón se visualiza los logos de la Alcaldía, de la Unión Temporal Seres con amor y el nombre del centro vida correspondiente.

19. Se realizó los exámenes médicos y de laboratorio de todos los manipuladores que prestan los servicios en la Unión Temporal Seres con Amor para la ejecución del contrato 1845 de 2018.

20. La **Unión Temporal Seres Con Amor**, hizo entrega de extintores con la verificación, elementos de protección, señalización, botiquín a cada uno de los centros vida.

21. Se dio cumplimiento en suscribir el contrato 1845 de 2018 el día 6 de noviembre de 2018 con el contratante **Alcaldía De Villavicencio** y el contratista **Unión Temporal Seres Con Amor**, Nit 901227028-1 con el objeto de Asistencia para garantizar la atención en centros vida a los adultos mayores en estado de vulnerabilidad y /o extrema pobreza del municipio de Villavicencio.

22. La Unión temporal Seres con amor, hizo los ajustes necesarios de funcionamiento y organización con el objetivo de preparar al inicio:

- Se conformó y organizo el equipo de trabajo que no fue presentado en la propuesta, hojas de vida de este personal con los requisitos establecidos.
- Se firmó contratos de prestación de Servicios con el personal que participo en el programa.
- Se presentó el cronograma de actividades de los centros vida
- El operador en conjunto con el supervisor y la secretaria de gestión social y participación ciudadana realizo la selección e inscripción de los beneficiarios por cada centro.

23. Las jornadas de los Encuentros Intergeneracionales se realizaron en el polideportivo de la cuarta etapa de la esperanza, asistieron diecinueve (19)

230.

centros vida donde los adultos mayores manifestaron emociones de alegría y gozo en esta actividad realizaron una práctica vivencial y experiencial a través de estrategias lúdico prácticas, donde se les permitió a los beneficiarios titulares de derechos, ejercitar las prácticas de los conocimientos adquiridos desde la infancia hasta lo enseñado y aprendido en el caminar de sus vidas a través de las estrategias ludicopracticas, esta metodología nos permitió dar cumplimiento al desarrollo programado de la agenda, el trabajo colaborativo y el respeto por el otro, permitiendo en ellos afianzar los lazos de amistad solidaridad y respeto entre todos los invitados y los integrantes de los centros vida realizando presentaciones de danza, coplas, gimnasia deportivas, cantos, con una participación activa, también se lleva acabo dos encuentros que se realizaron en los centros vida de Pompeya y Madrid, en el Centro de Pompeya, se realizó en el polideportivo del corregimiento, con la participación del batallón de ingenieros 7 del ejército Nacional, el acompañamiento del Doctor Ferney como delegado de la Alcaldía y la representante legal, los titulares de derecho, familiares y comunidad en general participaron activamente de esta actividad. El centro vida La Madrid lo realizo en el colegio las palmas con la participación de los alumnos de la jornada de la mañana de los grados 10 y 11 donde se evidencio el manejo que esta institución brinda a los estudiantes para la atención de los adultos mayores.

24. La Unión Temporal con su equipó logístico realizo y garantizo permanentemente la cantidad y puntual en la entrega de los alimentos contando con vehículos organizados y preparados para tal fin.

25. La Unión Temporal certifica que realizo todos los pagos de arrendamientos de los meses en funcionamiento, así como los servicios públicos facturados por la empresa prestadora de Agua Alcantarillado y Aseo, Energía Eléctrica, Teléfono, Internet, gas natural, que se consumieron en los (21) Centros Vida.

26. La Unión Temporal certifica que se canceló a 31 de diciembre todo el personal contratado.

27. La unión Temporal Verifico la afiliación de los pagos de la seguridad social Salud, Pensión y Arl realizadas en las entidades prestadoras del servicio

28. La **Unión Temporal Seres Con Amor**, contrato a la señora **SONIA LUCIA PEREZ QUINTERO** para la elaboración de dos mil quinientos cuarenta y cuatro (2.544) uniformes previa aprobación de los diseños por parte de la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana:

231

a. Se entregó a cada beneficiario dos (2) camibusos de color blanco en algodón cuello "V" tipo polo. En las Tallas S a XL, cada camibuso tenía bordado los logos institucionales a color y escrito el nombre de la secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana.
b. Se entregó dos (2) sudadera deportiva en color verde, con caucho para ajustar en la cintura, con bolsillos laterales, en las tallas 28 a 36.
c. Se entregó una (1) cachucha color verde en tela con logo institucional.

El señor Alcalde Wilmar Barbosa, el Señor Ferney Sandoval y la representante legal de la Unión Temporal inicia la entrega de los uniformes el día 17 de noviembre de 2018 los adultos mayores beneficiarios de los 21 centros vida.

Se realizó la entrega de dos mil quinientas cuarenta y cuatro (2.544) y mil doscientas setenta y dos (1272) cachuchas

CUARTA: Que el balance financiero de ejecución del contrato es el siguiente:

BALANCE DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$2.008. 626,684.50	N.A.	N.A.
PRIMER PAGO	$861.466.681.00	13/11/2018 al 12/12/2018	43%
PAGO FINAL AUTORIZADO EN LA PRESENTE ACTA	$482.666.765.oo	13/12/2018 al 31/12/2018	24%
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$564.493.240.oo	13/12/2018 al 31/12/2018	33%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$2.008.626684.50	08/11/2018	100%

QUINTA: De existir saldo a favor del Municipio, la Secretaria de despacho deberá remitir copia del presente documento a la Dirección de Presupuesto para que sean liberados los recursos restantes del Registro Presupuestal del contrato.

232

SEXTA: Que el Contratista en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual, realizo Prestación de Servicios, en las condiciones señaladas en la consideración tercera de la presente acta.

Se suscribe por los que en ella intervinieron a los 31 días del mes de diciembre del año 2018.

SEHIR ESGARDO RODRIGUEZ
Supervisor

CLAUDIA PATRICIA CARDENAS FERNANDEZ
Unión Temporal Seres con Amor
Contratista

Dra MARITZABEL RAMIREZ GOMEZ
Secretario de Gestión Social y Participación Ciudadana

LOS SUSCRITOS CONTADORES PÚBLICOS Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNION TEMPORAL SERES CON AMOR
NIT: 901.227.028-1

CERTIFICAN

1. Que mediante documento privado se constituyó **LA UNION TEMPORAL SERES CON AMOR**, para la ejecución del contrato No. 1845 de 2018 cuyo objeto es **"ASISTENCIA PARA GARANTIZAR LA ATENCION EN CENTROS VIDA A LOS ADULTOS MAYORESEN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y/O EN EXTREMA POBREZA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"**

2. Que mediante el documento de conformación firmado el 27 de agosto de 2018, los porcentajes de participación son:

INTEGRANTES	NIT o C.C	PORCENTAJE
FUNDACION SOCIAL SERES	900.056.808-1	55%
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR " CODESBIF"	900.151.981-2	45%

3. Que, a 31 de diciembre de 2018, los valores registrados y acumulados a la fecha son los siguientes:

INGRESOS OPERACIONALES ACTIVIDADES DE SERVICIO SOCIAL (OBJETO DEL CONTRATO)	
TOTAL	**$ 810.994.405**
FUNDACION SOCIAL SERES	$ 446.046.923
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR " CODESBIF"	$ 364.947.482

INGRESOS OPERACIONALES VENTA DE OTROS PRODUCTOS	
TOTAL	**$ 18.423.778**
FUNDACION SOCIAL SERES	$ 10.133.078
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR " CODESBIF"	$ 8.290.700

Scanned with CamScanner

INGRESOS NO OPERACIONALES	
TOTAL	**$ 206.810**
FUNDACION SOCIAL SERES	$ 113.746
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR " CODESBIF"	$ 93.064

COSTOS	
TOTAL	**$ 690.553.268**
FUNDACION SOCIAL SERES	$ 379.804.297
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL . BIENESTAR FAMILIAR " CODESBIF"	$ 310.748.971

GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION	
TOTAL	**$ 72.714.240**
FUNDACION SOCIAL SERES	$ 39.992.832
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR " CODESBIF"	$ 32.721.408

GASTOS NO OPERACIONALES	
TOTAL DEDUCIBLE (EXTRAORDINARIOS / DIVERSOS)	**$ 1.511**
FUNDACION SOCIAL SERES	$ 831
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR " CODESBIF"	$ 680

RETENCION EN LA FUENTE POR SERVICIOS QUE LE PRACTICARON A LA UNION TEMPORAL	
TOTAL	**$ 22.852.200**
FUNDACION SOCIAL SERES	$ 12.568.710
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR " CODESBIF"	$ 10.283.490

Scanned with CamScanner

RETENCION EN LA FUENTE POR HONORARIOS QUE LE PRACTICARON A LA UNION TEMPORAL (PROCESO DE RECLAMACION)	
TOTAL	**$ 26.365.835**
FUNDACION SOCIAL SERES	$ 14.501.209
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR " CODESBIF"	$ 11.864.626

RETENCION EN LA FUENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO VILLAVICENCIO QUE LE PRACTICARON A LA UNION TEMPORAL	
TOTAL	**$ 3.243.978**
FUNDACION SOCIAL SERES	$ 1.784.188
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR " CODESBIF"	$ 1.459.790

Para efectos contables, para cada uno de los consorciados son proporcionales de acuerdo al numeral 2 de la presente certificación.

Dada en Villavicencio a los 18 días del mes de enero de 2019.

FABIAN ENRIQUE DIAZ LADINO
CONTADOR PUBLICO
T.P. 214310-T

CLAUDIA PATRICIA CARDENAS F.
REPRESENTANTE LEGAL
C.C.52.019.904 DE BOGOTA.

Scanned with CamScanner

CONTRATO	:	No. 2254----
CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONTRATISTA	:	UNION TEMPORAL VIDA INTEGRAL
NIT	:	901316285-8
OBJETO	:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCION DE LA POBLACION ADULTA MAYOR VULNERABLE EN MODALIDAD DE CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO."
VALOR	:	DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($2.922.324.942)
PLAZO	:	CIEN DIAS DE LUNES A SABADO Y FESTIVOS
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	:	VILLAVICENCIO – META
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	:	02 SEP 2019

Entre los suscritos a saber **MAURICIO ANDRES GONZALEZ JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía numero 9.868.371 expedida en Pereira (Risaralda), quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)**, en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrado mediante Decreto 1000-21-315 del 19 de Octubre de 2018 y Acta de Posesión No. 1100-03-38/097 del 23 de Octubre de 2018, delegado para contratar de conformidad con la Resolución No. 174 del 31 de Mayo de 2012 quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, la **UNION TEMPORAL VIDA INTEGRAL,** identificada con NIT: 901316285-8, representada legalmente por Karen Katherine Rodriguez Rodriguez, identificada con cedula de ciudadanía No 40.342.543 de Villavicencio, integra la unión temporal por las firmas: Llanosocial SAS NIT: 901141979-8, representada legalmente por Ricardo Antonio Mejía Osorio, identificado con cedula de ciudadanía No 79.695.950 de Bogotá D.C. con un porcentaje de participación de 50%, la firma Corporación para el desarrollo social y el bienestar familiar , identificada con NIT: 900151981-2, representada legalmente por Luis Eduardo Sendoya Cediel, identificado con la cedula No 19.446.353 de Bogotá D.C. con un porcentaje de participación de 49% y la firma Corporación para el desarrollo humano integral y sostenible , identificada con NIT: 822004163-2, representada legalmente por Ricardo Antonio Mejía Osorio, identificado con cedula de ciudadanía No 79.695.950 de Bogotá D.C con un porcentaje de participación de 1%, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones:1. Que el **ALCALDE DE VILLAVICENCIO** profirió la Resolución 174 del 31 de mayo de 2012, mediante la cual delegó en los **SECRETARIOS DE DESPACHO** de Villavicencio la competencia para dirigir la fase de planeación de los procesos de contratación.2. Que el **ALCALDE DE VILLAVICENCIO** profirió la Resolución 174 del 31 de mayo de 2012, mediante la cual delegó en los **SECRETARIOS DE DESPACHO** de Villavicencio la competencia para dirigir la fase de planeación de los procesos de contratación.3. Que la **SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA** del Municipio de Villavicencio elaboró los estudios previos en los que sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCION DE LA POBLACION ADULTA MAYOR VULNERABLE EN MODALIDAD DE CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO."**4. Que la **SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA** del Municipio de Villavicencio estableció el presupuesto oficial para la presente contratación en la suma igual a **TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MDA/CTE ($3.644.172.342 MDA/CTE)**. El valor incluye todos los impuestos a que haya lugar. Que para garantizar los recursos necesarios para atender los compromisos derivados de la presente contratación la **DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO** de la **SECRETARIA DE HACIENDA** expidió Certificado de Disponibilidad No. 2388 del 28 de mayo de 2019. Rubro 0401-3-114321110-50 TG Implementación y articulación de los programas incluidos en la Política Pública de vejez y envejecimiento en el Municipio de Villavicencio, Meta, Orinoquia.5. Que el procedimiento a aplicar en la presente convocatoria será la modalidad de Licitación Publica en razón a su cuantía y su naturaleza, siguiendo los lineamientos legales contenidos en el numeral 1, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las normas aplicables del decreto 1082 de 2015 o la norma que la sustituya. 6. Que mediante Resolución No. 1010-56.12/244 del 26 de julio de 2019 se da apertura a la Licitación Pública No. 006 de 2019 cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCION DE LA POBLACION ADULTA MAYOR VULNERABLE EN MODALIDAD DE CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO."**7. Que el día 29 de julio de 2019, a las 08:30 am, el Municipio de Villavicencio practicó audiencia de tipificación, estimación y distribución del riesgo del pliego de condiciones, audiencia a la que no asistió ningún posible proponente o interesado, por lo que se da por agotada, documento que fue publicado en el Sistema Electrónico

252

para la Contratación Pública (SECOP). 8. Que el día 06 de agosto de 2019 a las 09:00 a.m., el Municipio de Villavicencio dio por cerrado el proceso de Licitación Pública No. 006 de 2019, oportunidad en la que se recibió la propuesta presentada por: "Unión Temporal Vida Integral" R/L Karen Katherine Rodríguez Rodríguez, como consta en acta de cierre publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.9. Que mediante Resolución No. 1010-56.12/269 del 06 de agosto de 2019, el Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Villavicencio, ordenó la conformación del Comité Evaluador del proceso de Licitación Pública No.006 de 2019, designando como integrantes del mismo a: FERNEY SANDOVAL RODRIGUEZ – /Profesional Universitario/ Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana (Evaluador Técnico Económico), ANA TERESA SILVA CAICEDO—Asesor financiero — Contratista Oficina de Contratación (Verificación documentos habilitantes de orden Financiero), SHADIA SABAH MUYIR DARWYCH — Asesora Jurídica Contratista Oficina de Contratación (Verificación documentos habilitantes de orden jurídico). 10. Que el día 13 de agosto de 2019, se publicó en el SECOP adenda No 01, ampliando el término de evaluación de oferta.11. Que el día 15 de agosto de 2019, la Oficina de Contratación publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) informe de evaluación jurídica, financiera, técnica de la única propuesta presentada, permaneciendo a disposición de los proponentes y de la comunidad en general entre quince (15) de agosto al veintidós (22) de agosto de 2019, con los siguientes resultados:

Oferente	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica
Unión Temporal Vida Integral" R/L Karen Katherine Rodríguez Rodríguez	NO HABIL	HABIL	NO HABIL

12. Que durante el término de traslado mediante oficio radicado No 16699 del 21 de agosto de 2019 a las 04:05 p.m., el proponente Unión Temporal Vida Integral" R/L Karen Katherine Rodríguez Rodríguez, subsanó requisitos de orden jurídico y técnico. 13. Que el día 26 de agosto de 2019, la Oficina de Contratación publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) informe final evaluativo jurídico, financiero, y técnico –económico y su ponderación de la propuesta presentada, con los siguientes resultados:

Oferente	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnico-Económica	PONDERACION
Unión Temporal Vida Integral" R/L Karen Katherine Rodríguez Rodríguez	HABIL	HABIL	HABIL	990/1.000

14. Que de acuerdo a la información registrada en la presente acta, se tiene que la propuesta presentada por el proponente Unión Temporal Vida Integral" R/L Karen Katherine Rodríguez Rodríguez,. cumple con los requerimientos de habilitación, y demás documentos de orden jurídico, financiero y técnico- económico exigidos en el pliego de condiciones definitivo, el valor de la propuesta económica se ajusta al presupuesto oficial de la entidad y obtuvo una calificación de 990/1000 PUNTOS posibles, y cuya oferta asciende a la suma de $ 3.644.172.342, incluido impuestos nacionales, departamentales y municipales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar. 15. Que el ordenador del gasto acoge la recomendación del comité Técnico Económico procede a adjudicar el proceso de Licitación Pública LP-006 de 2019, cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCION DE LA POBLACION ADULTA MAYOR VULNERABLE EN MODALIDAD DE CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO."**, a la propuesta presentada por la firma Unión Temporal Vida Integral" R/L Karen Katherine Rodríguez Rodríguez, por ser jurídica, financiera y técnicamente HÁBIL y cumplirse los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, la cual obtuvo una puntuación de 990 puntos de 1000 posibles, cuya oferta económica asciende a la suma de $ 3.644.172.342, incluido impuestos nacionales, departamentales y municipales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar. Se adjudica aclarando que éste valor se ajustará en el contrato en forma proporcional al tiempo que en realidad se prestará el servicio.16. Que el contratista se compromete con **EL MUNICIPIO** a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado el cual se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO:** "PRESTACION DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCION DE LA POBLACION ADULTA MAYOR VULNERABLE EN MODALIDAD DE CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO." **CLAUSULA SEGUNDA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:** el contratista se compromete a prestar el servicio en las siguientes condiciones:

90101603	**REFRIGERIOS:** incluye refrigerios diarios servidos de acuerdo a los valores nutricionales establecidos para los 1040 beneficiarios.	RACIONES	136.240
90100000	**ALMUERZOS:** raciones en el centro vida, servidos de acuerdo a los valores nutricionales establecidos para los 1040 beneficiarios.	RACIONES	136240
80111701	**ENFERMERIA:** Prestación de servicio de auxiliar de enfermería o salud pública, garantizando la atención a los beneficiarios, durante las dos jornadas de servicio en los 20 centros vida.	DÍA	131
80111701	**DIRECTOR CENTRO VIDA:** Prestación de servicios de un(a) director(a) y/o coordinador(a) quien es responsable del cumplimiento de los servicios ofrecidos por el Centro Vida. Deberá certificar formación tecnológica o profesional en ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud, se requieren 20 directores.	DÍA	131
80111701	**PROFESIONALES NUTRICIONISTAS** (se requieren 2), Prestación de servicios responsables de la definición de menús y seguimiento nutricional en los 20 Centros Vida.	DÍA	131
80111701	**PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA y/o TRABAJO SOCIAL** (se requieren 2), Prestación de servicios en Psicología y/o Trabajo Social, para brindar atención a los adultos mayores beneficiarios en los centros vida.	DÍA	131

238

80111701	**MANIPULADOR DE ALIMENTOS**, prestación de servicios de 20 manipuladores, para cada centro vida, con experiencia mínima de ocho (8) meses, con certificado vigente de acuerdo a la normatividad.	DÍA	131
80111701	**PERSONAL PARA ACTIVIDADES FISICAS, RECREATIVAS Y CULTURALES**, prestación de servicios dirigida a los adultos mayores de los 20 centros vida, se requieren 40.	DÍA	131
80111701	**PERSONAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y ASEO**, prestación de servicios de cada una de las sedes de los centros vida (se requieren 20). Medio tiempo.	DÍA	131
60105304	Realizar una actividad Productiva en cada uno de los 20 centros vida. Estos materiales serán de acuerdo a los actividades que elijan desarrollar los beneficiarios ejemplo (pinceles, lápices, hilos, lana, plantas, semillas para realizar Vivero, Huertas, galpones, materiales para Tejido y/o Pintura en Tela, Vidrio y Madera, cera de parafina, Esencias, Colorantes, Moldes para vela, Mechas o hilo de algodón, Termómetro para caramelo para Velas Artesanales, Tallado en Madera, Arte Floral, Flores en Tela, Artesanias Tradicionales, Tejido a dos Agujas, Tejido de Crochet, entre otros, de acuerdo a las necesidades evidenciadas en cada uno de los centros. Entre el día 100 y 120 de ejecución del contrato se debe realizar una exposición de los proyectos productivos de cada centro vida en un parque de la ciudad y de esta forma poder visibilizar los productos elaborados por los adultos mayores.	GLOBAL	20
80141607	**REALIZACION DE ENCUENTRO INTERGENERACIONAL, participando los beneficiarios** Adultos Mayores y estudiantes de grado 10 y 11 de instituciones educativas de carácter público, se deberá garantizar el servicio de transporte ida y regreso de los beneficiarios a las instituciones, en Vehiculo tipo Colectiva y/o Bus con capacidad mínima de 40 puestos, modelo desde 2014, Soat, certificado de Gases y Tecno mecánica al día, kit de carretera y demás documentos acordes a la normatividad vigente de transporte, incluye servicio de conductor en cada uno.	UNIDAD	25
80141607	Plan de contingencia. Incluye (2) mecanismos de socorro, ambulancia, ruta de evacuación y documento final para el acompañamiento durante la realización de la actividad para 1000 personas aproximadamente. Durante 6 horas.	UNIDAD	1
80141607	Personal de apoyo logístico para el desarrollo del evento (Entrega de fichas, tomar lista de asistencia, ordenar el lugar, aseo al final del evento, entrega de refrigerios, almuerzos, apoyo en la organización de las personas, registro fotográfico y demás), durante 6 horas.	UNIDAD	10
80141607	Alquiler de mesa plástica color blanco cuadrada de 75x75 color blanco, puesto en el lugar del evento	UNIDAD	200
80141607	Alquiler de polimega con capacidad mínima de 1000 personas con mesa principal, 800 sillas, tarima, camerino, sonido profesional, (2) baterías de baño y acceso a parqueadero público.	HORA	6
90101603	**REFRIGERIOS PARA LOS ESTUDIANTES, FUNCIONARIOS E INVITADOS AL EVENTO**, se deberá garantizar el refrigerio (un sanduche de jamón, queso y mantequilla en bolsa de aluminio acompañado de jugo tipo pet de 250ml y servilleta) para cada estudiante, funcionarios e invitados participante en los encuentros intergeneracionales, concordante a los valores nutricionales establecidos para los Jóvenes de grado 10 y 11. (Los refrigerios de los adultos mayores beneficiarios serán garantizados mediante el recurso asignado para la alimentación, toda vez que estas actividades se desarrollan en días de prestación de servicio).	UNIDAD	400
	Arrendamiento de 20 lugares para el funcionamiento del centro vida amoblado con los elementos necesarios para el funcionamiento del mismo (incluye arrendamientos, gastos de servicio públicos de agua, luz, gas y mejoras locativas de acuerdo a la necesidad de cada adulto mayor, etc).	DÍA	131
60105304	Tijeras pequeñas metálicas	UNIDAD	1040
60105304	Paquete de Fomy Carta Tradicional	UNIDAD	1000
60105304	Botellas De Colbon X 1000cc	UNIDAD	200
60105304	Caja De Esferos Retratic x12	UNIDAD	400

239

60105304	CAJAS LAPICES X 12	UNIDAD	400
60105304	Manos De Seda	UNIDAD	2000
60105304	Pliegos Crepe Surtido X 10	UNIDAD	1000
60105304	Papel De Regalo X 100	UNIDAD	2
60105304	Cajas De Colores Doble Punta X 12	UNIDAD	600
60105304	Caja Tajalapiz Lápiz X 24	UNIDAD	60
60105304	Caja De Borrador	UNIDAD	60
60105304	Juegos De Pincel 1 Al 12	UNIDAD	600
60105304	Siliconas Liquida X 1000 Ml	UNIDAD	600
60105304	Vinilos De Colores 1000 Cc	UNIDAD	600
60105304	Papel Periódico X 500	UNIDAD	60
60105304	Cinta De Enmascarar Tamaño Mediano	UNIDAD	200
60105304	Cartulina X 100	UNIDAD	300
60105304	Paquete Silueta	UNIDAD	500
60105304	Paquetes Plastilina X 12	UNIDAD	60
60105304	Huelleros	UNIDAD	40
60105304	Lanas Surtida X 20	UNIDAD	100
60105304	Marcador semipermante con punta delgada	UNIDAD	40
60105304	Carpeta Az Oficio	UNIDAD	100
60105304	Carpeta Az Carta	UNIDAD	420
60105304	Carpetas Desacificadas (Caja 50)	UNIDAD	150
60105304	Crayola Caja X 10	UNIDAD	500
60105304	Cajas De Clips X 100	UNIDAD	300
60105304	Parques X 6	UNIDAD	120
60105304	Naipe de cartas (juego de mesa)	UNIDAD	40
60105304	Domino (Juegos de mesa)	UNIDAD	100
60105304	Cuaderno De 100 Hojas	UNIDAD	1040
60105304	Caja Resma De Papel Carta	UNIDAD	300
60105304	Pliegos De Papel Craft	UNIDAD	1000
60105304	Pistola De Silicona	UNIDAD	60
60105304	Barras De Silicona	UNIDAD	300
60105304	Cartillas De Cartón Abecedario	UNIDAD	1040
60105304	Cinta Pegante Transparente Delgada	UNIDAD	60
60105304	Cinta Pegante Transparente Gruesa	UNIDAD	60
60105304	Separadores De Cartulina	UNIDAD	1040
60105304	Cosedoras	UNIDAD	20
60105304	Ganchos De Cosedoras	UNIDAD	40
60105304	Perforadora	UNIDAD	20
60105304	Palos De Paleta X 100	UNIDAD	60
60105304	Cauchos X 20	UNIDAD	20
60105304	Palos De Pinchos	UNIDAD	60

60105304	Reglas	UNIDAD	30
60105304	Escarcha Diferentes Colores	UNIDAD	1200
60105304	Cartón Paja	UNIDAD	400
4731700	Jabón en detergénte de 2000 gramos.	UNIDAD	400
4731700	Jabón liquido lavaplatos quita grasa de 4 litros gramos.	UNIDAD	400
4731700	1 Crema lavaloza de 1500 gramos	UNIDAD	200
4731700	Esponjas Lava Loza.	UNIDAD	400
4731700	Esponjillas de alambre.	UNIDAD	400
4731700	Limpiador para pisos con aroma de 4 litros.	UNIDAD	400
4731700	Blanqueador desinfectante de 2 litros.	UNIDAD	400
4731700	Rollos de papel higiénico doble hoja.	UNIDAD	5240
4731700	Bolsas para basura tamaño industrial.	UNIDAD	2500
4731700	Pares de guantes de lava loza y aseo en material de plástico	UNIDAD	400
4731700	Una Escoba para el aseo general de cada centro vida.	UNIDAD	40
4731700	Un Trapero para el aseo general de cada centro vida.	UNIDAD	40
4731700	balde plástico 10 litros	UNIDAD	20
4731700	Jabón liquido de manos x 3000	UNIDAD	40
4731700	churrusco limpiador con base	UNIDAD	40
4731700	Limpiador desengrasante multiusos x 3000	UNIDAD	40
4731700	Limpión toalla 60x40	UNIDAD	400
4731700	Un Recogedor para el aseo general de cada centro vida.	UNIDAD	20
4731700	Tapabocas desechables	UNIDAD	20
4731700	Guantes desechables	UNIDAD	20
4731700	Gorros desechables	UNIDAD	20
53131605	Desodorante 50 ml	UNIDAD	3120
53131606	Shampoo Mediano 100 ml	UNIDAD	3120
53131606	Jabón de Baño 75 gr	UNIDAD	3120
53131606	Crema Dental 75 gms	UNIDAD	3120
53131606	Cepillo de dientes para adulto, cerdas medianas con estuche plástico	UNIDAD	3120
53131606	Peinilla	UNIDAD	3120
53131605	Cuchilla de Afeitar paquete de 3 por adulto	PAQUETE	3120
53102902	**Camibusos** de color blanco en algodón, cuello "V" tipo Polo, en tallas S a XL (acorde al tallaje de cada adulto mayor), cada camibuso deberá tener bordado los logos institucionales a color, y escrito el nombre de la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana y Programa de Adulto Mayor (en la primera entrega los camibusos tendrán cuello rojo, en la segunda cuello azul y finalmente cuello verde Cali), se entregara **tres** camibusos por cada beneficiario, que serán entregados en coordinación con la secretaría de gestión social y participación ciudadana .	UNIDAD	3120
53102902	**Sudadera deportiva** en color verde, con caucho para ajustar en la cintura, con bolsillos laterales, en tallas 28 a 36, (acorde al tallaje de cada adulto mayor), se entregara **tres** sudaderas (una de color rojo, la segunda azul y la tercera verde Cali) por cada beneficiario, que serán entregados en coordinación con la interventoría y la secretaría de gestión social y participación ciudadana.	UNIDAD	3120

247

53102902	**Cachucha** color (la mitad verde Cali y la otra mitad azul) en tela, con logo institucional bordado en la parte delantera a color, se entrega una para cada adulto mayor que serán entregados en coordinación con la interventoría y la secretaría de gestión social y participación ciudadana.	UNIDAD	2080

El servicio se prestara en dos jornadas así: JORNADA DE LA MAÑANA: 7:00 AM a las 12:00 M - JORNADA DE LA TARDE: 1:00 P.M a las 6:00 P.M

a) **ALMUERZO – RACIÓN PARA PREPARAR EN SITIO JORNADA MAÑANA/TARDE - RACIÓN:**

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
Complemento Alimentario.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO *Complemento Alimentario Ración para preparar en sitio por beneficiario de cada jornada*
UNIDAD DE MEDIDA *Raciones*
DESCRIPCIÓN GENERAL ALMUERZOS DIARIOS: Raciones en el centro vida (almuerzo servido), de acuerdo a los valores nutricionales establecidos para los adultos mayores del municipio atendidos en el programa.

b) **COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/TARDE - RACIÓN:**

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
Complemento Alimentario.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO *Complemento Alimentario Ración para preparar en sitio por beneficiario de cada jornada.*
UNIDAD DE MEDIDA *Raciones*
DESCRIPCIÓN GENERAL COMPLEMENTO ALIMENTARIO: Incluye refrigerio diario de acuerdo a los valores nutricionales establecidos para los adultos mayores del municipio atendidos en el programa.

MINUTA PATRÓN:

242

MINUTA PATRÓN						
GRUPO DE EDAD	MAYORES DE 60 AÑOS					
REFRIGERIO MAÑANA Y/O TARDE						
COMPONENTE	NOMBRE DEL ALIMENTO	FRECUENCIA	PESO BRUTO (g)	PESO NETO (g)	PORCIÓN SERVIDA	
LÁCTEOS (BEBIDA)*	Leche de vaca, entera, en polvo	Todos los días	13 g	13 g	200 cc	
	Leche de vaca, entera, cruda		100 cc	100 cc		
	Yogurth o kumis		200 cc	200 cc		
	Queso campesino		30 g	30 g	30 g	
	Fécula de maíz, precocido, secado	opcional	12 g	12 g		
	Avena nacional, crudo		12 g	12 g		
CEREAL ACOMPAÑANTE	Pan, ponque, arepa, bollo, etc o	Diario	40 g	40 g	40 g	
	Galletas o		16 g	16 g	2 unidades	
	Torta, con harina de trigo		40 g	40 g	40 g	
FRUTA	Entera o en jugo	Diario	Depende del tipo de fruta	70 gr	70 g	
AZÚCARES	Azúcar, blanco	Diario	10 g	10 g		
GRASAS	Aceite o mantequilla	Diario	3 g	3 g		
APORTE NUTRICIONAL REFRIGERIO MAÑANA Y/O TARDE PROMEDIO SEMANAL						
	Kilocalorías	Proteína (g)	Grasas (g)	Carbohidratos g	Calcio (g)	Hierro (g)
TOTAL	273	8	7	43	240	3
RECOMENDACIONES DIARIAS Mayores de 60	1928	67	64	270,0	1100	13

243

años						
Adecuación	14%	12%	11%	16%	22%	23%

*LÁCTEOS (BEBIDA): Incluir una bebida con la cantidad de leche que se especifica en la minuta patrón, puede utilizarse yogurth o kumis para consumo directo. El queso puede incluirse como intercambio de la bebida lácteo.Puede utilizarse preparaciones como coladas de avena o maizena u otro derivado de cereal, en las cantidades que se especifican en la minuta patron coladas de avena o maizena u otro derivado de cereal, en las cantidades que se especifican en la minuta patrón

ALMUERZO					
COMPONENTE	NOMBRE DEL ALIMENTO	FRECUENCIA	PESO BRUTO (g)	PESO NETO (g)	PORCIÓN SERVIDA
SOPA*	Verdura	Diario	75 g	25 g	200 cc
	Cereal (fideos, conchas, arroz, avena cebada, trigo, etc)		12 g	12 g	
	Tubérculo		50 g	40 g	
CEREAL ACOMPAÑANTE	Arroz	Diario	40 g	40 g	90 g
	Pasta alimenticia		35 g	35 g	80 g
CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS**	Carne Roja	3 veces por semana (opcional 1 vez hígado)	90 g	90 g	72 g
	Carne blanca	3 veces por semana	99 g	90 g	70 gr
	Leguminosas***	2 veces por semana	30 g	30 g	90 g
TUBERCULO, PLÁTANO O DERIVADO DE CEREAL	Papa, yuca, Arroz	Diario	100 g	80 g	80 g
	Plátano verde o madura		133 g	80 g	80 g
	Arepa		40 g	40 g	40 g
VERDURA FRÍA O CALIENTE	Verdura	Diario	Depende del tipo de verdura	60 g	60 g
FRUTA	Jugo	Diario	Depende el tipo de fruta	70	200 cc
AZÚCARES	Azúcar blanco	Diario	12 g	12 g	
GRASA	Aceite o mantequilla	Diario	10 g	10 g	
LACTEOS****	Leche pasteurizada	3 veces a la semana	13 g	13 g	13 g
	Leche en polvo		100 cc	100 cc	100 cc
Condimentos*****					

244

APORTE NUTRICIONAL ALMUERZO - PROMEDIO SEMANAL						
	Kilocalorías	Proteína (g)	Grasas (g)	Carbohidratos g	Calcio (g)	Hierro (g)
TOTAL	633	23	21	87	161	4
RECOMENDACIONES DIARIAS Mayor de 60 años	1928	57	64	270,0	1100	13
Adecuación	33%	34%	33%	32%	15%	31%
* SOPA: Opcional, de acuerdo a los hábitos alimentario de la región. El gramaje de los alimentos que componen la sopa deber ser acordes con los establecidos en la minuta patrón.						
**CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS: Dentro de las carnes rojas se incluye carne de res y de cerdo. Dentro de las carne blancas se incluye pollo o pescado, éste si se adecua a los hábitos de la región. Se deberá ofrecer carnes sin hueso y sin espinas.						
*** Leguminosas: La leguminosa se debe ofrecer 2 veces por semana, acompañada por carne blanca o roja.						
****LÁCTEOS: Leche para consumo directo o como adición a una preparación, siempre y cuando permita la verificación del gramaje establecido. Las salsas que incluyen leche no serán tenidas en cuenta como el aporte total del 100% indicado.						
*****Condimentos: Se debe utilizar hierbas o especies y otros condimentos naturales en las preparaciones, estos deben resaltar el sabor de las comidas y se deben tener en cuenta para la planeación de los menús y la compra de alimentos. No se permite el uso de caldos concentrados en cubo o en polvo, realzadores de sabor artificial o condimentos o salsas ultraprocesadas.						

Para llevar a cabo el objeto del contrato, se realizó un análisis, específicamente en relación con el suministro de un (1) refrigerio y un (1) almuerzo para cada beneficiario por jornada, se hace necesario que el contratista cumpla con los lineamientos alimenticios establecidos en la minuta patrón, los ciclos de menús teniendo en cuenta el enfoque diferencial serán desarrollados por el profesional en nutrición contratado en atención al prestación del servicio, de requerirse actualizar la minuta deberá el operador solicitar de acuerdo a las necesidades evidenciadas, y cumpliendo con las condiciones técnicas y económicas básicas, aquellos cambios en las minutas patrón que estimen convenientes, previa aprobación de la interventoría quienes serán estos últimos los responsables de la aplicabilidad y cumplimiento de la lineamientos establecidos.

Suministro de alimento: se entiende por suministro la compra de alimentos, almacenamiento, preparación, distribución y control del suministro de las raciones, para cumplir con el aporte de energía y nutrientes definidos, organizar la ración preparada en el sitio, se debe tener en cuenta la Minuta Patrón; este patrón establece la distribución por tiempo de consumo, los grupos de alimentos, las cantidades en crudo – peso bruto y peso neto, de la porción servida.

Ciclos de menús o minutas: Teniendo en cuenta la disponibilidad de alimentos regionales, los alimentos de cosecha, los hábitos y costumbres alimentarias y los costos establecidos para alimentación, el nutricionista – dietista debe elaborar los ciclos de menús de un mínimo de 21 días, con su respectivo análisis químico y guía de preparación, acompañados de la listas de intercambio por grupos de alimentos, sin alterar el aporte nutricional los cuales deben reposar en cada centro el ciclo de menús debe ubicarse en un lugar visible del servicio de alimentos y debe ser de estricto cumplimiento. En el caso de atención a grupos étnicos, se deben incluir en los ciclos de minutas y listas de intercambio, los alimentos autóctonos y tradicionales, que respeten los hábitos alimentarios y fomenten el rescate de las tradiciones de los diferentes grupos étnicos que conforman el país.

PERIODICIDAD DE ENTREGA DEL COMPLEMENTO ALIMENTARIO: Respecto de los complementos alimentarios, la entrega de las raciones deberán realizarse diariamente (Lunes a Sábado incluyendo festivos) en los Centros Vida, dicha entrega será dirigida únicamente a los Beneficiarios para su consumo inmediato y dentro del horario.

CENTROS VIDA DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO:

La Distribución de los Centros Vida será la establecida por la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana.

No.	BARRIO	COMUNA	NUMERO DE CUPOS		TOTAL
			MAÑANA	TARDE	
1	12 DE OCTUBRE	1	26	26	52
2	SANTA INES	3	26	26	52
3	SAN JOSE	2	26	26	52

4	VILLA SUAREZ	4	26	26	52
5	DELIRIO	4	26	26	52
6	RELIQUIA	5	26	26	52
7	CATALUÑA	5	26	26	52
8	PINILLA	5	26	26	52
9	SAN CARLOS	5	26	26	52
10	SAN ANTONIO	5	26	26	52
11	SAN BENITO	6	26	26	52
12	COMUNEROS	7	26	26	52
13	PORFIA 1	8	26	26	52
14	ALAMOS	8	26	26	52
15	LA NOHORA	8	26	26	52
16	PLAYA RICA	8	26	26	52
17	LA MADRID	8	26	26	52
18	CUNCIA	Corregimiento	26	26	52
19	POMPEYA	Corregimiento	26	26	52
20	COVISAN	4	26	26	52

CLAUSULA TERCERA. – VALOR: Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente contrato la suma de ($2.922.324.942), en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato así:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	90101603	**REFRIGERIOS:** incluye refrigerios diarios servido de acuerdo a los valores nutricionales establecidos para los 1040 beneficiarios.	RACIONES	104000	$ 5.050	$ 525.200.000
2	90100000	**ALMUERZOS:** raciones en el centro vida, servidos de acuerdo a los valores nutricionales establecidos para los 1040 beneficiarios.	RACIONES	104000	$ 7.300	$ 759.200.000
3	80111701	**ENFERMERIA:** Prestación de servicio de auxiliar de enfermeria o salud pública, garantizando la atencion a los beneficiarios, durante durante las dos jornadas de servicio en los 20 centros vida.	DÍA	100	$ 1.200.000	$ 120.000.000
4	80111701	**DIRECTOR CENTRO VIDA:** Prestacion de servicios de un(a) director(a) y/o coordinador(a) quien es responsable del cumplimiento de los servicios ofrecidos por el Centro Vida. Debera certificar formación tecnologica o profesional en ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud, se requieren 20 directores.	DÍA	100	$ 2.430.000	$ 243.000.000
5	80111701	**PROFESIONALES NUTRICIONISTAS** (se requieren 2), Prestación de servicios responsables de la definicion de menús y seguimiento nutricional en los 20 Centros Vida.	DÍA	100	$ 240.000	$ 24.000.000

246

6	80111701	**PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA y/o TRABAJO SOCIAL** (se requieren 2), Prestación de servicios en Psicología y/o Trabajo Social, para brindar atención a los adultos mayores beneficiarios en los centros vida.	DÍA	100	$ 240.000	$ 24.000.000
7	80111701	**MANIPULADOR DE ALIMENTOS**, prestacion de servicios de 20 manipuladores, para cada centro vida, con experiencia mínima de ocho (8) meses, con certificado vigente de acuerdo a la normatividad.	DÍA	100	$ 1.400.000	$ 140.000.000
8	80111701	**PERSONAL PARA ACTIVIDADES FISICAS, RECREATIVAS Y CULTURALES**, prestacion de servicios dirigida a los adultos mayores de los 20 centros vida, se requieren 40.	DÍA	100	$ 3.468.000	$ 346.800.000
9	80111701	**PERSONAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y ASEO**, prestacion de servicios de cada una de las sedes de los centros vida (se requieren 20). Medio tiempo.	DÍA	100	$ 700.000	$ 70.000.000
10	60105304	Realizar una actividad Productiva en cada uno de los 20 centros vida. Estos materiales serán de acuerdo a los actividades que elijan desarrollar los beneficiarios ejemplo (pinceles, lápices, hilos, lana, plantas, semillas para realizar Vivero, Huertas, galpones, materiales para Tejido y/o Pintura en Tela, Vidrio y Madera, cera de parafina, Esencias, Colorantes, Moldes para vela, Mechas o hilo de algodón, Termómetro para caramelo para Velas Artesanales, Tallado en Madera, Arte Floral, Flores en Tela, Artesanias Tradicionales, Tejido a dos Agujas, Tejido de Crochet, entre otros, de acuerdo a las necesidades evidenciadas en cada uno de los centros. Entre el dia 100 y 120 de ejecución del contrato se debe realizar una exposición de los proyectos productivos de cada centro vida en un parque de la ciudad y de esta forma poder visibilizar los productos elaborados por los adultos mayores	GLOBAL	20	$ 5.089.847	$ 101.796.942
11	80141607	**REALIZACION DE ENCUENTRO INTERGENERACIONAL, participando los beneficiarios** Adultos Mayores y estudiantes de grado 10 y 11 de instituciones educativas de carácter público, se debera garantizar el servicio de transporte ida y regreso de los beneficiarios a las instituciones, en Vehiculo tipo Colectiva y/o Bus con capacidad mínima de 40 puestos, modelo desde 2014, Soat, certificado de Gases y Tecnomecanica al día, kit de carretera y demas documentos acordes a la normatividad vigente de transporte, incluye servicio de conductor en cada uno.	UNIDAD	25	$ 400.000	$ 10.000.000
12	80141607	Plan de contingencia, incluye (2) mecanismos de socorro, ambulancia, ruta de evacuación y documento final para el acompañamiento durante la realización de la actividad para 1000 personas aproximadamente. Durante 6 horas	UNIDAD	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
13	80141607	Personal de apoyo logistico para el desarrollo del evento (Entrega de fichas, tomar lista de asistencia, ordenar el lugar, aseo al final del evento, entrega de refrigerios, almuerzos, apoyo en la organización de las personas, registro fotográfico y demàs), durante 6 horas.	UNIDAD	10	$ 100.000	$ 1.000.000
14	80141607	Alquiler de mesa plástica color blanco cuadrada de 75x75 color blanco, puesto en el lugar del evento	UNIDAD	200	$ 4.000	$ 800.000
15	80141607	Alquiler de polimega con capacidad mínima de 1000 personas con mesa principal, 800 sillas, tarima, camerino, sonido profesional, (2) baterias de baño y acceso a parqueadero público.	HORA	6	$ 900.000	$ 5.400.000

247

16	90101603	**REFRIGERIOS PARA LOS ESTUDIANTES, FUNCIONARIOS E INVITADOS AL EVENTO**, se debera garantizar el refrigerio (un sanduche de jamon, queso y mantequilla en bolsa de aluminio acompañado de jugo tipo pet de 250ml y servilleta) para cada estudiante, funcionarios e invitados participante en los encuentros intergeneracionales, concordante a los valores nuticionales establecidos para los Jovenes de grado 10 y 11. (Los refrigerios de los adultos mayores beneficiarios seran garantizados mediante el recurso asignado para la alimentación, toda vez que estas actividades se desarrollan en días de prestación de servicio).	UNIDAD	400	$ 4.800	$ 1.920.000
17		Arrendamienro de 20 lugares para el funcionamiento del centro vida amoblado con los elementos necesarios para el funcionamiento del mismo (incluye arrendamientos, gastos de servicio publicos de agua, luz, gas y mejoras locativas de acuerdo a la necesidad de cada adulto mayor, etc).	DÍA	100	$ 763.400	$ 76.340.000
18	60105304	Tijeras pequeñas metalicas	UNIDAD	1040	$ 900	$ 936.000
19	60105304	Paquete de Fomy Carta Tradicional	UNIDAD	1000	$ 3.500	$ 3.500.000
20	60105304	Botellas De Colbon X 1000cc	UNIDAD	200	$ 8.600	$ 1.720.000
21	60105304	Caja De Esferos Retratic x12	UNIDAD	400	$ 7.500	$ 3.000.000
22	60105304	CAJAS LAPICES X 12	UNIDAD	400	$ 4.500	$ 1.800.000
23	60105304	Manos De Seda	UNIDAD	2000	$ 2.400	$ 4.800.000
24	60105304	Pliegos Crepe Surtido X 10	UNIDAD	1000	$ 4.500	$ 4.500.000
25	60105304	Papel De Regalo X 100	UNIDAD	2	$ 20.620	$ 41.240
26	60105304	Cajas De Colores Doble Punta X 12	UNIDAD	600	$ 12.000	$ 7.200.000
27	60105304	Caja Tajalapiz Lapiz X 24	UNIDAD	60	$ 3.000	$ 180.000
28	60105304	Caja De Borrador	UNIDAD	60	$ 6.000	$ 360.000
29	60105304	Juegos De Pincel 1 Al 12	UNIDAD	600	$ 8.500	$ 5.100.000
30	60105304	Siliconas Liquida X 1000 Ml	UNIDAD	600	$ 3.200	$ 1.920.000
31	60105304	Vinilos De Colores 1000 Cc	UNIDAD	600	$ 9.300	$ 5.580.000
32	60105304	Papel Periodico X 500	UNIDAD	60	$ 62.000	$ 3.720.000
33	60105304	Cinta De Enmascarar Tamaño Mediano	UNIDAD	200	$ 3.600	$ 720.000
34	60105304	Cartulina X 100	UNIDAD	300	$ 7.000	$ 2.100.000
35	60105304	Paquete Silueta	UNIDAD	500	$ 1.000	$ 500.000
36	60105304	Paquetas Plastilina X 12	UNIDAD	60	$ 6.300	$ 378.000
37	60105304	Huelleros	UNIDAD	40	$ 3.500	$ 140.000
38	60105304	Lanas Surtida X 20	UNIDAD	100	$ 11.000	$ 1.100.000
39	60105304	Marcador semipermante con punta delgada	UNIDAD	40	$ 3.600	$ 144.000

40	60105304	Carpeta Az Oficio	UNIDAD	100	$ 6.600	$ 660.000
41	60105304	Carpeta Az Carta	UNIDAD	420	$ 6.600	$ 2.772.000
42	60105304	Carpetas Desacificadas (Caja 50)	UNIDAD	150	$ 4.200	$ 630.000
43	60105304	Crayola Caja X 10	UNIDAD	500	$ 4.800	$ 2.400.000
44	60105304	Cajas De Clips X 100	UNIDAD	300	$ 800	$ 240.000
45	60105304	Parques X 6	UNIDAD	120	$ 7.000	$ 840.000
46	60105304	Naipe de cartas (juego de mesa)	UNIDAD	40	$ 3.000	$ 120.000
47	60105304	Domino (Juegos de mesa)	UNIDAD	100	$ 6.000	$ 600.000
48	60105304	Cuaderno De 100 Hojas	UNIDAD	1040	$ 6.733	$ 7.002.320
49	60105304	Caja Resma De Papel Carta	UNIDAD	300	$ 132.500	$ 39.750.000
50	60105304	Pliegos De Papel Craft	UNIDAD	1000	$ 800	$ 800.000
51	60105304	Pistola De Silicona	UNIDAD	60	$ 5.000	$ 300.000
52	60105304	Barras De Silicona	UNIDAD	300	$ 55.000	$ 16.500.000
53	60105304	Cartillas De Carton Abecedario	UNIDAD	1040	$ 1.077	$ 1.120.080
54	60105304	Cinta Pegante Transparente Delgada	UNIDAD	60	$ 2.106	$ 126.360
55	60105304	Cinta Pegante Transparente Gruesa	UNIDAD	60	$ 6.000	$ 360.000
56	60105304	Separadores De Cartulina	UNIDAD	1040	$ 2.500	$ 2.600.000
57	60105304	Cosedoras	UNIDAD	20	$ 8.000	$ 160.000
58	60105304	Ganchos De Cosedoras	UNIDAD	40	$ 2.000	$ 80.000
59	60105304	Perforadora	UNIDAD	20	$ 8.500	$ 170.000
60	60105304	Palos De Paleta X 100	UNIDAD	60	$ 6.000	$ 360.000
61	60105304	Cauchos X 20	UNIDAD	20	$ 5.000	$ 100.000
62	60105304	Palos De Pinchos	UNIDAD	60	$ 6.000	$ 360.000
63	60105304	Reglas	UNIDAD	30	$ 3.000	$ 90.000
64	60105304	Escarcha Diferentes Colores	UNIDAD	1200	$ 9.350	$ 11.220.000
65	60105304	Carton Paja	UNIDAD	400	$ 4.000	$ 1.600.000
66	4731700	Jabon en detergente de 2000 gramos	UNIDAD	400	$ 15.650	$ 6.260.000
67	4731700	Jabon liquido lavaplatos quita grasa de 4 litros gramos.	UNIDAD	400	$ 18.200	$ 7.280.000
68	4731700	1 Crema lavaloza de 1500 gramos	UNIDAD	200	$ 6.900	$ 1.380.000
69	4731700	Esponjas Lava Loza.	UNIDAD	400	$ 550	$ 220.000

70	4731700	Esponjillas de alambre.	UNIDAD	400	$ 1.500	$ 600.000
71	4731700	Limpiador para pisos con aroma de 4 litros.	UNIDAD	400	$ 10.200	$ 4.080.000
72	4731700	Blanqueador desinfectante de 2 litros.	UNIDAD	400	$ 3.800	$ 1.520.000
73	4731700	Rollos de papel higenico doble hoja.	UNIDAD	5240	$ 1.600	$ 8.384.000
74	4731700	Bolsas para basura tamaño industrial.	UNIDAD	2500	$ 300	$ 750.000
75	4731700	Pares de guantes de lava loza y aseo en material de plastico	UNIDAD	400	$ 5.000	$ 2.000.000
76	4731700	Una Escoba para el aseo general de cada centro vida.	UNIDAD	40	$ 6.000	$ 240.000
77	4731700	Un Trapero para el aseo general de cada centro vida.	UNIDAD	40	$ 6.000	$ 240.000
78	4731700	balde plastico 10 litros	UNIDAD	20	$ 12.000	$ 240.000
79	4731700	Jabon liquido de manos x 3000	UNIDAD	40	$ 20.680	$ 827.200
80	4731700	churrusco limpiador con base	UNIDAD	40	$ 4.500	$ 180.000
81	4731700	Limpiador desengrasante multiusos x 3000	UNIDAD	40	$ 16.520	$ 660.800
82	4731700	Limpion toalla 60x40	UNIDAD	400	$ 3.650	$ 1.460.000
83	4731700	Un Recogedor para el aseo general de cada centro vida.	UNIDAD	20	$ 5.300	$ 106.000
84	4731700	Tapabocas desechables	UNIDAD	20	$ 28.000	$ 560.000
85	4731700	Guantes desechables	UNIDAD	20	$ 15.000	$ 300.000
86	4731700	Gorros desechables	UNIDAD	20	$ 22.000	$ 440.000
87	53131606	Desodorante 50 ml	UNIDAD	3120	$ 8.250	$ 25.740.000
88	53131606	Shampoo Mediano 100 ml	UNIDAD	3120	$ 11.000	$ 34.320.000
89	53131606	Jabon de Baño 75 gr	UNIDAD	3120	$ 2.550	$ 7.956.000
90	53131606	Crema Dental 75 gms	UNIDAD	3120	$ 4.720	$ 14.726.400
91	53131605	Cepillo de dientes para adulto, cerdas medianas con estuche plastico	UNIDAD	3120	$ 3.100	$ 9.672.000
92	53131606	Peinilla	UNIDAD	3120	$ 1.150	$ 3.588.000
93	53131606	Cuchilla de Afeitar paquete de 3 por adulto	PAQUETE	3120	$ 8.500	$ 26.520.000
94	53102902	**Camibusos** de color blanco en algodón, cuello "V" tipo Polo, en tallas S a XL (acorde al taltaje de cada adulto mayor), cada camibuso debera tener bordado los logos institucionales a color, y escrito el nombre de la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudada y Programa de Adulto Mayor (en la primera entrega los camibusos tendras cuello rojo, en la segunda cuello azul y finalmente cuello verde cali), se entregara **tres** camibusos por cada beneficiario, que seran entregados en coordinación con la secretaria de gestión social y participación ciudadana.	UNIDAD	3120	$ 19.950	$ 62.244.000

250.

95	53102902	**Sudadera deportiva** en color verde, con caucho para ajustar en la cintura, con bolsillos laterales, en tallas 28 a 36, (acorde al tallaje de cada adulto mayor), se entregara **tres** sudaderas (una de color rojo, la segunda azul y la tercera verde cali) por cada beneficiario, que seran entregados en coordinación con la interventoria y la secretaria de gestión social y participación ciudadana	UNIDAD	3120	$ 22.680	$ 70.761.600
96	53102902	**Cachucha** color (la mitad verde cali y la otra mitad azul) en tela, con logo institucional bordado en la parte delantera a color, se entrega una para cada adulto mayor, que seran entregados en coordinación con la interventoria y la secretaria de gestión social y participación ciudadana	UNIDAD	2080	$ 17.650	$ 36.712.000
			VALOR TOTAL			$ 2.922.324.942

NOTA: El municipio se permite realizar la disminución del valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente y de conformidad con la Nota Interna de la Secretaria de Gestión Social No. 1450.17.12/1121 Rad.17211 del 27 de agosto de 2019 suscrita por Maritzabel Ramirez Gómez, Secretaria de Gestión Social y participación Ciudadana donde solicita al Jefe de Oficina de Contratación la reducción a cien días el plazo de ejecución del contrato y el valor a $2.922.324.942 La Nota Interna forma parte integrante del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro del valor estipulado, está incluido la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del **CONTRATISTA**, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo del **CONTRATISTA** y, por lo tanto, **EL MUNICIPIO** efectuará las retenciones de ley a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD TRIBUTARIA. EL CONTRATISTA** mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al **MUNICIPIO** con todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del contrato. **CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: En Tres (3) PAGOS PARCIALES CORRESPONDIENTES A VEINTISEIS (26) DIAS CADA UNO DE PRESTACION DEL SERVICIO Y UN ULTIMO PAGO CORRESPONDIENTE A VEINTIDOS DIAS PARA UN TOTAL DE CIEN DIAS (100) DEL SERVICIO PRESTADO, previo informe del contratista e informe de la interventoría y/o supervisión del cumplimiento de las obligaciones pactadas y verificación del pago de la Seguridad social integral, los pagos se realizaran de acuerdo con el número de servicios efectivamente prestados en atención a los beneficiarios que durante el período correspondiente sean beneficiarios, el informe deberá contener registro fotográfico, discriminar los adultos mayores atendidos diariamente con planillas de asistencia diaria los cuales será requisito que estén suscritos por los inspectores de la interventoría y/o supervisión de manera diaria y/o formatos que se establezcan en la secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana y deberá adjuntar la entrada almacén Municipal del vestuario, insumos de aseo y elementos para manualidades para cada beneficiario. Además se realizara con acta de terminación y liquidación, una vez se entregue el informe final de ejecución. Se debe ingresar al almacén municipal lo siguiente insumos de aseo, elementos de manualidades y vestuario:

60105304	Tijeras pequeñas metálicas	UNIDAD	1040
60105304	Paquete de Fomy Carta Tradicional	UNIDAD	1000
60105304	Botellas De Colbon X 1000cc	UNIDAD	200
60105304	Caja De Esferos Retratic x12	UNIDAD	400
60105304	CAJAS LAPICES X 12	UNIDAD	400
60105304	Manos De Seda	UNIDAD	2000
60105304	Pliegos Crepe Surtido X 10	UNIDAD	1000
60105304	Papel De Regalo X 100	UNIDAD	2
60105304	Cajas De Colores Doble Punta X 12	UNIDAD	600
60105304	Caja Tajalápiz Lápiz X 24	UNIDAD	60
60105304	Caja De Borrador	UNIDAD	60
60105304	Juegos De Pincel 1 Al 12	UNIDAD	600
60105304	Siliconas Liquida X 1000 Ml	UNIDAD	600
60105304	Vinilos De Colores 1000 Cc	UNIDAD	600
60105304	Papel Periódico X 500	UNIDAD	60

60105304	Cinta De Enmascarar Tamaño Mediano	UNIDAD	200
60105304	Cartulina X 100	UNIDAD	300
60105304	Paquete Silueta	UNIDAD	500
60105304	Paquetes Plastilina X 12	UNIDAD	60
60105304	Huelleros	UNIDAD	40
60105304	Lanas Surtida X 20	UNIDAD	100
60105304	Marcador semipermante con punta delgada	UNIDAD	40
60105304	Carpeta Az Oficio	UNIDAD	100
60105304	Carpeta Az Carta	UNIDAD	420
60105304	Carpetas Desacificadas (Caja 50)	UNIDAD	150
60105304	Crayola Caja X 10	UNIDAD	500
60105304	Cajas De Clips X 100	UNIDAD	300
60105304	Parques X 6	UNIDAD	120
60105304	Naipe de cartas (juego de mesa)	UNIDAD	40
60105304	Domino (Juegos de mesa)	UNIDAD	100
60105304	Cuaderno De 100 Hojas	UNIDAD	1040
60105304	Caja Resma De Papel Carta	UNIDAD	300
60105304	Pliegos De Papel Craft	UNIDAD	1000
60105304	Pistola De Silicona	UNIDAD	60
60105304	Barras De Silicona	UNIDAD	300
60105304	Cartillas De Carton Abecedario	UNIDAD	1040
60105304	Cinta Pegante Transparente Delgada	UNIDAD	60
60105304	Cinta Pegante Transparente Gruesa	UNIDAD	60
60105304	Separadores De Cartulina	UNIDAD	1040
60105304	Cosedoras	UNIDAD	20
60105304	Ganchos De Cosedoras	UNIDAD	40
60105304	Perforadora	UNIDAD	20
60105304	Palos De Paleta X 100	UNIDAD	60
60105304	Cauchos X 20	UNIDAD	20
60105304	Palos De Pinchos	UNIDAD	60
60105304	Reglas	UNIDAD	30
60105304	Escarcha Diferentes Colores	UNIDAD	1200
60105304	Cartón Paja	UNIDAD	400
4731700	Jabón en detergente de 2000 gramos.	UNIDAD	400
4731700	Jabón líquido lavaplatos quita grasa de 4 litros gramos.	UNIDAD	400
4731700	1 Crema lavaloza de 1500 gramos	UNIDAD	200
4731700	Esponjas Lava Loza.	UNIDAD	400
4731700	Esponjillas de alambre.	UNIDAD	400
4731700	Limpiador para pisos con aroma de 4 litros.	UNIDAD	400
4731700	Blanqueador desinfectante de 2 litros.	UNIDAD	400
4731700	Rollos de papel higiénico doble hoja.	UNIDAD	5240

4731700	Bolsas para basura tamaño industrial.	UNIDAD	2500
4731700	Pares de guantes de lava loza y aseo en material de plástico	UNIDAD	400
4731700	Una Escoba para el aseo general de cada centro vida.	UNIDAD	40
4731700	Un Trapero para el aseo general de cada centro vida.	UNIDAD	40
4731700	balde plástico 10 litros	UNIDAD	20
4731700	Jabón liquido de manos x 3000	UNIDAD	40
4731700	churrusco limpiador con base	UNIDAD	40
4731700	Limpiador desengrasante multiusos x 3000	UNIDAD	40
4731700	Limpión toalla 60x40	UNIDAD	400
4731700	Un Recogedor para el aseo general de cada centro vida.	UNIDAD	20
4731700	Tapabocas desechables	UNIDAD	20
4731700	Guantes desechables	UNIDAD	20
4731700	Gorros desechables	UNIDAD	20
53131606	Desodorante 50 ml	UNIDAD	3120
53131606	Shampoo Mediano 100 ml	UNIDAD	3120
53131606	Jabón de Baño 75 gr	UNIDAD	3120
53131606	Crema Dental 75 gms	UNIDAD	3120
53131606	Cepillo de dientes para adulto, cerdas medianas con estuche plástico	UNIDAD	3120
53131606	Peinilla	UNIDAD	3120
53131606	Cuchilla de Afeitar paquete de 3 por adulto	PAQUETE	3120
53102902	**Camibusos** de color blanco en algodón, cuello "V" tipo Polo, en tallas S a XL (acorde al tallaje de cada adulto mayor), cada camibuso deberá tener bordado los logos institucionales a color, y escrito el nombre de la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana y Programa de Adulto Mayor (en la primera entrega los camibusos tendrán cuello rojo, en la segunda cuello azul y finalmente cuello verde Cali), se entregara **tres** camibusos por cada beneficiario, que serán entregados en coordinación con la secretaria de gestión social y participación ciudadana.	UNIDAD	3120
53102902	**Sudadera deportiva** en color verde, con caucho para ajustar en la cintura, con bolsillos laterales, en tallas 28 a 36, (acorde al tallaje de cada adulto mayor), se entregara **tres** sudaderas (una de color rojo, la segunda azul y la tercera verde Cali) por cada beneficiario, que serán entregados en coordinación con la interventoria y la secretaria de gestión social y participación ciudadana.	UNIDAD	3120
53102902	**Cachucha** color (la mitad verde Cali y la otra mitad azul) en tela, con logo institucional bordado en la parte delantera a color, se entrega una para cada adulto mayor, que serán entregados en coordinación con la interventoría y la secretaria de gestión social y participación ciudadana.	UNIDAD	2080

CLÁUSULA QUINTA. – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los compromisos contractuales que se deriven del presente contrato, serán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2019 de EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2388 del 28 de mayo de 2019. Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputará con cargo al rubro presupuestal: 0401-3-114321110-50 TG+ Implementación y articulación de los programas incluidos en la política pública de vejez y envejecimiento en el Municipio de Villavicencio, Meta, Orinoquia, por la suma de ($2.922.324.942). **CLÁUSULA SEXTA – TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El término para la ejecución del objeto contratado será de CIEN DIAS DE LUNES A SABADO Y FESTIVOS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio **NOTA:** El municipio se permite realizar la disminución del valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente y de conformidad con la Nota Interna de la Secretaría de Gestión Social No. 1450.17.12/1121 Rad.17211 del 27 de agosto de 2019 suscrita por Maritzabel Ramírez Gómez, Secretaria de Gestión Social y participación Ciudadana donde solicita al Jefe de Oficina de Contratación la reducción a cien días el plazo de ejecución del contrato y

153

el valor a $2.922.324.942. La Nota Interna forma parte integrante del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – LUGAR DE EJECUCION:** Municipio de Villavicencio. **CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución de la prestación del servicio y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA NOVENA. – VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO** La vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, se hará a través de la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana del municipio de Villavicencio o el funcionario que este designe. **CLÁUSULA DÉCIMA. – OBLIGACIONES DEL INTEVENTOR O SUPERVISOR.-** En concordancia con lo estipulado en el capítulo séptimo de la ley 1474 de 2011 el interventor o supervisor del presente contrato deberá: 1. Velar por el fiel cumplimiento del alcance que se determina en el presente contrato. 2. Certificar y realizar informe de cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas por el contratista. 3. Allegar a la oficina de contratación los documentos previamente verificados y avalados del cumplimiento del contratista. 4. Allegar a la oficina de contratación mensualmente los informes de interventoría o de supervisión que soporten la ejecución del mismo. 5. Verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del contratista. 6. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá requerirlo e informar a la oficina de contratación para tomar las medidas pertinentes. 7. Allegar a la oficina de contratación la actualización de las pólizas para su aprobación que se realicen a causa de una modificación, prorroga, suspensión, adición o reinicio del contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se compromete a: **1)** Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato. **2)** Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato. **3)** Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando la interventoría o el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable resoluciones 024 de 2017, 055 de 2018 ley 1276 de 2009, ley 1850 de 2017. 2. El contratista deberá garantizar la prestación del servicio en los 20 centros vida y a los 52 beneficiarios que los integran, 26 en la jornada de la mañana y 26 en la jornada de la tarde. 3. El contratista seleccionado, se obliga a cumplir con las actividades establecidas en la fase pre-operativa dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, so pena de incumplimiento contractual. 4. Deberá tener actualizado la bitácora y/o historia de vida de cada beneficiario en la cual se establecerá las recomendaciones médicas y restricciones de salud, nutricionales, basadas en la valoración integral inicial de la capacidad funcional de cada usuario al ingreso, en general los datos básicos y de contacto que se deben tener de cada usuario. 5. En la bitácora deberá registrarse los avances de los usuarios y datos relevantes de acuerdo al tiempo que se beneficie el usuario. 6. Adoptar y socializar el reglamento interno a cada uno de los beneficiarios el cual deberá ser ajustado a cada centro con los datos básicos. 7. Deberá desarrollar procesos de inducción y re inducción del talento humano de cada uno de los centros, orientados al fortalecimiento de capacidad, basados en el enfoque de derechos y el modelo de atención integral y centrada en la persona, lo cual deberá estar registrado en formatos acordes al proceso y esto se desarrollara en la etapa preparatoria o de alistamiento a la interventoría con registro fotográfico y listado de asistencia. 8. Deberá realizar evaluaciones del talento humano del centro para determinar necesidades de mejoramiento y calidad de las interacciones con las personas adultas mayores usuarias, sus familias, proveedores y organizaciones de inspección, vigilancia y control, lo cual deberá estar plasmado en formatos diseñados para tal fin. 9. Deberá contar con la dotación respectiva de equipos, insumos y elementos para el área de trabajo en grupo y actividades de estimulación cognitiva interacciones sociales, recreativas, culturales, físicas y productivas, ejemplo equipos de sonido para actividades bailables y recreativas, juegos de mesas, balones entre otros elementos que deberán estar ceñidos a cada actividad a desarrollar y que estar plasmadas en el plan de trabajo de cada profesional o técnico, tecnólogo encargado. 10. Deberá presentar por cada personal, cargo y/o función a desarrollar en el marco de la ejecución del contrato de prestación de servicios un plan de actividades con cronograma a desarrollar el cual deberá ser presentado en la etapa preparatoria y/o de alistamiento a la interventoría para que avale las actividades a desarrollar las cuales debe estar enmarcadas a la normatividad aplicable. 11. Deberá contar con insumos y elementos de aseo e higiene para el aseo general de las instalaciones donde funcionen cada uno de las sedes en las cuales se desarrolla el contrato. 12. Deberá contar con equipos, insumos y menaje de cocina en general, en las cantidades y calidades adecuadas a la cantidad de beneficiarios. 13. Deberá contar procesos misionales, estratégicos y de soporte identificado e implementado los cuales serán publicados en lugares visibles a los usuarios y deberán ser entregados a la interventoría en la etapa de alistamiento para su aval. 14. Ejecutar, bajo su exclusiva responsabilidad, todas las actividades relacionadas con la prestación de servicios objeto del presente contrato. En consecuencia, será el único obligado frente a terceros por el desarrollo de la mencionada actividad. Dicha autonomía conduce a exonerar al Municipio de Villavicencio de cualquier responsabilidad de carácter civil, administrativo, fiscal, laboral, penal o comercial. 15. Cumplir y hacer cumplir los reglamentos y demás normas que expida la autoridad competente sobre el objeto del contrato y de los servicios que preste en las instalaciones de los Centros Vida. 16. El contratista deberá realizar el pago de los gastos de funcionamiento del inmuebles como arriendo de requerirse, así como de los servicios públicos facturados por la empresas prestadoras de Agua Alcantarillado y Aseo, Energía Eléctrica, Teléfono, Internet, gas natural, que se consuman en cada uno de los Centros Vida seleccionados para el desarrollo del presente contrato. 17. Permitir y facilitar el desarrollo de los controles que el interventor designado quiera implementar.18. Presentar durante la ejecución del contrato, en forma mensual o cuando el interventor del contrato lo estime necesario, informes sobre la ejecución del mismo. 19. Atender en forma inmediata las observaciones que le formule el interventor y/o supervisor del contrato, en relación con la ejecución del mismo. 20. Acatar las recomendaciones del interventor, de acuerdo a los informes mensuales y en caso de incumplimiento, asumir las responsabilidades, correctivos y sanciones a que haya lugar. 21. Permitir las labores de control y vigilancia que de acuerdo a la ley le competen a los entes territoriales y nacionales. 22. Prestar los servicios objeto del presente contrato, en forma oportuna y con la calidad y eficiencia exigida que se requieran para el desarrollo del programa, de acuerdo a Estándares Nacionales de calidad, Condiciones Sanitarias y demás que haya lugar. 23. Asumir todos los costos, gastos e inversiones que demande el cumplimiento del objeto del contrato. 24. Proveer los equipos, materiales y personal necesario para la ejecución de este contrato, en las condiciones previstas en el mismo y en los demás documentos que forman parte del contrato. 25. Prestar los servicios objeto del presente

254.

contrato, a través de personal idóneo y debidamente autorizado para ejercer, por parte de la autoridad competente. 26. Disponer permanentemente de todos los recursos científicos, tecnológicos, humanos e insumos, con el fin de proporcionar un adecuado cumplimiento de los servicios objeto del presente contrato. 27. Pagar las multas y/o la cláusula penal convenidas, cuando éstas se causen de conformidad con este contrato. 28. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones que se causen con objeto de la suscripción y ejecución del presente contrato. 29. Responder por todas las demandas, reclamos, quejas, peticiones, sanciones y procesos de los órganos de control y autoridades judiciales correspondientes, que se deriven con ocasión de la ejecución del contrato. 30. Implementar los mecanismos correctivos y sanciones a que hubiere lugar con el personal que posea el contratista, para ejecutar el contrato, por negligencia, impericia, imprudencia, malas relaciones interpersonales, incumplimiento de funciones y todo aquello que genere incomodidad para los Beneficiarios. 31. Cumplir con los ordenamientos éticos y morales que impone el ejercicio de las actividades, objeto del presente contrato. 32 Responder legalmente por cualquier perjuicio que acaeciere, atribuible a dolo o negligencia así sea levísima durante el presente contrato. 33. Responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los beneficiarios, y aplicar las medidas correctivas pertinentes, de acuerdo con la normatividad vigente. 34. Realizar la afiliación y realizar el pago de la seguridad social integral, los salarios, prestaciones sociales y demás cargos parafiscales a sus empleados y verificar la afiliación y pago de las obligaciones por parte de los contratistas con los cuales suscriba contratos de prestación de servicios para la ejecución de actividades. 35. Respecto de los complementos alimentarios, la entrega de las raciones (almuerzos y refrigerios) debe hacerse diariamente en los Centros Vida del municipio de Villavicencio; se realizará la entrega de los alimentos a los titulares de derechos para su consumo inmediato y dentro del horario para el consumo establecido. 36. El contratista deberá cumplir con los lineamientos de la minuta patrón, teniendo en cuenta el suministro de alimento y los ciclos de menú o minutas, todo lo anterior de acuerdo a la minuta patrón establecida en el presente estudio previo. 37. Cubrir todos los gastos que se ocasionen por la entrega de las raciones preparada en sitio. 38. Ubicar un pendón de 90 cm X 120 cm en cada uno de los Centros Vida, con la información de visibilidad y transparencia de operación del Programa el cual contenga logos del municipio, la secretaria de gestión social y el operador. 39. Pagar el costo de los exámenes de laboratorio a manipuladores de alimentos que participen en la operación y asegurar la entrega del carné de manipulación de alimentos a cada uno de llegar a expirar la fecha de vigencia durante la ejecución del contrato. 40. Deberá contar con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo para cada centro vida con los equipos y herramientas de protección y seguridad industrial tales como extintores, camilla rígida con inmovilizador cervical y de extremidades inferiores y superiores, botiquín, señalización y entre otros que sean necesarios para los Centros Vida, de acuerdo a las normas técnicas aplicables. 41. Cumplir con todos los requerimientos exigidos por el interventor y/o supervisor designado por la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana de Villavicencio. 42. Cumplir oportunamente los lineamientos técnicos -administrativos, condiciones de operación y estándares mínimos del Programa fijados por la normatividad aplicable. 43. Garantizar permanentemente la cantidad, calidad y oportunidad en la entrega de los alimentos a los adultos mayores beneficiarios del programa en las condiciones del contrato, y las señaladas por las autoridades en la materia. 44. Planear, organizar y ejecutar el suministro diario de los complementos alimentarios, y garantizar que el personal que lleva a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución en las diferentes etapas del proceso, tenga la idoneidad y experiencia suficiente para el cumplimiento de sus funciones. 45. Aportar la capacidad administrativa, económica, financiera y técnica para el desarrollo del objeto contractual. 46. Prestar los servicios en atención a la Ley 1276 de 2009, resolución 024 de 2017 y resolución 055 de 2018, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del presente contrato. 47. Presentar oportunamente los informes técnicos, financieros y de gestión, así como demás documentos que se requieran. 48. Atender diligentemente las inquietudes y sugerencias por parte de la comunidad, el interventor designado. 49. Cumplir con los plazos y términos establecidos en el contrato. 50. Requerir autorización a la interventoría para cambiar algún profesional y/o personal de los incluidos en la propuesta y presentar los documentos del reemplazo para su aprobación. 51. Requerir autorización a la interventoría para efectuar cualquier cambio en las minuta patrón previstas por el municipio, así como también las condiciones incluidas en la propuesta y presentar los documentos del reemplazo para su aprobación. 52. Entregar a la interventoría cuando la misma lo requiera, el suministro de información sobre la nómina del personal. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que la interventoría haya fijado. 53. Acatar las órdenes que le imparta por escrito la interventoría; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. 54. Elaborar y presentar a la Interventoría, el acta mensual de actividades (En todo caso deberá discriminar la cantidad de beneficiarios y cantidad de los cupos otorgados por cada centro. 55. El proponente seleccionado, se obliga a suscribir el contrato en caso de ser seleccionado dentro del proceso. 56. Constituir las garantías exigidas y ampliarlas cuando sea necesario sin necesidad de requerimiento por parte de la Interventoría o del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y mantenerlas vigentes hasta la liquidación del contrato. 57. Realizar los pagos de honorarios, salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás emolumentos de carácter laboral del personal que emplee para la ejecución del contrato. 58. Asumir los riesgos previsibles determinados a su cargo en la matriz de riesgo contenido en el presente pliego. 59. Realizar una actividad Productiva en cada uno de los centros vida. Estos materiales serán de acuerdo a las actividades que elijan desarrollar los beneficiarios ejemplo (pinceles, lápices, hilos, lana, plantas, semillas para realizar Vivero, Huertas, galpones, materiales para Tejido y/o Pintura en Tela, Vidrio y Madera, cera de parafina, Esencias, Colorantes, Moldes para vela, Mechas o hilo de algodón, Termómetro para caramelo para Velas Artesanales, Tallado en Madera, Arte Floral, Flores en Tela, Artesanías Tradicionales, Tejido a dos Agujas, Tejido de Crochet, entre otros, de acuerdo a las necesidades evidenciadas en cada uno de los centros. En la primera quincena del último mes del contrato se debe realizar una exposición de los proyectos productivos de cada centro vida en un parque de la ciudad y de esta forma poder visibilizar los productos elaborados por los adultos mayores. 60. Al contratista le corresponderá asegurar el desarrollo de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del Programa. Por lo tanto, en cumplimiento con lo dispuesto en la normatividad aplicable, el proponente seleccionado deberá garantizar en los Centros Vida los siguientes servicios: 61. Alimentación: un (1) refrigerio

y un (1) almuerzo por beneficiario en cada jornada de atención que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con las minutas patrón anexa al presente documento, los ciclos de menús deberán ser desarrollados por el profesional en nutrición que sean contratados por el proponente seleccionado. 62. Orientación en Psicológica y/o Trabajo Social: Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y/o trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las IPS para una atención más específica. Los Psicólogos deberán desarrollara la valoración y seguimiento a la totalidad de los beneficiarios cada profesional brindara la atención al 50% de los usuarios en dos visites al mes por beneficiario distribuyendo el tiempo de atención en mínimo 4 horas por centro de manera alternada entre los centros. Los resultados de valoración y seguimiento a cada usuario deben quedar escritos mensualmente en la bitácora por adulto mayor. 63. Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria. El proponente seleccionado deberá identificar en cada Centro Vida el proyecto productivo acorde a las preferencias de los beneficiarios, dichos proyectos deberán estar asociados a las artes y oficios de motricidad fina, entre las cuales se pueden a desarrollar los siguientes: Vivero, Huertas, galpones, Tejido, Pintura sobre Tela, Vidrio y Madera, Velas Artesanales, Tarjetería, Tallado en Madera, Arte Floral, Flores en Tela, Artesanías Tradicionales, Tejido a dos Agujas, Tejido de Crochet, Confección de Ropa, entre otros, de acuerdo a las necesidades evidenciadas en cada uno de los centros. Adicionalmente, cada Centro Vida a la finalización del programa, deberá realizar una muestra de sus proyectos productivos en coordinación con la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana. En la primera quincena del último mes del contrato se debe realizar una exposición de los proyectos productivos de cada centro vida en un parque de la ciudad y de esta forma poder visibilizar los productos elaborados por los adultos mayores. 64. Deporte, cultura y recreación: Este componente será realizado en los Centros Vida asignados, de acuerdo al cronograma establecido por la entidad contratante. 65. Encuentros Intergeneracionales: Se llevaran a cabo dos encuentros donde participarán todos los beneficiarios y estudiantes de grados decimo (10) y once (11) de instituciones educativas de carácter público en cada uno de ellos, en esta actividad el contratista deberá garantizar el transporte de los beneficiarios a las instituciones educativas ida y regreso, los refrigerios de los estudiantes, y el desarrollo de las actividades de recreación e integración a ejecutar previamente avaladas por el supervisor y la interventoría (los refrigerios de los adultos mayores beneficiarios serán garantizados mediante el recurso asignado para la alimentación, toda vez que esta actividad se desarrollara en días de prestación del servicio). El lugar del evento se acordara previamente con el supervisor del contrato con el fin de coordinar la realización del mismo. Estos encuentros se deben realizar, el primero en el segundo mes y el segundo en el tercer mes después de haber iniciado el presente contrato. 66. El contratista velara por que los nutricionistas desarrollen la valoración y seguimiento a la totalidad de los beneficiarios cada profesional brindara la atención al 50% de los usuarios en dos visitas al mes por beneficiario distribuyendo el tiempo de atención en mínimo 4 horas por centro de manera alternada entre los centros. Los resultados de valoración y seguimiento a cada usuario deben quedar escritos mensualmente en la bitácora por adulto mayor. 67. El contratista será responsable de la correcta prestación de servicios del personal encargado de manipular los alimentos que debe contar con la toda la dotación y protocolos de higiene requeridos para la manipulación de los alimentos dados a los adultos mayores en cada uno de los centros vida. 68. El personal encargado de realizar las actividades físicas y de interacción social deberán desarrollar las siguientes actividades: Actividades físicas y de interacción social, Actividades cognitivas y productivas, Actividades recreativas y culturales. 69. El servicio se prestara en dos jornadas así: JORNADA DE LA MAÑANA 7:00 AM a las 12:00 M, JORNADA DE LA TARDE: 1:00 P.M a las 6:00 P.M de lunes a sábado y festivos. 70. INFRAESTRUCTURA: El contratista seleccionado le corresponde asegurar la prestación del servicio en atención a las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo de la prestación del servicio. 71. INFRAESTRUCTURA CENTROS VIDA: El contratista deberá asegurar el cumplimiento del programa en cada uno de los Centros Vida, teniendo en cuenta las comunas, barrios, corregimientos y Veredas número de personas beneficiarias mencionadas en el presente documento en atención a la normatividad vigente. 72. Cada uno de los Centros Vida deberá contar con las condiciones mínimas requeridas y ajustadas a la modalidad "centro de vida para adulto mayor" prevista en la Ley y las normas que lo desarrollen. 73. Con el fin de garantizar el cumplimiento del programa de acuerdo a la normatividad aplicable, durante la ejecución del contrato, la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana a través de la interventoría y/o supervisión realizará visitas de control y seguimiento. 74. Es importante aclarar que los servicios denominados: aseguramiento en salud será obligación del futuro operador verificar que se encuentren afiliados al régimen subsidiado los beneficiarios y auxilio exequial, se encuentran cobijados por parte Municipio de Villavicencio, respecto a aquellos adultos beneficiarios del programa. 75. El contratista deberá allegar para la debida terminación y liquidación del contrato los paz y salvo por concepto de arrendamiento de cada uno de los centros vida, de los servicios públicos y servicios adicionales, y concepto de pago de nómina con respecto a la seguridad social integral. 76. Concurrir con el Municipio de Villavicencio a liquidar el contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA- INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - GARANTIAS:** Para garantizar el cumplimiento total de las obligaciones que asume el CONTRATISTA, por el presente contrato, se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO y a su entera satisfacción, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al del perfeccionamiento del contrato, las siguientes garantías: **a)CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **b)CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al

contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. **c)SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. **d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** La vigencia de esta garantía debe ser igual al período de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Las actividades que ejecuta **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2° Numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios **EL CONTRATISTA** deberá afiliarse al sistema de seguridad social y **EL MUNICIPIO** efectuara los controles mensuales para comprobar que **EL CONTRATISTA** permanezca afiliado y realizando el pago durante el desarrollo del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. –MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA –LIQUIDACIÓN:** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato, las partes contratantes procederán a su liquidación de conformidad con el Artículo 60 del estatuto contractual. Si ello no fuere posible se hará conforme a lo establecido en el Artículo 61 de la Ley 80 de 1993 y el art 11 de la ley 1150 de 2007 El Acta de Liquidación determinará el estado de ejecución y cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes.**CLÁUSULA VIGESIMA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA- CADUCIDAD: El MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y liquidado de conformidad con el Artículo 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad **EL CONTRATISTA** hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno del Jefe de la Oficina de Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y el **MUNICIPIO** podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si el **MUNICIPIO** se abstiene de declarar la caducidad, adoptara las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** De conformidad con los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993, el **MUNICIPIO** se reserva en su favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente contrato, los cuales se entienden incorporados al mismo. **CLÁUSULA DECIMA VIGESIMA CUARTA. – DOCUMENTOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. 1) Certificados de Disponibilidad Presupuestal **N°2388** expedido por la Dirección de Presupuesto del **MUNICIPIO.** 2) Estudio previo y pliego de condiciones, 3) Documentos del contratista y oferta presentada. 4) Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. – TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. – DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el **MUNICIPIO DE**

252

VILLAVICENCIO- META y recibirán notificaciones así: **EL CONTRATISTA** en la Cra 41 No 18-31 Barrio Villa María- Villavicencio. Teléfono: 3125836784 y el **MUNICIPIO** en la Calle 40 N° 33 – 64 de Villavicencio. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. – CONFIDENCIALIDAD** El contratista con la suscripción del presente contrato, se compromete directamente a guardar estricta reserva y secreto con relación a la información confidencial que se suministre con ocasión de este contrato o durante su ejecución y hasta su liquidación. En tal sentido, deberá entenderse por "información confidencial" toda la información que EL MUNICIPIO, le suministre, en desarrollo de su objeto contractual. **PARÀGRAFO PRIMERO:** no podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente contrato, salvo que el MUNICIPIO, exprese lo contrario. **PARÁGRAFO TERCERO:** de conformidad con lo señalado en esta cláusula, la información confidencial que sea recibida por el CONTRATISTA, será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministro la información. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA– PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se **PERFECCIONA** con: a) La elaboración del contrato por escrito; b) La suscripción del mismo por las partes; y para su **EJECUCIÓN** se requiere: a) El Registro Presupuestal b) Nombramiento / Contratación del Supervisor / Interventor c). Elaboración y firma del Acta de inicio. d) aprobación de la póliza

POR EL MUNICIPIO,

MAURICIO ANDRES GONZALEZ JARAMILLO
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Shadia M

POR EL CONTRATISTA,

UNION TEMPORAL VIDA INTEGRAL
NIT: 901316285-8
R/L: Karen Katherine Rodriguez Rodriguez
No 40.342.543 de Villavicencio

256

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO N°. 2254 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y UNION TEMPORAL VIDA INTEGRAL

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR VULNERABLE EN MODALIDAD DE CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
VALOR CONTRATO	**$2.922.324.942,00**
VALOR EJECUTADO	**$2.828.753.040,00**
VALOR NO EJECUTADO	**$93.571.902,00**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**
CONTRATISTA	**UNIÓN TEMPORAL VIDA INTEGRAL**
SUPERVISOR	**FERNEY SANDOVAL ROGRIGUEZ**
PLAZO	**CIEN DIAS DE LUNES A SABADO E INCLUIDOS FESTIVOS**
FECHA DE INICIO	**3 DE SEPTIEMBRE DE 2019**
FECHA DE TERMINACION	**27 DE DICIEMBRE DE 2019**
FECHA DE RECIBO FINAL	**27 DE DICIEMBRE DE 2019**

En la ciudad de Villavicencio, 22 DIC 2020, se reunieron la representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL VIDA INTEGRAL, KAREN KATHERINE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ** en Calidad de Contratista, el señor **FERNEY SANDOVAL RODRIGUEZ** en su condición de Supervisor e **IRINA COLETTE SALAS LONDOÑO,** jefe de la Oficina de Contratación, facultada para realizar la presente de acuerdo a lo contemplado en la Resolución No. 174 de fecha 31 de mayo de 2012, con el propósito de liquidar por mutuo acuerdo el contrato más adelante descrito, y de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Que, el **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** celebro el día 2 de Septiembre de 2019 con la **UNION TEMPORAL VIDA INTEGRAL** el contrato **N°. 2254 de 2019 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR VULNERABLE EN MODALIDAD DE CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.**

SEGUNDA. Que, mediante Acta de Terminación del dia 21 de septiembre de 2020, se informó al **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** del cumplimiento de las obligaciones pactadas en la minuta del contrato.

259

TERCERA: Que, el supervisor **FERNEY SANDOVAL RODRIGUEZ** recibió el 28 de diciembre de 2019, el Informe Final por parte del Contratista para revisión del cumplimiento de actividades del cuarto y último período con la respectiva preparación del Informe de Supervisión y acta de terminación que debía validar con su firma **MARITZABEL RAMIREZ GOMEZ**, Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana.

CUARTA: Que, iniciando año hubo una persona encargada de la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana, la cual informo al supervisor que debía entregar el proceso cuando llegara quien iba a ser el titular de ese despacho para la respectiva firma, posteriormente el supervisor el 20 de marzo pasa el proyecto de Acta de Terminación para revisión y firma del secretario **DIEGO ANDRES DIAZ JARAMILLO**, y entramos en el período aislamiento por COVID19.

QUINTA: Que, la supervisión requirió a la Unión Temporal contratista los días 16 y 21 de abril de 2020, sobre pagos de Seguridad Social de personas que laboraron en el desarrollo del objeto contractual y que no aparecían reportados en el sistema ADRES.

SEXTA: Que, una vez realizada la revisión del proyecto de acta se encontraron unas inconsistencias, por lo cual el día 7 de julio de 2020 con oficio 1450.19.18/1007, se solicitó, nuevamente, a la representante legal de la Unión Temporal, sobre pagos de Seguridad Social, siendo satisfechos dichos requerimientos.

SEPTIMA: Que, el día 21 de julio de 2020 por medio de Nota Interna se entrega al Secretario de Gestión Social la verificación del pago de seguridad social de dieciocho personas de las cuales se imprimieron los soportes (pantallazos de la plataforma SOI y sus respectivas planillas) y se anexan 91 folios; de igual manera, nuevamente se entrega al despacho del Secretario el acta de terminación y liquidación dos carpetas: una, con la documentación para radicación en contratación, y la segunda, con los requisitos para pago.

OCTAVA: Que, finalmente una vez verificada toda la información referente al contrato 2254 de 2019, el acta de terminación fue avalada por el Secretario de Gestión Social y Participación Ciudadana **DIEGO ANDRES DIAZ JARAMILLO** el día 21 de septiembre de 2020 y radicada en la oficina de contratación del Municipio de Villavicencio el día 24 de septiembre con No. 11480.

NOVENA. Que, el supervisor del MUNICIPIO **DE VILLAVICENCIO, FERNEY SANDOVAL RODRIGUEZ** certifica que se ha cumplido con lo pactado en el contrato, las garantías exigidas para la ejecución del contrato se encuentran a la fecha ajustadas a los límites de existencia y extensión del riesgo amparado, exigidos para avalar las obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la extensión del presente contrato.

260.

DECIMA. Que, el contratista para la presente acta aportó al supervisor los siguientes documentos relacionados con las obligaciones del objeto contratado en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002:

A) Pago de salud, pensión y ARL para el término de ejecución del contrato del personal involucrado en la ejecución mediante prestación de servicio.

B) Informe Final de ejecución del contrato 2254 con todos sus anexos.

UNDECIMA. Que, en la cláusula DÉCIMA NOVENA del contrato N°. 2254 de 2019, se estipuló la manera de efectuar la liquidación del contrato, y por tanto se da a través de la presente acta, cumplimiento efectivo a lo allí previsto.

DUODECIMA. Que, el contratista presentó mensualmente informe de ejecución, soportes de pago de seguridad social y presenta informe final de actividades el cual fue recibido y revisado a satisfacción por parte del interventor y que de acuerdo al balance financiero se concluye lo siguiente:

BALANCE DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$2,922.324.942	N.A.	100%
ANTICIPO	0		0
PRIMER PAGO	$1.042.835.080	03/09/2019 al 02/10/2019	35,69%
SEGUNDO PAGO	$608.728.510	03/10/2019 al 02/11/2019	20,83%
TERCER PAGO	$574.071.250	03/11/2019 al 02/12/2019	19,64%
PAGO FINAL AUTORIZADO EN LA PRESENTE ACTA	$603.118.200	03/12/2019 al 27/12/2019	20,64%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO EJECUTADO	$2,828.753.042	03/09/2019 al 27/12/2019	96,8%
VALOR A FAVOR DEL MUNICIPIO	$93.571.902	N/A	3,2%

Frente a este informe, el contratista manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollaran efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

DECIMATERCERA. Que, con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación a la presente liquidación.

DECIMACUARTA. Consecuentemente con lo aquí expuesto, previa verificación de los informes de ejecución y soportes de pago de seguridad social presentados según se

261

indica en la minuta y presentación por parte del contratista y del interventor de los siguientes documentos pertinentes para el pago:

a) Informe final del Supervisor
b) Informe del contratista
c) Cuenta de cobro
d) Acta de terminación de contrato
e) Pago de seguridad social del personal bajo modalidad de prestación de servicios

El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO cancelará a la **UNIÓN TEMPORAL VIDA INTEGRAL**, la suma de **SEISCIENTOS TRES MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS ($603.118.200,00)**.

En atención a lo previsto en la presente, las partes contratantes dan por liquidado el contrato N°. 2254 de 2019 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR VULNERABLE EN MODALIDAD DE CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**, y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin prejuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse con fundamento en las garantías prestadas.

Para la constancia de lo anterior se firma la presente por los que en ella intervinieron en la ciudad de Villavicencio a los 22 DIC 2020.

KAREN KATHERINE RODRIGUEZ RODRIGUEZ
R/L UNION TEMPORAL VIDA INTEGRAL,
Contratista

FERNEY SANDOVAL RODRIGUEZ
Supervisor

IRINA COLETTE SALAS LONDOÑO
Jefe Oficina de Contratación

Réviso: Franklin Alberto Marín Garzón
Proyectó: Mauricio Eduardo Hernández Herrera

267

Municipio de Villavicencio

ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO No. 2254 de 2019

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No.	**2254 de 2019**
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL VIDA INTEGRAL NIT. 901316285-8 R/L KAREN KATHERINE RODRIGUEZ RODRIGUEZ
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR VULNERABLE EN MODALIDAD DE CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
VALOR DEL CONTRATO:	$2.922.324.942
TÉRMINO DEL CONTRATO:	CIEN DIAS DE LUNES A SABADO Y FESTIVOS
FECHA DE INICIO:	03 DE SEPTIEMBRE DE 2019
ADICIONAL:	NO HUBO
PRORROGA:	NO HUBO
CESION:	NO HUBO
FECHA DE TERMINACIÓN:	27 DE DICIEMBRE DE 2019

En la ciudad de Villavicencio (Meta), a los 21 días del mes de septiembre de 2020, se reunieron en la Secretaría de Gestión Social y Participación, el doctor **DIEGO ANDRES DIAZ JARAMILLO** como Secretario de la Secretaria de Gestión Social Y Participación Ciudadana, el doctor **FERNEY SANDOVAL RODRIGUEZ** supervisor designado al contrato 2254 de 2019; como tal obrando para esos efectos a nombre y en representación del Municipio de Villavicencio y **KAREN RODRIGUEZ RODRIGUEZ**

263

Municipio de Villavicencio

actuando como representante legal de la UNIÓN TEMPÓRAL VIDA INTEGRAL como contratista, a fin de realizar la terminación de la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR VULNERABLE EN MODALIDAD DE CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**" objeto del Contrato No. 2254 de 2019, conforme a las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que a la presente diligencia se hace presente FERNEY SANDOVAL RODRIGUEZ quién llevó a cabo la supervisión del contrato de la referencia.

SEGUNDA: Que el Municipio de Villavicencio y La Unión Temporal Vida Integral celebraron el día 02 de Septiembre de 2019, el Contrato No. 2254, cuyo objeto fue: ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR VULNERABLE EN MODALIDAD DE CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.***

TERCERA: Que el supervisor del contrato, procedió verificar el cumplimiento del servicio prestado, el cual recibió a satisfacción, así:

Que de conformidad con lo dispuesto en la **CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL CONTRATO**, entre 03 de Septiembre de 2019 y 27 de Diciembre de 2019, el contratista cumplió con la realización de las actividades contempladas en el alcance del objeto contractual según consta en todos y cada uno de los informes que reposan en el expediente del contrato.

Que en el último periodo de ejecución contractual comprendido entre el 03 de diciembre al 27 de diciembre de 2019, el contratista llevó a cabo las siguientes actividades:

264

Se verificó el cumplimiento de la prestación del servicio enfocado en la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR VULNERABLE EN MODALIDAD DE CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO,*** *entre el periodo comprendido entre el 03 de diciembre al 27 de diciembre de 2020. Incluyendo los sábados y festivos.*

Respecto a la ficha del servicio:

La Corporación en el transcurso del contrato 2254 suministro toda la información necesaria.

1. **Dar cumplimiento a la normatividad aplicable resoluciones 024 de 2017, 055 de 2018 ley 1276 de 2009, ley 1850 de 2017.**

Cada uno de los centros vida fue habilitado por la Secretaria de Salud Municipal de acuerdo a los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida, como se pudo evidenciar en las Resoluciones *Secretaría de Salud* anexadas en el primer informe de ejecución del actual contrato.

La Unión Temporal Vida Integral realizó inscripción y atención de 52 beneficiarios por centro vida (104 en el centro vida Doce de Octubre desde el 15 de Noviembre de acuerdo al Acta Modificatoria del contrato No. 2) con el objeto de proteger a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

En caso de presentarse casos de violencia intrafamiliar, el contratista estableció medidas de protección al adulto mayor por medio de una ruta de atención que se activa por medio del personal de psicología y dando aviso a las autoridades competentes en caso de que sea requerido. Durante la vigencia del actual informe, La Unión Temporal Vida Integral No realizó activación de rutas de atención por parte de profesionales en psicología en ningún centro vida.

165

2. **El contratista deberá garantizar la prestación del servicio en los 20 centros vida y a los 52 beneficiarios que los integran, 26 en la jornada de la mañana y 26 en la jornada de la tarde.**

La Unión Temporal Vida Integral ha garantizado la prestación del servicio a los 52 beneficiarios por cada uno de los centros vida (104 en el centro vida Doce de Octubre desde el 15 de Noviembre de acuerdo al Acta Modificatoria del contrato No. 2) durante el periodo de vigencia del actual informe y desde el inicio de diarios de asistencia de los beneficiarios.

La Unión Temporal Vida Integral realizó focalización de los adultos mayores, con ayuda de los líderes comunitarios. Se cuenta con la inscripción de 52 adultos mayores por cada centro vida con anexos de la siguiente documentación:

- Fotocopia de cedula de ciudadanía, Puntaje de Sisbén, Fosyga (Adres), Foto.

Dicha información se puede evidenciar en los formatos de inscripción anexos en el primer informe de ejecución del contratista y en los Formatos de inscripción de beneficiarios nuevos del mes de diciembre de los informes del operador, Anexo 1, Informes de Centros Vida.

Garantizando a cabalidad la prestación de servicio con las cantidades anteriormente descritas en los horarios establecidos por el Municipio de Villavicencio.

3. **El contratista seleccionado, se obliga a cumplir con las actividades establecidas en la fase pre-operativa dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, so pena de incumplimiento contractual.**

El día 03 de septiembre, la Unión Temporal Vida Integral desistió de tomar la fase pre-operativa, debido a que la Oficina de Contratación presentó Resolución de Adjudicación Número 1010-56.12/309-2019 el día 27 de agosto de 2019, 06 días anteriores a la fecha de suscripción del Contrato, tiempo suficiente en el cual la Unión Temporal Vida Integral

265

realizó las actividades establecidas en la fase pre operativa, como se evidencia en los documentos entregados en el primer informe parcial de ejecución.

4. **Deberá tener actualizado la bitácora y/o historia de vida de cada beneficiario en el cual se establecerá las recomendaciones médicas y restricciones de salud, nutricionales, basadas en la valoración en la valoración integral de la capacidad funcional de cada usuario al ingreso, en general los datos básicos y de contacto que se deben tener de cada usuario.**

Cada uno de los colaboradores de La Unión Temporal Vida Integral, en su cargo como auxiliares de enfermería, en cada uno de los centros vida realizaron a diario la actualización de los datos en forma digital de la bitácora o historia de vida con datos de cada beneficiario, según lo evidenciado en el informe mensual de enfermería, en formato digital según lo autorizado por el supervisor del contrato.

Esta bitácora presentó registros del estado físico y anímico de cada beneficiario, cambio de actitud, recomendaciones médicas, restricciones de salud o nutricionales. De igual manera en cada centro vida reposa una bitácora manual diaria que sirve como insumo para el reporte mensual digital presentado en la actual entrega.

El contratista realizó reporte y descripción del estado físico y emocional de cada beneficiario del centro vida, así mismo, se realizaron talleres de promoción y prevención en salud. ***Ver Anexo 1 del informe del operador, Informes de centro vida, Informe de enfermería y bitácora digital.***

5. **En la bitácora deberá registrarse los avances de los usuarios y datos relevantes de acuerdo al tiempo que se beneficie el usuario.**

Municipio de Villavicencio

La Unión Temporal Vida Integral registró datos diarios de cada uno de los beneficiarios, estado de salud, datos de atención médica, tratamientos farmacológicos, toma de signos vitales (Temperatura, tensión, presión cardiaca, frecuencia respiratoria e índice de masa corporal), todo lo anterior con el fin de registrar y verificar el avance de cada uno de los beneficiarios. *Ver Anexo 1 del informe del operador, Informes de centro vida, Informe de enfermería y bitácora digital*

6. **Adoptar y socializar el reglamento interno a cada uno de los beneficiarios el cual deberá ser ajustado a cada centro con los datos básicos**

Cada una de las directoras contratadas por La Unión Temporal Vida Integral, presentó y socializó ante su equipo de trabajo en cada uno de los centros vida el reglamento Interno a aplicar en los centros vida con los colaboradores y el trato que se debe tener con cada uno de los beneficiarios, como se evidenció en el primer informe parcial de ejecución del presente contrato.

7. **Deberá desarrollar procesos de inducción y re inducción del talento humano de cada uno de los centros, orientados al fortalecimiento de capacidad, basados en el enfoque de derechos y el modelo de atención integral y centrada en la persona, lo cual deberá estar registrado en formatos acordes al proceso y esto se desarrollara en la etapa preparatoria o de alistamiento a la interventoria con registro fotográfico y listado de asistencia**

La Unión Temporal Vida Integral realizó inducción del talento humano el dia 02 de septiembre de 2019 con directoras y colaboradores de acuerdo a las obligaciones de cada uno de ellos, las actividades que deben desarrollar, el correcto diligenciamiento de formatos. Dicha inducción estuvo enfocada en la protección de los derechos del adulto mayor y la atención integral, tal como se evidencia en el registro fotográfico y listado de asistencia, del primer informe parcial de ejecución del presente contrato.

268

El día 19 de noviembre, en las instalaciones de la Secretaria Social y de Participación ciudadana, se llevó a cabo la reinducción del personal, por parte de la Supervisión del Contrato, y el equipo de coordinadores de la UT vida Integral para Psicólogos, Nutricionistas, Directores, Enfermeras y Personal para Actividades lúdico, recreativas y culturales, como se evidenció en el *Anexo 13 del informe del operador, Reinducción de Personal del tercer informe de ejecución del contrato.*

El día 05 de diciembre, El contratista llevó a cabo la Inducción del personal entrante en el Centro vida la Madrid, Luz Helena Bermúdez, para actividades lúdico, recreativas y culturales y Michelle Espitia, Auxiliar de enfermería por parte de directivos de la UT Vida Integral. Ver *Anexo 1 del informe del operador, Informes de Centros Vida, Centro vida La Madrid.*

8. **Deberá realizar evaluaciones del talento humano del centro para determinar necesidades de mejoramiento y calidad de las interacciones con las personas adultas mayores usuarias, sus familias, proveedores y organizaciones de inspección, vigilancia y control, lo cual deberá estar plasmado en formatos diseñados para tal fin.**

La Unión Temporal Vida Integral realizó evaluaciones al talento humano de cada centro vida, de acuerdo a los temas presentados en la capacitación e inducción del personal, funciones de cada uno de los cargos, con el fin de mejorar sus competencias en cuanto a la ejecución de funciones hacia la atención integral de los adultos mayores, como se puede evidenciar en los registros correspondientes del primer informe parcial de ejecución.

9. **Deberá contar con la dotación respectiva de equipos, insumos y elementos para el área de trabajo en grupo y actividades de estimulación cognitiva interacciones sociales, recreativas, culturales, físicas y productivas,**

269

ejemplo equipo de sonido para actividades bailables y recreativas, juegos de mesas, balones entre otros elementos que deberán estaré ceñidos a cada actividad a desarrollar y que estar plasmadas en el plan de trabajo de cada profesional o técnico, tecnólogo encargado.

Con el objetivo de desarrollar el plan de trabajo establecido por los profesionales encargados de desarrollar las actividades lúdicas y recreativas, La Unión Temporal Vida Integral realizó entrega de dotación y material didáctico a cada uno de los centros vida, juegos de mesa, entre otros, como se evidenció en el primer informe parcial de ejecución del presente contrato.

10. **Deberá presentar por cada personal, cargo y/o función a desarrollar en el marco de la ejecución del contrato de prestación de servicios un plan de actividades con cronograma a desarrollar el cual deberá ser presentado en la etapa preparatoria y/o de alistamiento a la interventoría para que avale las actividades a desarrollar las cuales debe estar enmarcadas a la normatividad aplicable.**

Dentro del plan de alistamiento entregado a Supervisión del contrato, La Unión Temporal Vida Integral anexo el plan de trabajo o cronograma de actividades de cada uno de los cargos o perfiles requeridos en los centros vida, enfocados en cumplir los requisitos contractuales y la normatividad vigente en la atención integral al adulto mayor. Adicionalmente, el contratista adjuntó el cronograma mensual de profesional en psicología y nutrición para la presente vigencia. *Ver Anexo 7 del informe del operador, cronograma de actividades nutricionista, Ver Anexo 8 del informe del operador, Cronograma de actividades de psicología.*

170

11. **Debe contar con insumos y elementos de aseo e higiene para el aseo general de las instalaciones donde funcionen cada uno de las sedes en las cuales se desarrolla el contrato.**

La Unión Temporal Vida Integral realizó entrega de elementos para realizar las labores de aseo e higiene de las instalaciones de cada uno de los centros vida, como se evidenció en el primer informe de acuerdo a las actas de entrega de dotación de cada centro vida.

12. **Deberá contar con equipos, insumos y menaje de cocina en general en las cantidades y cualidades adecuadas a la cantidad de beneficiarios.**

Previo al inicio del periodo de ejecución del contrato, La Unión Temporal Vida Integral realizó dotación de equipos, insumos y menaje para el correcto funcionamiento de las cocinas de cada uno de los centros vida como se evidenció en el primer informe de acuerdo a las actas de entrega de dotación de cada centro vida.

13. **Deberá contar procesos misionales, estratégicos y de soporte identificado e implementado los cuales serán publicados en lugares visibles a los usuarios y deberán ser entregados a la interventoría en la etapa de alistamiento para su aval.**

La Unión Temporal Vida Integral ha definido sus procesos Misionales, Estratégicos y de Soporte, los cuales han sido socializados también este periodo con los diferentes colaboradores y publicados en lugares visibles de cada uno de los centros vida, como se evidenció en el primer informe de acuerdo al registro fotográfico de la exposición de la misión y la visión

14. **Ejecutar, bajo su exclusiva responsabilidad, todas las actividades relacionadas con la prestación de los servicios objeto del presente contrato.**

274

En consecuencia, será el único obligado frente a terceros por desarrollo de la mencionada actividad. Dicha autonomía conduce a exonerar al Municipio de Villavicencio de cualquier responsabilidad del carácter civil, administrativo, fiscal, laboral, penal o comercial.

La Unión Temporal Vida Integral ejecutó bajo total autonomía y bajo su propia responsabilidad todas las actividades concernientes al contrato 2254 de 2019. El Municipio de Villavicencio está exento de cualquier responsabilidad de carácter civil, administrativo, fiscal, laboral, penal o comercial.

15. **Cumplir y hacer cumplir los reglamentos y demás normas que expida la autoridad componente sobre el objeto del contrato y de los servicios que preste en las instalaciones del Centro Vida.**

La Unión Temporal Vida Integral ha velado por el cumplimiento de los reglamentos y normas que expide la autoridad competente de acuerdo a la atención y protección de los derechos de la población adulta mayor.

16. **El contratista deberá realizar el pago de los gastos de funcionamiento del inmuebles como arriendo de requerirse, así como de los servicios públicos facturados por la empresas prestadoras de Agua Alcantarillado y Aseo, Energía eléctrica, Teléfono, Internet, gas natural, que se consuman en cada uno de los centros vida seleccionados para el desarrollo del presente contrato.**

La Unión Temporal Vida Integral realizó el arrendamiento de los inmuebles para el correcto funcionamiento de los centros vida de acuerdo a lo exigido en la normatividad nacional vigente, realizando puntualmente el pago de cada uno de los cánones. De igual forma, El Contratista ejecutó el pago de los servicios públicos a las empresas prestadoras para cada uno de los inmuebles (Agua, alcantarillado, Aseo, Energía Eléctrica y Gas

121

Natural). Ver *Anexo 3 del informe del operador, Pago de cánones de arrendamiento mes de Diciembre y Actas de terminación de contratos y Anexo 4 del informe del operador, Pagos de Servicios públicos del mes de Diciembre.*

17. Permitir y facilitar el desarrollo de los controles que el interventor designado quiera implementar.

La Unión Temporal Vida Integral ha facilitado el desarrollo de las visitas de control realizadas por el supervisor y los diferentes entes de control, implementando cada una de las observaciones realizadas. *Ver Anexo 9 del informe del operador, Informe fotográfico de visitas de supervisión.*

18. Presentar durante la ejecución del contrato, en forma mensual o cuando el interventor del contrato lo estime necesario, informes sobre la ejecución del mismo.

La Unión Temporal Vida Integral realizó presentación del primer informe parcial de ejecución del periodo comprendido entre el 03 de septiembre al 02 de Octubre de 2019, con los debidos anexos que evidencian la ejecución del mismo. Así mismo, realizó presentación del segundo informe parcial de ejecución del periodo comprendido entre el 03 de Octubre al 02 de Noviembre de 2019, con los debidos anexos que evidencian la ejecución del mismo. El operador realizó presentación del tercer informe parcial de ejecución del periodo comprendido entre el 03 de Noviembre al 02 de Diciembre de 2019, con los debidos anexos que evidencian la ejecución del mismo. Finalmente, La Unión Temporal Vida Integral realizó presentación del cuarto y último informe parcial de ejecución del periodo comprendido entre el 03 de Diciembre al 27 de Diciembre de 2019, con los debidos anexos que evidencian la ejecución del mismo.

Municipio de Villavicencio

19. **Atender en forma inmediata las observaciones que le formule el interventor y/o supervisor del contrato, en relación con la ejecución del mismo.**

En la ejecución del contrato no se presentó observaciones.

20. **Acatar las recomendaciones del interventor, de acuerdo a los informes mensuales y en caso de incumplimiento, asumir las responsabilidades, correctivas y sanciones que haya lugar.**

La Unión Temporal Vida Integral acató a cabalidad las recomendaciones realizadas por parte de supervisión de acuerdo al presente informe mensual de ejecución.

21. **Permitir las labores de control y vigilancia que de acuerdo a la ley le competen a los entes territoriales y nacionales.**

Durante el periodo de vigencia del actual informe parcial de ejecución, no se presentaron visitas de entes de control territorial ni nacionales. Sin embargo, la Unión Temporal Vida Integral estuvo dispuesta a permitir las labores de control y vigilancia que requiera cualquier ente.

22. **Prestar los servicios objeto del presente contrato, en forma oportuna y con la calidad y eficiencia exigida que se requiera para el desarrollo del programa de acuerdo a Estándares Nacionales de calidad. Condiciones sanitarias y demás que haya lugar.**

La Unión Temporal Vida Integral prestó servicios de calidad y en forma oportuna en la atención de 52 adultos mayores en cada uno de los centros vida, (104 en el centro vida Doce de Octubre desde el 15 de Noviembre de acuerdo al Acta Modificatoria del contrato No. 2) mediante atención primaria de enfermería, atención, valoración y seguimiento con psicología y nutrición, desarrollo de actividades lúdico recreativas, entrega de un refrigerio y un almuerzo por día de acuerdo a la minuta patrón planteada en el pliego de condiciones. Dichas labores se desarrollaron respetando los estándares de calidad,

274

condiciones sanitarias y demás regulaciones nacionales y territoriales que conciernen. *Ver Anexo 1 del informe del operador, informes de centros vida, Registro fotográfico de enfermería, registro fotográfico de menús, seguimientos y valoraciones de psicología, seguimientos y valoraciones de nutrición y registró fotográfico educador físico.*

23. **Asumir todos los costos, gastos e inversiones que demande el cumplimiento del objeto del contrato.**

La Unión Temporal Vida Integral asumió todos los costos, gastos e inversiones que han sido necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

24. **Proveer los equipos, materiales y personal necesario para la ejecución de este contrato, en las condiciones previstas en el mismo y en los demás documentos que forman parte del contrato.**

La Unión Temporal Vida Integral entregó los materiales y equipos necesarios para la ejecución del presente contrato como se evidencia en las actas de entrega de dotación y menaje, actas de entrega de material didáctico. *Ver Anexo 1 del informe del operador, Informes de Centros vida, registro fotográfico de dotación de cada centro vida.*
Así mismo, El operador realizó contratación del personal requerido dentro del contrato y los pliegos de condiciones de acuerdo a los perfiles establecidos

25. **Prestar los servicios objeto del presente contrato, a través de personal idóneo y debidamente autorizado para ejecutar, por parte de la autoridad competente.**

La Unión Temporal Vida Integral realizó contratación de personal idóneo de acuerdo a los perfiles establecidos en el contrato, como se evidencia en los *Informes de Centros vida, Hojas de vida de personal, adjuntas en el primer informe de ejecución.*

295

El personal contratado es el siguiente

CENTRO VIDA		12 de Octubre	Santa Inés	El Delirio
DIRECTOR CENTRO VIDA	NOMBRE	Galle Alexandra Jaramillo	Yenny Jasleide Hernández Ramírez	Jhinna Paola Díaz Aristizabal
	CEDULA	30.081.574 de Villavicencio	40.332.661 de Villavicencio	1.121.834.525 de Villavicencio
EDUFISICO / ARTES	NOMBRE	Daniel Andrés Bustos Mayorga	Claret Liliana Navarro De La Hoz	Nancy Yudith Parra Rivera
	CEDULA	1.121.856.117 de Villavicencio	57.422.111 de Aracataca	40.391.351 de Villavicencio
EDUFISICO / ARTES	NOMBRE	Camilo Andrés Sorza Seija	Jenny Fernanda Muñoz Cárdenas	Claudia Esperanza Suarez Vargas
	CEDULA	1.121.895.246 de Villavicencio	1,122,652,642 de Restrepo	40.445.416 de Villavicencio
ENFERMERA	NOMBRE	Catherine Gutiérrez Beltrán	Magaly Jeseth Buitrago Lozano	Diego David Olaya Sierra
	CEDULA	40.325.515 de Restrepo	1,121,904,355 de Villavicencio	1.122.652.458 de Restrepo
MANIPULADORA DE ALIMENTOS	NOMBRE	Luz Mirian Martínez Peñaloza	Doris Ruiz Corredor	María Yaneth Urrego Rodríguez
	CEDULA	40.384.008 de Villavicencio	40.376.355 de Villavicencio	40.400.240 de Villavicencio
	NOMBRE	Miryan Sánchez Pardo		
	CEDULA	21,176,292 de Villavicencio		
MANTENIMIENTO Y ASEO	NOMBRE	Ángela Milena Prieto Umaña	Danna Valentina Rodríguez	María Elizabeth Vélez Serna
	CEDULA	40.396.761 de Villavicencio	1.122.143.960 de Acacías	21.244.529 de Villavicencio
	NOMBRE	Jazmín Gómez Gómez		
	CEDULA	38,363,342 de Ibague		

226

CENTRO VIDA		La Reliquia	Covisan	Villa Suarez	Cataluña
DIRECTOR CENTRO VIDA	NOMBRE	Handerson Humberto Vargas Meniura	Yolima Ramírez Clavijo	Deyanira Perilla Galeano	Leidy Diana Márquez Valderrama
	CEDULA	1121854163 de Villavicencio	40.390.501 de Villavicencio	40.356.949 de Lejanías	40.342.001 de Villavicencio
EDUFISICO / ARTES	NOMBRE	Daniel Castillo Penagos	Yadira Rojas Rodríguez	Orlando Ramírez Munera	Bryan Steven Gutiérrez Correa
	CEDULA	1.121.890.794 de Villavicencio	40.374.329 de Villavicencio	6.804.504 de Florencia	1.121.934.326 de Villavicencio
EDUFISICO / ARTES	NOMBRE	Leidy Lorena Ladino Torres	David Garzón Ocampo	Claudia Patricia Cárdenas Fernández	Magaly Rodríguez Beltrán
	CEDULA	1.121.956.452 de Villavicencio	80.372.380 de Usme	52.019.904 de Bogotá	40.431.335 de Acacías
ENFERMERA	NOMBRE	Anni Sandri Correa Negrete	Ángela Patricia Espejo Arévalo	Luis Hervey García Ballen	Luis Javier Calderón
	CEDULA	1.068.822.625 de Valencia	1.122.130.632 de Acacías	1.121.941.296de Villavicencio	14.395.076 de Ibagué
MANIPULADORA DE ALIMENTOS	NOMBRE	Mery Ramírez Novoa	María Stella Urrego Barrera	Gloria Stefania Aguirre Rodríguez	Jessica Alexandra Urrego
	CEDULA	40.370.991 de Villavicencio	40.370.185 de Villavicencio	1.118.197.985 de Villanueva	1.121.864.517 de Villavicencio
MANTENIMIENTO Y ASEO	NOMBRE	Rosa Argenis Parra Gonzales	Nilza María Díaz León	Alba Lucía Parrado	Luz Dary Urrego Barrera
	CEDULA	1.121.937.543 de Villavicencio	40.399.079 de Villavicencio	40.398.060 de Villavicencio	40.398.060 de Villavicencio

237

CENTRO VIDA		Pinilla	San Antonio	San Carlos	San Benito
DIRECTOR CENTRO VIDA	NOMBRE	Gloria Imelda Baquero Rojas	Francy Milena Gómez Florido	Sandra Patricia Chincha Brausin	Claudia Milena Rincón Betancourt
	CEDULA	40.379.106 de Villavicencio	52.270.591 de Bogotá	40.448.601 de Granada	40.332.875 de Villavicencio
EDUFISICO / ARTES	NOMBRE	Michael Steven Fierro Rey	Juan Sebastián Baquero Torres	Blanca Cecilia Alarcón Gutiérrez	Ángela Julieth Rey Huertas
	CEDULA	1.121.958.732 de Villavicencio	1.121.943.223 de Villavicencio	40.186.705 de Villavicencio	30.081.551 de Villavicencio
EDUFISICO / ARTES	NOMBRE	Héctor Felipe Acero Ramírez	Wilmar Royeiro Ballen Avila	Amilbia Milena Godoy González	
	C.C.	1.121.898.086 de Villavicencio	1.233.888.957 de Villavicencio	66.296.656 de Arauca	1.032.450.502 de Bogotá
ENFERMERA	NOMBRE	Nelsy Calderón Castañeda	Ayda Yakeline Romero García	Jeimy Katherine Rodríguez Rodríguez	Angélica María Díaz Chinchilla
	CEDULA	40.397.571 de Villavicencio	53.016.404 de Bogotá	1,121,920,989 de Villavicencio	1.121.898.514 de Villavicencio
MANIPULADORA DE ALIMENTOS	NOMBRE	María del Carmen Hoyos Trujillo	Myriam Méndez Infante	Aliett Maritza Triana Castillo	Luz Marina Urrego Rodríguez
	CEDULA	55.216.506 de Aipe, Huila	21.248.952 de Bogotá	30.081.110 de Villavicencio	40.439.320 de Villavicencio
MANTENIMIENTO Y ASEO	NOMBRE	Gladys Margot López Betancourt	Maritza Gutiérrez Luque	Sandra Patricia Hincapié Díaz	Doris Lucia Martínez Peñaloza
	CEDULA	1.006.820.775 de Villavicencio	1,121,954,438 de Villavicencio	1.121.863.633 de Villavicencio	35.260.554 de Villavicencio

276

CENTRO VIDA		Barrio Comuneros	La Madrid	La Nohora	Porfía
DIRECTOR CENTRO VIDA	NOMBRE	Amparo Calderón Garzón	Mónica Tatiana Reyes Cujar	Lady Johanna Quira Yusti	Edna Liliana Romero
	CEDULA	40.316.446 de Guamal	1.121.857.882 de Villavicencio	1.121.838.446 de Villavicencio	40.330.857 de Villavicencio
EDUFISICO / ARTES	NOMBRE	Yhined Katerine Sánchez Martínez	Helena Bermúdez	Rubén Darío Rojas Riveros	Sandra Patricia Campos
	CEDULA	40.218.482 de Villavicencio	40.434.265.974 de Villavicencio	17.338.579 de Villavicencio	40.388.692 de Villavicencio
EDUFISICO / ARTES	NOMBRE	Kevin Cano Rojas	Nubia Patricia Cardona Laverde	Luis Alejandro Ochoa Amezquita	Violedy Grimaldo Guzmán
	CEDULA	1.121.911.728 de Villavicencio	24.715.561 de La Dorada	86.048.744 de Villavicencio	52.550.951 de Bogotá
ENFERMERA	NOMBRE	Olga Lucia Salazar Hernández	Michel Juliana Espitia Duran	Maira Alejandra Cárdenas Guerrero	Cielo Avellaneda de Peña
	CEDULA	55.168.557 de Neiva	1.121.826.441 de Villavicencio	1.122.652.860 de Villavicencio	51.595.427 de Bogotá
MANIPULADORA DE ALIMENTOS	NOMBRE	Leydi Johana Gómez Gómez	María Naidu Rodríguez Urrego	Disney Phaola Heredia Bedoya	Audolina Hernandez Gonzales
	CEDULA	1.110.445.681 de Ibague	40.219.443 de Villavicencio	1.121.926.497 de Villavicencio	40.316.205 de Guamal
MANTENIMIENTO Y ASEO	NOMBRE	Luz Jasbledy Varela Osorio	Saida Yoseli Sánchez Rodríguez	Yadeyra Sanabria Mateus	Nelly Jannett Pinzón Camacho
	CEDULA	1.121.820.652 de Villavicencio	1.006.820.143 de Villavicencio	1.121.917.234 de Villavicencio	52.237.624 de Bogotá

229

Municipio de Villavicencio

CENTRO VIDA		Playa Rica	Álamos	Rincón de Pompeya Bajo	La Cuncia
DIRECTOR CENTRO VIDA	NOMBRE	Crhistian Camilo Alfonso García	Nancy Dayann Becerra Cano	Rudi Elvira Rincón Morales	Jenny Vanegas Vergara
	CEDULA	11.229.754 de Girardot	40.432.984 de Acacías	40.395.751 de Villavicencio	40.443.614 de Villavicencio
EDUFISICO / ARTES	NOMBRE	Yuly Andrea Rey Rincón	Luigi Gerard Figueroa Bonilla	Ronald Orlando Acosta López	Luz Marina Rodríguez Gutiérrez
	CEDULA	1.121.827.964 de Villavicencio	1.121.935.004 de Villavicencio	74.082.616 de Sogamoso	21.175.741 de Acacías
EDUFISICO / ARTES	NOMBRE	Oscar Raúl Galeano Chala	Alexis Gutiérrez González	Jhon Wilmar Guero Valencia	Karen Rodríguez Rodríguez
	CEDULA	86.068.364 de Villavicencio	1.121.840.534 de Villavicencio	1.121.839.839 de Villavicencio	40.342.543 de Villavicencio
ENFERMERA	NOMBRE	Yicel Nayiber Torres Sánchez	Lina Brillid Guavita Aragón	Maicol Alexander Orjuela Chávez	Mariela Moreno Quevedo
	CEDULA	40.397.919 de Villavicencio	1.121.953.382 de Villavicencio	86.081.506 de Villavicencio	40.387.762 de Villavicencio
MANIPULADORA DE ALIMENTOS	NOMBRE	María Aidé Cala Padilla	Marcy Yomara Ticora Quique	Raquel Salas Adames	Mónica Murcia Rivera
	CEDULA	28.185.164 de Hato, Santander	1.121.856.075 de Villavicencio	40.398.050 de Villavicencio	40.334.731 de Villavicencio
MANTENIMIENTO Y ASEO	NOMBRE	Yenifer Alexandra Medina Vargas	Leidy Dayana Herrera Calderón	Indira Milena Ladino Ortega	Martha Felisa Andrade Urueña
	CEDULA	1.121.871.664	40.406.027 de Fuente de Oro	1.121.894.901 de Villavicencio	1.120.869.431 de Puerto López

PSICOLOGA 1	NOMBRE	Olga Teresa Salamanca	NUTRICIONISTA 1	NOMBRE	Yairsiño Ubadel Barreto Mellao
	CEDULA	39.728.497 de Caqueza		CEDULA	73.236.017 de Magangué
PSICOLOGA 2	NOMBRE	Ximena Mora	NUTRICIONISTA 2	NOMBRE	Rosa Mercedes Manjarres Salazar
	CEDULA	40.217.748 de Villavicencio		CEDULA	36.563.342 de Santa Marta

El operador tuvo la necesidad de realizar cambio de Personal para el Centro Vida La Madrid, Solicitando aprobación por parte de supervisor del Contrato el día 02 de diciembre de 2019, de acuerdo a lo evidenciado en el informe de la anterior vigencia, *anexo No. 16 del informe del operador. Oficio de Cambio de Personal*, así:

280

Municipio de Villavicencio

26. **Disponer permanentemente de todos los recursos científicos, tecnológicos, humanos e insumos, con el fin de proporcionar un adecuado cumplimiento de los servicios objeto del presente contrato.**

La Unión Temporal Vida Integral dispuso permanentemente de todos los recursos científicos, tecnológicos, humanos e insumos, con el fin de proporcionar un adecuado cumplimiento de los servicios objeto del presente contrato.

27. **Pagar las multas y/o la cláusula penal convenidas, cuando éstas se causen de conformidad con este contrato.**

Durante el periodo de ejecución del presente informe, no se presentaron multas o clausulas penales por incumplimiento.

28. **Pagar los impuestos, tasas y contribuciones que se causen con objeto de la suscripción y ejecución del presente contrato.**

La Unión Temporal Vida Integral realizó el pago los impuestos, tasas y contribuciones que causados con objeto de la suscripción y ejecución del presente contrato. *Ver anexo No. 12 del informe del operador. Comprobante de egreso de Municipio de Villavicencio 17487 con deducción de impuestos, tasas y contribuciones.*

29. **Responder por todas las demandas, reclamos, quejas peticiones, sanciones y procesos de los órganos de control y autoridades judiciales correspondientes, que se deriven con ocasión de la ejecución del contrato**

Durante el periodo de ejecución del Contrato, no se presentaron demandas, reclamos, quejas, peticiones, sanciones y procesos de órganos de control ni de autoridades judiciales.

30. **Implementar los mecanismos correctivos y sanciones a que hubiere lugar con el personal que posee el contratista, para ejecutar el contrato, por negligencia, impericia, imprudencia, malas relaciones interpersonales, incumplimiento de funciones y todo aquello que genere incomodidad para los beneficiarios.**

Durante la vigencia del último periodo de ejecución, La Unión Temporal Vida Integral no tuvo la necesidad de llamar la atención del personal contratado.

31. **Cumplir con los ordenamientos éticos y morales que impone el ejercicio de las actividades objeto del presente contrato.**

291

Municipio de Villavicencio

De acuerdo a lo estipulado en el contrato, La Unión Temporal Vida Integral formuló, adoptó y socializó con todo el equipo de colaboradores por centro vida y con los adultos mayores beneficiarios, el *Reglamento Interno*, en el cual se estipulan los ordenamientos éticos y morales para el ejercicio de las actividades contractuales como se evidenció en el informe No 1 en los registros *fotográficos de socialización de reglamento interno*.

32. Responder legalmente por cualquier perjuicio que acaeciere, atribuible a dolo o negligencia asi sea levísima durante el presente contrato.

Durante la vigencia del presente informe, no se presentaron incidentes legales en la ejecución de las actividades contractuales.

33. Responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los beneficiarios, y aplicar las medidas correctivas pertinentes, de acuerdo con la normatividad vigente.

Durante la vigencia del presente informe, no se presentaron reclamaciones ni irregularidades por parte de los beneficiarios en cuanto al servicio recibido por la UT Vida Integral.

34. Realizar la afiliación y realizar el pago de la seguridad integral, los salarios prestaciones sociales y demás cargos parafiscales a sus empleados y verificar la afiliación y pago de las obligaciones por parte de los contratistas con los cuales suscriba contratos se prestación de servicios para la ejecución de actividades.

La Unión Temporal Vida Integral realizó contratación por prestación de servicios para cada uno de los colaboradores, se realizó el pago por las actividades contratadas para cada uno de ellos a corte de 27 de Diciembre de 2019, con previa afiliación y pago a sistema de seguridad social (Aportes a fondo de pensión, Salud y ARL) para cada uno de ellos. *Ver Anexo 5 y Anexo 6 del informe del operador, Pago de prestación de servicios y seguridad social del mes de diciembre.*

35. Respecto de los complementos alimentarios, la entrega de las raciones (almuerzos y refrigerios) debe hacerse diariamente en los Centros Vida del municipio de Villavicencio, se realizará la entrega de los alimentos a los

Municipio de Villavicencio

titulares de derechos para su consumo inmediato y dentro del horario para el consumo establecido.

La Unión Temporal Vida Integral realizó entrega de *22.880* raciones para complemento alimentario almuerzo y *22.880* raciones de complemento alimentario refrigerio (Jornada mañana/Jornada Tarde) durante el periodo de vigencia del presente informe. *Ver Anexo 1 del informe del operador, Informes de Centro Vida, Registro fotográfico de asistencia para ingesta.*

36. **El contratista deberá cumplir con los lineamientos de la minuta patrón, teniendo en cuenta el suministro de alimentos y los ciclos de menú o minutas, todo lo anterior de acuerdo a la minuta patrón establecida en el presente estudio previo.**

De acuerdo a la minuta patrón establecida en los pliegos de condiciones, la UT Vida Integral, de la mano de un profesional en nutrición presentó una minuta con un ciclo de menú de 21 días de Complemento Alimentario Refrigerio AM/PM y complemento alimentario Almuerzo, según los requerimientos dietarios de la población adulta mayor. El contratista realizó preparación y entrega de los componentes según la minuta propuesta, como se evidencia en los informes presentados de cada uno de los centros vida. Cualquier intercambio realizado en la minuta se informó con antelación a la supervisión. *Ver Anexo 1 del informe del operador, Informes de Centro Vida, Registro fotográfico del menú, Registro fotográfico de ciclos de menú expuestos y registro fotográfico de asistencia para ingesta.*

37. **Cubrir todos los gastos que se ocasionen por la entrega de las reacciones preparada en sitio.**

La UT Vida Integral se hizo cargo de los gastos que han acarreado la entrega y distribución de materias primas e insumos para las raciones de complemento alimentario entregadas a los adultos mayores beneficiarios.

38. **Ubicar un pendón de 90 X 1.20 cm en cada uno de los Centros Vida, con la información de visibilidad y transparencia de operación del programa el cual contenga logos del municipio, la secretaria de gestión social y el operador.**

Los pendones de visibilidad estuvieron publicados en cada uno de los centros vida, con la información referente al contrato 2254 de 2019, los logos del Municipio de Villavicencio, La Secretaría de Gestión social y el de la Unión Temporal Vida Integral, como se evidencia en los registros fotográficos de cada uno de los informes de los centros vida anexos. *Ver Anexo 1 del informe del operador, Informes de Centro Vida, Registro fotográfico del pendón.*

39. **Pagar el costo de los exámenes de laboratorio a manipuladoras de alimentos que participen en la operación y asegurar la entrega del carnet de manipulación de alimentos a cada uno de llegar a expedir la fecha de vigencia durante la ejecución del contrato**

Cada una de las contratistas en el cargo de manipulador de alimentos, contaba con los debidos soportes avalándolos y acreditándolos como personal apto para manipular alimentos, exámenes de laboratorio, carne de manipulación de alimentos con fecha de expiración vigente durante el tiempo de ejecución del contrato. *Lo anterior se evidencia en el Anexo 2 del informe del operador, Informes de Centros Vida del primer informe parcial de ejecución.*

294

40. **Deberá contar con sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo para cada centro vida con los equipos y herramientas de protección y seguridad industrial tales como extintores, camillas rígida con inmovilizador cervical y de extremidades inferiores y superiores, botiquín, señalización y entre otros que sean necesarios para los centros vida, de acuerdo a las normas técnicas aplicables.**

La Unión Temporal Vida Integral contaba con sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en cada uno de los centros vida. El operador contaba con elementos, equipos y herramientas de protección y seguridad industrial, Extintor, botiquín, señalización de áreas, camilla de emergencias con inmovilizador cervical de extremidades superiores e inferiores de acuerdo a la Normatividad Nacional Vigente. *Ver Anexo 1, Informes de Centro Vida, Registro fotográfico dotación de centros vida.*

41. **Cumplir con todos los requisitos exigidos por el interventor y/o supervisor designado por la Secretaria de Gestión Social y participación Ciudadana de Villavicencio.**

La Unión Temporal Vida Integral cumplió a cabalidad cada uno de los requerimientos exigidos por el supervisor del contrato.

42. **Cumplir oportunamente los lineamientos técnicos – administrativos, condiciones de operación y estándares mínimos de Programa fijados por la normatividad aplicable.**

La Unión Temporal Vida Integral dio cumplimiento de forma oportuna a los lineamientos técnicos-administrativos, condiciones de operación y estándares mínimos del Programa fijados por la normatividad nacional vigente.

285

43. **Garantizar permanentemente la cantidad, calidad y oportunidad en la entrega de los alimentos a los adultos mayores beneficiarios del programa en las condiciones del contrato, y las señaladas por las autoridades en la materia.**

La Unión Temporal Vida Integral realizó entrega permanente, oportuna y de calidad de cada una de las raciones de complemento alimentario, según lo evidenciado en los registros fotográficos y en los registros de asistencia de cada adulto mayor beneficiario.

44. **Planear organizar y ejecutar el suministro diario de los complementos alimentarios y garantizar que el personal que lleve a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución en las diferentes etapas del proceso, tenga la idoneidad y experiencia suficiente para el cumplimiento de las funciones.**

La Unión Temporal Vida Integral realizó planeación, organización y ejecución del suministro diario de raciones de complemento alimentario entregados en cada centro vida, garantizando la idoneidad del personal de acuerdo a lo solicitado en cuanto a formación y experiencia en el pliego de condiciones para cada cargo, como se evidencia en los registros fotográficos de raciones entregadas, listados de asistencia de los beneficiarios y hojas de vida del personal. *Ver Anexo 1 del informe del operador, Informes de Centro Vida, Registro fotográfico del menú, Registro fotográfico de ciclos de menú expuestos y registro fotográfico de asistencia para ingesta.*

45. **Aportar la capacidad administrativa, económica, financiera y técnica para el desarrollo del objeto contractual**

De acuerdo a lo presentado en los documentos anexos al proceso licitatorio, se pudo corroborar la capacidad administrativa, económica, financiera y técnica ofertada por la Unión Temporal Vida Integral. Durante la vigencia del presente informe, El contratista cumplió a cabalidad con cada una de las obligaciones contractuales sin queja alguna por parte de los beneficiarios.

46. **Prestar los servicios de atención a la Ley 1276 de 2009,resolucon 024 de 2017 y resolución 055 de 2018, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del presente contrato**

296

Cada uno de los centros vida fue habilitado por la Secretaria de Salud Municipal de acuerdo a los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida como se pudo evidenciar en el plan de alistamiento entregado por La Unión Temporal Vida Integral en el primer informe de ejecución de acuerdo a las *Resoluciones de Secretaría de Salud*.

El Contratista realizó inscripción y atención de 52 beneficiarios por centro vida (104 en el centro vida Doce de Octubre desde el 15 de Noviembre de acuerdo al Acta Modificatoria del contrato No. 2) con el objeto de proteger a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

En caso de presentarse casos de violencia intrafamiliar, La Unión Temporal Vida Integral estableció medidas de protección al adulto mayor por medio de una ruta de atención que se activó por medio del personal de psicología y dando aviso a las autoridades competentes en caso de que fuera requerido. Durante la vigencia del actual informe, El contratista No realizó activación de rutas de atención por parte de profesionales en psicología en ningún centro vida. La Unión Temporal Vida Integral realizó cumplimiento de las especificaciones técnicas de acuerdo a la normatividad descrita.

47. Presentar oportunamente los informes técnicos, financieros, y de gestión, así como demás documentos que se requieran.

La Unión Temporal Vida Integral realizó presentación del primer informe parcial de ejecución, con vigencia del 03 de septiembre al 02 de octubre. Así mismo, realizó entrega del segundo informe parcial de ejecución con vigencia del 03 de octubre al 02 de noviembre. Entregó del tercer informe parcial de ejecución con vigencia del 03 de noviembre al 02 de diciembre. Por último, presentó del cuarto informe parcial de ejecución del periodo comprendido entre el 03 de Diciembre al 27 de Diciembre de 2019, con los debidos anexos que evidencian la ejecución del mismo.

48. Atender diligentemente las inquietudes y sugerencias por parte de la comunidad, el interventor designado.

La Unión Temporal Vida Integral atendió con diligencia y oportunidad las inquietudes y sugerencias interpuestas por el supervisor, secretaria de salud y la comunidad.

49. Cumplir con los plazos y términos establecidos en el contrato

La Unión Temporal Vida Integral realizó las actividades establecidas en el contrato 2254 de 2019 de acuerdo a los plazos establecidos y a aquellos solicitados por la Supervisión.

189

50. Requerir autorización a la interventoría para cambiar algún profesional y/o personal incluido en la propuesta y presentar los documentos del reemplazo para su aprobación

Durante el presente periodo de ejecución, La Unión Temporal Vida Integral realizó el cambio de personal contratado para el Centro Vida la Madrid como se describe en la obligación 25 del *actual informe.*

51. Requerir autorización a la interventoría para efectuar cualquier cambio en las minuta patrón prevista por el municipio, así como también las condiciones incluidas en la propuestas y presentar los documentos del reemplazo para su aprobación.

La Unión Temporal Vida Integral no requirió ningún cambio en la minuta patrón prevista por el municipio.

52. Entregar a la interventoría cuando la misma lo requiera, el suministro de información sobre la nómina del personal. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que la interventoría haya fijado

La Unión Temporal Vida Integral realizó verificación del pago de la seguridad social para el mes de diciembre de cada uno de los contratistas colaboradores (Fondo de Pensión, EPS y ARL), como se evidencia en soportes anexos al presente informe. *Ver Anexo 6 del informe del operador, Seguridad social personal contratista mes de Diciembre.*

53. Acatar las órdenes que le imparta por escrito la interventoría; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas ordenes se derivaran perjuicios para el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

La Unión Temporal Vida Integral acató las órdenes impartidas por escrito por la supervisión del contrato, en los tiempos establecidos.

54. Elaborar y presentar a la interventoría, el acta mensual de actividades (en todo caso deberá discriminar la cantidad de beneficiarios y cantidad de los cupos otorgados por cada centro

La Unión Temporal Vida Integral hizo entrega del cronograma de actividades de cada uno de los cargos como se evidencia en los anexos 7 y 8 del informe del operador.

55. El proponente seleccionado se obliga a suscribir el contrato en caso de ser seleccionado dentro del proceso

La UT Vida Integral ha suscrito el contrato 2254 de 2019 y ha venido ejecutando las actividades concernientes al mismo desde la fecha del acta de inicio el día 03 de septiembre de 2019.

56. Construir las garantías exigidas y ampliadas cuando sea necesario sin necesidad de requerimiento por parte de la intervenciones o del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y mantenerlas vigentes hasta la liquidación del contrato.

La Unión Temporal Vida Integral presentó póliza de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual de la UNIÓN TEMPORAL VIDA INTEGRAL para suscribir acta de inicio del contrato ante la oficina de contratación. De igual forma, se realizó la adquisición de una póliza respectiva para cada uno de los dos encuentros intergeneracionales desarrollados el día 30 de Octubre y 22 de Noviembre de 2019, con cobertura para más de 1.000 personas según lo descrito en el contrato 2254 de 2019.

Así mismo, El Contratista hizo adquisición de la póliza respectiva para el evento muestra de Proyectos Productivos de los centros Vida, desarrollado el día 13 de diciembre, con cobertura para 350 personas.

PÓLIZA No. 3083486			
APROBACIÓN OFICINA DE CONTRATACIÓN:			
Descripción Amparos	Fecha de Aprobación	*Vigencia*	
		Del	*Hasta*
Cumplimiento general del contrato	03-09-2019	02-09-2019	*12-04-2020*
Calidad del servicio	03-09-2019	02-09-2019	*12-04-2020*
Salarios y Prestaciones Sociales	03-09-2019	02-09-2019	*12-12-2022*

289

Municipio de Villavicencio

PÓLIZA No. 747192			
Descripción Amparos	Fecha de Aprobación	*Vigencia*	
		Del	*Hasta*
Predios, Labores y Operaciones	13-12-2019	14-12-2019	*14-01-2020*

57. Realizar los pagos de honorarios, salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás emolumentos de carácter laboral del personal que emplee para la ejecución del contrato.

La Unión Temporal Vida Integral realizó el pago por la prestación de servicios a cada uno de los contratistas colaboradores de la UT vida Integral, verificando el pago de la seguridad social para el mes de Diciembre (Fondo de Pensión, EPS y ARL). *Ver Anexo 5 del informe del operador, Pago de prestación de servicios a personal contratista mes de Diciembre y Anexo 6 del informe del operador, Seguridad social personal contratista mes de Diciembre.*

58. Asumir los riesgos previsibles determinados a su cargo en la matriz de riesgo contenido en el presente pliego.

La Unión Temporal Vida Integral anticipó y asumió los posibles riesgos en el desarrollo de las actividades realizadas para la ejecución del objeto contractual, cada uno de los contratistas estuvo afiliado a Aseguradora de Riesgos Laborales, la Unión Temporal contaba con los recursos físicos y financieros y las respectivas pólizas para responder ante cualquier incidente.

59. Realizar una actividad productiva en cada uno de los centros vida. Estos materiales serán de acuerdo a los actividades que elijan desarrollar los beneficiarios ejemplo (pinceles, lápices, hilo, lana, plantas, semillas para realizar, vivero. Huertas, galpones, materiales para tejido y/o pintura en Tela, vidrio y Madera, cera de parafina, esencias, colorantes, moldes para vela, mechas o hilo de algodón, termómetro para velas artesanales, tallado en madera, arte floral, flores en tela. Artesanías tradicionales, Tejido a dos agujas, tejido de crochet, entre otros, de acuerdo a las necesidades evidenciadas en cada uno de los centros. En la primera quincena del último mes del contrato se debe realizar una exposición de los proyectos productivos de cada centro vida en un parque de la ciudad y de esta forma poder visibilizar los productos elaborados por los adultos mayores.

290

La Unión Temporal Vida Integral realizó la planeación y ejecución de un proyecto productivo por cada centro vida, para la participación de cada adulto mayor beneficiario, como se evidencia en el *Formato de Proyecto Productivo 2019.* El Contratista realizó capacitaciones a los adultos mayores por medio de instructores en diferentes proyectos productivos como galpones, productos lácteos, huertas caseras, entre otros, respetando los montos establecidos por tal fin en el presente contrato. Así mismo, El día 13 de Diciembre del año 2019, La Unión Temporal Vida Integral realizó la muestra de Proyectos Productivos de Adultos Mayores de los Centros Vida de la ciudad de Villavicencio, contando con representantes de los adultos mayores de los diferentes centros vida y directores y 1 de las personas para actividades lúdico, recreativas de cada centro vida. *Ver Anexo 1 del informe del operador, Informes Centros Vida, Ficha de Proyecto Productivo, y Anexo 2 del informe del operador, Informe de Muestras de Proyectos Productivos.*

60. **Al contratista le corresponderá asegurar el desarrollo de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del programa. Por lo tanto en cumplimiento con lo dispuesto en la normatividad aplicable, el proponente seleccionado deberá garantizar en los centros Vida los siguientes Servicios**

La Unión Temporal Vida Integral desarrolló las actividades, garantizando los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del Programa. Se han garantizado los diferentes servicios a suministrar a los adultos mayores de acuerdo al alcance del contrato.

61. **Alimentación: un (1) refrigerio y un (1) almuerzo por beneficiario en cada jornada de atención que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para adulto mayor de acuerdo con las minutas patrón anexa al presente documento, los ciclos de menús deberán ser desarrollados por el profesional en nutrición que sean contratados por el proponente seleccionado.**

291

La Unión Temporal Vida Integral garantizó el suministro de 1 complemento alimentario tipo refrigerio (Jornada AM/PM) y un complemento alimentario tipo almuerzo para cada uno de los 52 beneficiarios (104 en el centro vida Doce de Octubre desde el 15 de Noviembre de acuerdo al Acta Modificatoria del contrato No. 2) de cada uno de los centros vida desde el inicio de operaciones el dia 03 de septiembre del presente año hasta el 27 de diciembre, como se puede evidenciar en los listados de asistencia de cada centro vida para el periodo de vigencia del presente informe. *Ver Anexo 1 del informe del operador, Informes de Centro Vida, Registro fotográfico del menú, Registro fotográfico de ciclos de menú expuestos y registro fotográfico de asistencia para ingesta.*

62. **Orientación en psicología y/o Trabajo social: Prestada de manera preventiva a toda la población objeto, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y/o trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las IPS para una atención más específica. Los Psicólogos deberán desarrollar la valoración y seguimiento a la totalidad de los beneficiarios cada profesional brindará la atención al 50% de los usuarios en dos visitas al mes por beneficiario distribuyendo el tiempo de atención en mínimo 4 horas por centro de manera alternada entre los centros. Los resultados de valoración y seguimiento a cada usuario deben quedar escritos mensualmente en la bitácora por adulto mayor.**

La Unión Temporal Vida Integral realizó orientación por medio de profesionales en psicología al 100% de los beneficiarios por centro vida, valoraciones y/o seguimientos preventivos con el fin de obtener un diagnóstico de los adultos mayores beneficiarios, y asimismo prevenir posibles patologías comportamentales. *Ver Anexo 7 del informe del operador, Cronograma de actividades de Nutrición y Anexo 8 del informe del operador, Informe de Actividades de psicología.*

2 92

63. **Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria. El proponente seleccionado deberá identificar en cada Centro Vida el proyecto productivo acorde a las preferencias de los beneficiarios. Dicho proyectos deberán estar asociados a las artes y oficios de motricidad fina, entre las cuales se pueden a desarrollar los siguientes: Vivero, Huertas, galpones, Tejidos, pintura sobre tela, vidrio y madera y velas artesanales, tarjetería, tallado en madera, arte floral, flores en tela, artesanías, tradicionales, tejidos a dos agujas, tejido de Crochet, confección de ropa entre otros, de acuerdo a las necesidades evidenciadas en cada uno de los centros. Adicionalmente, cada centro vida a la finalización del programa, deberá realizar una muestra de sus proyectos productivos en coordinación con la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana. En la primera quincena del último mes del contrato se debe realizar una exposición de los proyectos productivos de la cada centro vida en un parque de la ciudad y de esta forma poder visualizar los productos elaborados por los adultos mayores.**

Se ha realizado planeación de un proyecto productivo por cada centro vida, involucrando a los beneficiarios en capacitaciones para desarrollar sus habilidades finas, relacionados con diferentes artes u oficios como se enlista a continuación:

1. 12 de Octubre: Huerta Casera.
2. 12 de Octubre: Helados Gourmet.
3. Santa Inés: Camisetas estampadas a mano.
4. Delirio: Bolsos en tejido.
5. Covisan: Correas decorativas en mostacilla.
6. Villa Suarez: Marroquinería.
7. Cataluña: Elaboración de jabones líquidos (Lavaplatos y lavamanos).

8. Pinilla: Elaboración de muñecas de trapo.
9. San Antonio: Adornos de Navidad.
10. San Carlos: Chinchorros en tejido.
11. San Benito: Yogures y postres.
12. Comuneros: Tapetes de tela.
13. La Madrid: Muñequería.
14. La Nohora: Chinchorros y bolsas tejidas.
15. Porfía: Muebles en llantas.
16. Playa Rica: Colchas de retazo.
17. Álamos: Viveros.
18. Pompeya: Galpones (Pollos de engorde).
19. La Cuncia: Materas artísticas.
20. Reliquia: Porcelanicron.

Así mismo, El día 13 de Diciembre del año 2019. El operador realizó la muestra de Proyectos Productivos de Adultos Mayores de los Centros Vida de la ciudad de Villavicencio, contando con representantes de los adultos mayores de los diferentes centros vida y directores y 1 de las personas para actividades lúdico, recreativas de cada centro vida. *Ver Anexo 1 del informe del operador, Informes Centros Vida, Ficha de Proyecto Productivo, y Anexo 2 del informe del operador, Informe de Muestras de Proyectos Productivos.*

64. **Deporte, cultural y recreación: Este componente será realizado en los Centros Vida asignados, de acuerdo al programa establecido por la entidad contratante.**

La Unión Temporal Vida Integral realizó planeación y ejecución de actividades deportivas, culturales y recreativas diariamente, de acuerdo al cronograma establecido, por parte del personal contratista para tal fin entre las que se destacan:

- Estiramiento físico
- Manualidades

294

Alcaldía de Villavicencio

- Baile
- Actividades físicas
- Actividades de salón, relajación, talleres de lectura y escritura
- Juegos de mesa

Ver Anexo 1 del informe del operador, Informes de Centros Vida, Informe personal de actividades lúdicas recreativas y culturales y Registro fotográfico de actividades lúdicas recreativas y culturales.

65. Encuentros intergeneracionales: Se llevaran a cabo dos encuentros donde participarán todos los beneficiarios y estudiantes de grados decimo (10) y once (11) de instituciones educativas de carácter público en cada uno de ellos, en esta actividad el contratista deberá garantizar el transporte de los beneficiarios a las instituciones educativa ida y regreso, los refrigerios de los estudiantes, y el desarrollo de las actividades de recreación e integración a ejecutar previamente avaladas por el supervisor y la interventoría (los refrigerios de los adultos mayores beneficiarios serán garantizados mediante el recurso asignado para la alimentación, todo vez que esta actividad se desarrolla en días de prestación del servicio). El lugar del evento se acordara previamente con el supervisor del contrato con el fin de coordinar la realización del mismo. Estos encuentros se deben realizar, el primero en el segundo mes y el segundo en el tercer mes después de haber iniciado el presente contrato.

La Unión Temporal Vida Integral desarrolló dos encuentros intergeneracionales entre los adultos mayores de cada centro vida y alumnos de los grados decimo y once de instituciones educativas de carácter oficial los días 30 de octubre y 22 de Noviembre de 2019 en las instalaciones del Parque de la Cruz y el Parque de la Cuarta etapa del Barrio la Esperanza, respectivamente, ambos ubicados en la ciudad de Villavicencio.
Los adultos mayores realizaron presentación de bailes, danzas folclóricas, muestras musicales, declamación de poemas.

66. El contratista velara por que los nutricionista desarrollen la valoración y seguimiento a la totalidad de los beneficiarios cada profesional brindara la atención al 50% de los usuarios en dos visitas al mes por beneficiario

295

distribuyendo el tiempo de atención en mínimo 4 horas por centro de manera alternada entre los centros. Los resultados de valoración y seguimiento a cada usuario deben quedar escritos deben quedar escritos mensualmente en la bitácora por adulto mayor.

La Unión Temporal Vida Integral efectuó valoración y seguimientos de los adultos mayores en cada uno de los centros vida por parte de profesionales en Nutrición y dietética, con toma de medidas antropométricas (Peso, Talla, CB), generando diagnostico nutricional por medio de visitas personalizadas. El Contratista otorgó recomendaciones nutricionales de acuerdo al estado y condición de salud del diagnóstico médico pre establecido.

Los nutricionistas adicionalmente realizaron verificación de la ración de complementos alimentarios servidos en cada centro vida, verificando calidad, porción, características organolépticas y cumplimento de estándares nutricionales de las raciones, encontrando conformidad de acuerdo a la minuta aprobada para el presente contrato.

Ver Anexo 7 del informe del operador, Cronograma de actividades de nutricionista y anexo 1 del informe del operador, Informes de Centros vida, Informe de actividades de nutricionistas.

67. **El contratista será responsable de la correcta prestación de servicio del personal encargado de manipular los alimentos que debe contar con toda la dotación y protocolos de higiene requeridos para la manipulación de los alimentos dados a los adultos mayores en cada uno de los Centro Vida.**

La Unión Temporal Vida Integral forjó la dotación de uniformes, dotación, elementos de protección personal (Uniforme blanco, pantalón, camisa, zapato blanco cerrado, gorros, tapabocas y guantes), al personal manipulador de alimentos con el fin de garantizar las Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos en cada uno de los centros vida. *Ver Anexo 1 del informe del operador, Informes de centro vida, registro fotográfico de dotación de centros vida*

296

Municipio de Villavicencio

68. **El personal encargado de realizar las actividades físicas y de interacción social deberán las siguientes actividades: Actividades físicas y de interacción social, actividades cognitivas, actividades recreativas y culturales.**

En cada centro vida, el educador físico desarrolló actividades de acuerdo al cronograma establecido, incluyendo actividades físicas, de desarrollo y fortalecimiento de capacidades físicas específicas, interacción social, ejercicios de adivinanzas, representaciones mímicas grupales, que han permitido que los adultos mayores mejoren sus habilidades de socialización; actividades cognitivas, actividades para mejorar las capacidades de concentración y atención; actividades productivas, capacitación en diferentes actividades productivas que se van a desarrollar para cada centro vida; Actividades recreativas y culturales, salidas y caminatas cortas, juegos de mesa, entre otras. *Ver Anexo 1 del informe del operador, Informes de Centros Vida, Informe personal de actividades lúdicas recreativas y culturales y Registro fotográfico de actividades lúdicas recreativas y culturales.*

69. **El servicio se prestara en dos jornadas asi: JORNADA DE LA MAÑANA 7:00 a.m. a las 12:00 m JORNADA DE LA TARDE: 1:00 PM a las 6:00 P.m. de Lunes a sábado y festivo.**

El servicio se prestó de acuerdo a los horarios establecidos por la secretaria de Gestión Social Participación Ciudadana y a lo dispuesto en el Contrato. *Ver Anexo 1 del informe del operador, Informes de Centros Vida, registro fotográfico del horario.*

70. **INFRAESTRUCTURA: el contratista seleccionado le corresponde asegurar la prestación del servicio en atención a las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo de la prestación del servicio.**

297

Municipio de Villavicencio

La Unión Temporal Vida Integral efectuó arrendamiento de los diferentes inmuebles en cada uno de los sectores de influencia del presente contrato, ajustando cada locación en su mayor medida a los lineamientos técnicos y sanitarios solicitados para el buen funcionamiento de cada Centro Vida. El Contratista contó con los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y todos los demás materiales necesarios para la prestación óptima del servicio.

71. **INFRAESTRUCTURA CENTRO VIDA: El contratista deberá asegurar el cumplimiento del programa en cada uno de los centros vida, teniendo en cuenta las comunas, barrios corregimientos y veredas número de personas beneficiarias mencionadas en el presente documento en atención a la normatividad vigente.**

Cada uno de los centros vida estuvo localizado en la zona (Barrio o corregimiento) de influencia descrito en el contrato, beneficiando a 52 adultos mayores en condición vulnerable de los diferentes sectores de la ciudad de Villavicencio (104 en el centro vida Doce de Octubre desde el 15 de Noviembre de acuerdo al Acta Modificatoria del contrato No. 2), de acuerdo a focalización realizada previamente con líderes comunitarios.

72. **Cada uno de los centros vida deberá contar con las condiciones mínimas requeridas y ajustadas a la modalidad "centro de vida para Adulto Mayor" prevista en la Ley y las normas que lo desarrollen.**

La Unión Temporal Vida Integral realizó acondicionamiento de cada centro vida de acuerdo a las condiciones establecidas para el óptimo funcionamiento de los mismos, según lo descrito por las leyes nacionales, resoluciones 024 de 2017, 055 de 2018 y ley 1276 de 2009. *Ver Anexo 1 del informe del operador, Informes de centro vida, registro fotográfico de dotación de centros vida.*

295

73. **Con el fin de garantizar el cumplimiento del programa de acuerdo a la normatividad aplicable, durante la ejecución del contrato, la secretaria de gestión social y Participación Ciudadana a través de la interventoría y/o supervisión realizara visitas de control y seguimiento.**

La Unión Temporal Vida Integral recibió visitas periódicas de control y seguimiento al cumplimiento del contrato por parte del supervisor del contrato designado por la Secretaría de Gestión social y Participación Ciudadana. *Ver anexo 9 del informe del operador, informe fotográfico de actividades de supervisión*

74. **Es importante aclarar que los servicios denominados: aseguramiento en salud será obligación del futuro operador verificar que se encuentren afiliaos al régimen subsidiado y auxiliar Exequiel, se encuentran cobijados por parte Municipio de Villavicencio, respecto a aquellos adultos beneficiarios del programa.**

Al momento de realizar la focalización e inscripción de cada uno de los adultos mayores beneficiarios a los centros vida, La Unión Temporal Vida Integral verificó la afiliación de cada uno de ellos al régimen subsidiado, así mismo, la alcaldía de Villavicencio aseguró a los beneficiarios del programa un subsidio de auxilio exequial ante cualquier eventualidad.

75. **El contratista deberá allegar para la debida terminación y liquidación del contrato el paz y salvo por concepto de arrendamiento de cada uno de los centros vida, de los servicios públicos y servicios adicionales y concepto de pago de nómina con respecto a la seguridad social integral.**

La Unión Temporal Vida Integral realizó terminación y liquidación de los contratos por concepto de arrendamiento de cada uno de los centros vida, así como el pago de los

201